

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2005

VOL. LIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 26 de septiembre de 2005

Núm. 12

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 26 de septiembre de 2005, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Garriga Picó, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Habiendo establecido quórum reglamentario, se declara abierta la sesión de hoy lunes, 26 de septiembre. Adelante con los asuntos.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: el señor Agosto Alicea; la señora Arce Ferrer; los señores Dalmau Santiago, Díaz Sánchez, Fas Alzamora; la señora González Calderón; los señores González Velázquez, Hernández Serrano, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés; la señora Padilla Alvelo; el señor Parga Figueroa y la señora Soto Villanueva).

INVOCACION

El Reverendo Jorge A. Texidor Quiles y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO TEXIDOR QUILES: Buenas tardes tengan todos y todas. Que la paz del Señor sea con nosotros y con nosotras en esta tarde. Leemos el Salmo 61, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. "Oye, oh Dios, mi clamor, a mi corazón atiende. Desde el cabo de la tierra clamaré a Ti cuando mi corazón desmayare. Llévame a la roca que es más alta que yo, porque Tú has sido mi refugio y torre fuerte delante del enemigo. Yo habitaré en tu tabernáculo para siempre, estaré seguro bajo la cubierta de tus alas. Porque Tú, oh Dios, has oído mis votos, me has dado la heredad de los que temen tu Nombre.

Días sobre días añadirás al rey, sus años serán como generación y generación. Estará para siempre delante de Dios. Prepara misericordia y verdad para que lo conserven. Así cantaré tu Nombre para siempre, pagando mis votos cada día." Esto es Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Y Señor, qué bueno que invocamos tu sabiduría, tu poder y tu gracia en medio de nosotros, en esta tarde en que iniciamos los trabajos de esta semana de la sesión del Senado de Puerto Rico. Te damos gracias, Señor, porque en medio de tu pueblo suscitas estos hermanos legisladoras y legisladores, precisamente con la encomienda de atender las necesidades del pueblo.

Te damos gracias, Señor, porque confías en cada uno de ellos y de ellas, precisamente para atender estos reclamos, Señor. Que todos los trabajos, Señor, de este día sean conforme a tu querer, a tu voluntad, a tu inspiración, Señor, y que bendigas a los Portavoces de Mayoría y de Minoría de este honroso Cuerpo, así como también a nuestro Presidente. Que el final de esta jornada, Señor, sea uno lleno de frutos, de abundante gracia por la labor realizada durante este día. En tu Dulce y Santo Nombre, Señor, hemos orado. Amén.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Habiéndose iniciado los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy lunes, 26 de septiembre de 2005, que se continúe con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

(Aprobación del Acta correspondiente al día: 22 de septiembre de 2005)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se considere en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y senador de Castro Font. Compañero Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Bienvenidos a todos los compañeros, incluyendo al compañero Hernández Mayoral, que se encuentra con nosotros aquí presente. Ciertamente, señor Presidente, voy a aprovechar este turno inicial para denunciar un acto

de corrupción dentro de la Autoridad de Energía Eléctrica, que no se habla mucho en la prensa, pero que está latente y que anunciaron con bombos y platillos.

Es la otorgación de un contrato de 8.2 millones de dólares para tres mil unidades móviles dentro de la Autoridad de Energía Eléctrica, se le implemente el sistema conocido como GPS, o Global Position System. Este contrato que, a primeras luces. parece ser uno legal, de una cantidad razonable, le cuesta al Gobierno de Puerto Rico dos mil setecientos veintiún (2,721) dólares por unidad. Pero lo alarmante de esto, Señor Presidente, no es la otorgación de los 8.2, sino en la situación que se dio esa otorgación del contrato a una compañía que quizás varios compañeros conocen que se llama Compute All, Inc., con el teléfono 721-6766.

Señor Presidente, es una pena que no podamos enfocar quizás aquí lo que es Compute All. Es una oficina sin computadoras, una oficina aquí al lado del Cuido del Senado de Puerto Rico, que no existe. Porque cuando fuimos a verificar si esta gran corporación de 8.2 millones de dólares con la Autoridad de Energía Eléctrica estaba registrada en el Departamento de Estado, certificación negativa. No existe.

Lo alarmante del caso es, señor Presidente, que tenemos una compañía que en febrero del 2005, dos meses antes de la otorgación del contrato, no tenía ni ton ni son en la jurisdicción de Puerto Rico. Sin embargo, desde el 99 existe una Junta para este proyecto, una Junta compuesta por personas que conocen de la tecnología del GPS y hay una corporación latina, puertorriqueña, residentes en Guaynabo, que emplean setenta y un empleados, que se llama; Sky Tec. Sky Tec da el mismo servicio, estuvo dentro de esa subasta, que nunca se dio, y cobraba mil quinientos (1,500) dólares por unidad.

Entonces estamos radicando, señor Presidente, una Resolución de investigación para que la Autoridad de Energía Eléctrica que es una corporación pública, nos explique cómo es posible que dentro del RFP, o Request For Proposal, como le gusta a algunos de los compañeros, se exigía cinco (5) años de experiencia en manejo de flota. ¿Cómo es posible que en febrero de 2005, a dos meses después, se haya cumplido con cinco (5) años de experiencia en manejo de flota, cuando la matemática no da.

Tenemos que preguntarle entonces, cómo es posible que existiendo una compañía de aquí, bajo el lema de apoyo al de aquí, veamos un contrato multimillonario con una cláusula que dice que se puede subcontratar otros servicios, cuando aquí en Puerto Rico, en Cataño, lo tenemos disponible por mil (1,000) dólares menos por unidad. Cómo es posible que Compute All, que hasta el día de hoy es una incógnita -y le exijo a este Senado de que le den curso a la investigación-, tiene una compañía que cada minuto da un reporte de dónde está la unidad versus la puertorriqueña, que cada segundo dice dónde está la unidad, a un costo de mil (1,000) dólares menos. Cómo es posible que dentro del requisito que se exigían para estos pliegos de subasta, se exigiera que tenía que tener una experiencia previa a esto. Y la contestación es que no hay experiencia previa porque llevaba dos meses antes.

Señor Presidente, como si fuese poco, dentro de las irregularidades que existen, aquí hay un ingeniero Roque, que quizás suena conocido para algunos compañeros, que es el Presidente CEO, el que lo hace todo dentro de Compute All, sin embargo, no tenemos constancia de los empleados que existen, no tenemos constancia de qué servicio va a dar, no existe evidencia, dentro del contrato, de los requisitos que se pidieron en el pliego que, ciertamente, tenemos la información que no se cumplió, información que salió de la propia Autoridad de Energía Eléctrica.

Y yo espero que con esto ahora no venga el Presidente de la Autoridad de Energía Eléctrica y desaloje toda la entidad, porque se está filtrando información sensitiva. Que no sea esto un ejemplo de la continuidad de estar desalojando, porque los empleados están dando información. Pues mire,

Director, los empleados están dando información. Aquí están los contratos, aquí está la certificación de que Compute All no existe. Aquí está todo lo que se está pidiendo que se investigue dentro del Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, como palabras finales, le solicitamos que la Resolución que radicáramos el viernes pasado, al distinguido Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, se le dé prioridad para que investiguemos lo que está pasando, y que no seamos meras víctimas o conspiradores de dejar pasar un acto de corrupción. Sí, como lo escucha, un acto de corrupción, de malversación de fondos públicos en la Autoridad de Energía Eléctrica. Señor Presidente, ésas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Carmelo Ríos Santiago. Le corresponde el turno a la senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. El viernes 23 de septiembre, día solemne para los que creemos que en Puerto Rico debemos mandar los puertorriqueños, el Negociado de Investigaciones Federales, con la colaboración del Gobierno colonial, asesinó a Filiberto Ojeda Ríos. Y podemos hablar de asesinato porque, a estas alturas, cualquiera que haya seguido la información, la poca información que nos ha llegado a través de los medios, no puede escapar a la conclusión de que éste fue un operativo diseñado con la intención única de que Filiberto Ojeda Ríos no saliera con vida de esa casa.

Y lo ocurrido el pasado día del Grito de Lares, nos tiene que llevar a los puertorriqueños a preguntarnos, a cuestionarnos y a reflexionar en más de un plano. Primero, -y sobre ese aspecto he presentado en el día de hoy, una Resolución investigativa- ¿qué fue realmente lo que pasó en el sector Plan Bonito? ¿Qué venían a hacer y desde cuándo lo tenían pensado los agentes federales? ¿Cuál fue la cadena de mando? ¿Cuál fue la participación del Gobierno de Puerto Rico? ¿Cómo la acción y la omisión de esta Administración permitió que agentes norteamericanos acabaran con la vida de un luchador por la Independencia?

Porque aquí ahora nadie sabe nada. ¡Caramba!, pero el Gobernador admitió en conferencia de prensa en el día de ayer que desde temprano él se sospechaba que a Filiberto Ojeda le habían disparado con la intención de dejarlo morir desangrado. ¿Y cómo es que el Gobernador de todos los puertorriqueños -como se hace llamar él-, sabe que están asesinando a un compatriota y no hace nada?

El Gobernador de Puerto Rico, que tan dado es a recurrir a los medios de comunicación, ¿en ese momento, no pudo citar a una conferencia de prensa y exigirle al Negociado Federal de Investigaciones la entrada de los fiscales y de las autoridades puertorriqueñas? Lo sabía y se quedó en Fortaleza y no hizo nada o, por lo menos, nada para detener ese desenlace, porque ya se ha revelado que la intervención de la Autoridad de Energía Eléctrica contaba con el permiso de Fortaleza; y se sabe que en el Departamento de Justicia estaban ya sobre aviso.

Y tenemos que preguntarnos qué tipo de Gobierno es éste que deja morir a un hombre solamente porque es independentista, porque en ese operativo del FBI, lo que no le hacen los agentes federales a los narcotraficantes a los que se enfrentan, esos narcotraficantes armados hasta los dientes, lo que no le hacen a esos criminales, se lo hicieron a Filiberto Ojeda Ríos, porque era independentista.

Y eso nos tiene que llevar a la otra reflexión, que es la reflexión más íntima, comulguemos o no con el independentismo o dentro del independentismo, con la forma de lucha que había escogido Filiberto Ojeda Ríos. ¿Este es el país en que merecemos vivir los puertorriqueños, en que un agente del FBI de la más ínfima categoría parece tener más autoridad que el Gobernador de Puerto Rico? En que pueden los americanos entrar por aquí, nadie sabe cómo -y éste es otro asunto que tenemos que investigar-. El Senado de Puerto Rico tiene ante su consideración el nombramiento del titular de

Puertos, para el Departamento de Estado, ¿y el titular de Puertos tampoco sabía nada? ¿Este es el país que merecemos los puertorriqueños?

La muerte de Filiberto Ojeda Ríos no va a ser en vano. Igual que Vieques sirvió para levantar entre los puertorriqueños una conciencia distinta de lo que significa vivir en una colonia, lo ocurrido el pasado día del Grito de Lares, el viernes, 23 de septiembre, va a traer luz para aquellos puertorriqueños, que, aunque todavía no sean independentistas, han sabido expresar su consternación y su indignación, y su rabia y su coraje por lo que ha hecho el Negociado de Investigaciones Federales.

Filiberto Ojeda Ríos escogió su forma de hacer la lucha por la Independencia. Nosotros tenemos la nuestra. Pero yo no tengo ninguna duda de que lo ocurrido, de alguna forma, más allá del independentismo, o más allá de las diferencias ideológicas entre los distintos sectores en Puerto Rico, va a abrir un camino nuevo hacia nuestra descolonización. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera María de Lourdes Santiago. Le corresponde el turno al compañero José Garriga Picó. Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, quisiera comenzar mis palabras transmitiéndole el pésame a doña Elma Beatriz, esposa de Filiberto Ojeda, a sus hijos, sus hermanos, y sus nietos y todos sus amigos y correligionarios. La muerte de un ser humano, sea quien fuere, ciertamente conlleva un proceso de dolor y de pérdida de sus seres queridos, y creo que el Pueblo de Puerto Rico en este momento se solidariza completo con el dolor de estas personas.

Pero igualmente, señor Presidente, quiero expresar mi solidaridad con el agente del FBI que fue herido en el operativo, con los miembros de su familia, que también están sufriendo y que no podemos ni siquiera hacerles llegar un mensaje de solidaridad y apoyo, porque por discreción policial, no conocemos la identidad de esta persona. Este agente del orden público fue herido en el cumplimiento del deber y merece nuestro respeto y nuestro apoyo.

Quiero tomar excepción de las palabras de la senadora María de Lourdes Santiago, para que no se entienda este mensaje de pésame como una solidaridad con los ataques que esta Senadora ha hecho en contra del Gobierno de Estados Unidos y de algunas de sus instituciones. Ciertamente, es un momento donde la pena, la pasión, hacen que se confundan las responsabilidades, y que al fin y al cabo, queramos poner o quieran algunas personas poner juntas dentro de una misma categoría, cosas que son muy distintas.

Ciertamente, en Puerto Rico hace tiempo que sabemos que tenemos un problema con la operación de una agencia federal o dos agencias federales, que se han dedicado a la persecución de los puertorriqueños, independientemente si son independentistas o si son estadistas. Porque tenemos que recordar que en este momento oímos a todos los independentistas condenar el FBI, pero cuando el FBI se utilizaba para perseguir a Pedro Rosselló y cuando se sigue utilizando con ese propósito, entonces se tomaba retratos David Noriega con el Jefe del FBI en Puerto Rico, y hacían toda clase de declaraciones de cuán bien el FBI estaba llevando a cabo su deber.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente. Señor Presidente.
- SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, hay que investigar, sin embargo...
- SR. DE CASTRO FONT: Hay unos compañeros...
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: No, es que se dijo que si está hablando un compañero, los demás compañeros deben estar en sus asientos para evitar la distracción al compañero Garriga, y hay reuniones cerca de su predio.
- SR. PRESIDENTE: Muy bien. Quisiéramos que guardáramos un poquito de silencio para poder escuchar al compañero Garriga Picó en su turno inicial. Adelante, compañero Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, a mí no me molesta la conversación necesaria que se está dando cercano a mi banca.

SR. DE CASTRO FONT: A mí, sí.

SR. GARRIGA PICO: Pues hable por usted.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, pero sí concuerdo, por lo mismo que acabo de decir, con la senadora María de Lourdes Santiago, que este evento hay que investigarlo. Y hay que investigarlo, no como un incidente aislado, sino como un patrón de interferencia en asuntos políticos en Puerto Rico, de parte de esa agencia. Señor Presidente, es una desgracia, es una pena que haya tenido que ocurrir lo que ocurrió para que juntos decidiéramos que hay que ponerle una supervisión a las acciones de uno o dos funcionarios federales, que se han dedicado en Puerto Rico a la persecución política.

Señor Presidente, para terminar y hablando sobre otro asunto, quiero decir que recibí el día 13 de septiembre pasado una carta de la senadora Migdalia Padilla, en la que me solicita que retire el P. del S. 143, de mi autoría, porque de acuerdo a su carta, ha recibido memoriales explicativos, no vistas públicas, memoriales explicativos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Departamento de Hacienda, en contra de mi medida. Yo quisiera, señor Presidente, recordarle a este Senado, que este Proyecto es parte de un proyecto programático del Partido Nuevo Progresista, que en su plataforma, en la Sección 1.7 dice: "Estableceremos a nivel estatal un crédito contributivo por ingresos devengados para beneficio de las familias con ingresos de hasta quince mil (15,000) dólares anuales."

Señor Presidente, esta Asamblea Legislativa no existe para ponerle un sello de goma a todo lo que diga el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Esta Asamblea Legislativa está para tomar sus propias decisiones. Esa promesa del crédito por ingreso devengado es una promesa programática de nuestra Delegación y yo no puedo sacar ese proyecto de la Comisión, no puedo echarlo atrás. Hay que discutirlo, hay que hacer vistas públicas, hay que hacer sesiones ejecutivas, donde podamos estudiar adecuadamente el Proyecto, porque es un proyecto necesario para aliviar el bolsillo del pobre en Puerto Rico, que tanto se le ha cargado con las contribuciones e imposiciones que quiere la Administración Aníbal Acevedo Vilá.

Señor Presidente, por este medio digo que no voy a retirar el P. del S. 143, y que les recuerdo que éste es un proyecto programático. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero José Garriga Picó. Le corresponde el turno al senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente. El pasado 23 de septiembre, y quiero referirme a la compañera María de Lourdes, mientras muchas cosas ocurrían en Puerto Rico inclusive, mi aniversario de bodas el 23 de septiembre se convirtió para el Pueblo de Puerto Rico en una fecha fatídica, una fecha donde se asesinó a un puertorriqueño por ideologías políticas, donde revivimos tal vez el Maravilla de este nuevo Siglo XXI. Pero no puedo callarme hoy al escuchar a la compañera María de Lourdes tratar de echar sombra y culpas sobre el Gobierno de Aníbal Acevedo Vilá.

Ha llamado o ha dicho que el Gobierno Acevedo Vilá colaboró o que permitió el vil asesinato del señor Filiberto Ojeda Ríos. Hay que recordarles también a los independentistas que mientras Filiberto estaba peleando por su vida allí, la consigna era "a Lares sin populares", refiriéndose a aquellos mismos que estuvieron presentes, precisamente, en el momento en que se evaluó el cadáver, se levantó el cadáver en momentos en que llegó a Ciencias Forenses, al doctor

Pesquera y a otros independentistas que tuvieron que separarse y hacer una actividad distinta al Partido Independentista.

Hay que recordar que las palabras de Filiberto Ojeda llamó ese día también a la unicameralidad ideal independentista, el movimiento independentista, y los independentistas del Partido Independentista estaban por su cuenta, por su lado; mientras Rubén Berríos evadía treparse a la tarima presagiando que se convertiría de ahora en adelante en una figura buscando un clandestinaje político para hablar cuando le convenga, allí Filiberto estaba siendo asesinado.

Estas cosas hay que recordarlas también, porque es bien fácil ahora venir a decir que los populares se unieron a los federales. Es bien fácil venir aquí ahora a decir que Aníbal tiene culpa, es bien fácil venir aquí a decir ahora que el Partido Popular Democrático se unió a Bush y se unió al FBI para asesinar a un hombre allí en Hormigueros. El Partido Popular Democrático tiene que entender, y aquí ahora hago la autocrítica, tiene que entender que esto es una colonia y que tiene que redefinir su relación con los Estados Unidos.

Lo que vimos el pasado viernes es un acto bochornoso, que denigra la capacidad del Estado Libre Asociado, que denigra el rumbo del Partido Popular Democrático, y esto lo digo por respeto a mis compañeros, especialmente aquéllos que todavía no entienden que el Estado Libre Asociado no puede continuar con los elementos que tiene, y que tiene que comenzar un camino de autonomía real, un camino sin el FBI en Puerto Rico, un camino de autodeterminación real y un camino hacia una autonomía sólida bajo el Estado Libre Asociado, si lo quieren llamar, pero que sea soberano en relación con los Estados Unidos de América. Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Cirilo Tirado. Le corresponde el turno al compañero Jorge de Castro Font, adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiera en este turno inicial aclarar unas cosas que se han dicho en la tarde de hoy, en su justa perspectiva. Y quisiera empezar diciendo que, como puertorriqueños, sí nos ha molestado de la manera en que se ha llevado a cabo este operativo, en el sentido del día que se escogió para llevar a cabo esta situación, que llevó en una fatalidad en un día de reconocimiento histórico, independientemente de que no creamos en la Independencia para Puerto Rico. Pero lo cierto es que de la manera en que ha ocurrido esta situación, ha levantado suspicacia y ha levantado unas interrogantes, unas insatisfacciones al Pueblo de Puerto Rico.

Lo que no se puede hacer es lo que está haciendo el liderato independentista de turno en Puerto Rico. Es tratar de hacerse los mártires, es tratar de decir, ¡ay Dios mío!, ¡un patriota, lo asesinaron! O sea, que yo sepa, compañeros, allí, como decía el compañero Garriga, hirieron a un agente federal. O sea, que no lo recibió Filiberto Ojeda con pétalos de rosa.

Y aquél que fueron a buscar allí, María de Lourdes, no era San Filiberto, el que fueron a buscar, no era un angelito de la caridad el que estaba allí. Era un criminal, un terrorista, que por más de treinta años estuvo luchando por la lucha armada por la Independencia. No como usted, Senadora independentista y Portavoz, que está aquí en aire acondicionado, que sale electa por los votos del Pueblo de Puerto Rico, que se le permite estar aquí por los votos directos del pueblo, pero que cree en la lucha de la Independencia con los votos en las urnas, en la democracia, en las elecciones.

Aquél, el que murió en la situación que se levantó el viernes pasado, el Grito de Lares, ripostó con sus armas y tuvo un intercambio de armas de fuego, de balacera, con la Policía federal. Esa es la realidad, y murió. Quizás un francotirador de los que estaban allí envió un tiro y, lamentablemente, ahí es que están las interrogantes, y se debe hacer la investigación, por qué no se pudo salvar esa vida para que fuera la justicia, de una persona que estuvo quince años prófugo de la justicia.

Porque aquí, Juan Pérez, independentista, estadista o popular o socialista o comunista se quita el grillete y lo meten en la cárcel. Este estuvo quince años bajo el clandestinaje. Y este angelito, María de Lourdes, metió un bombazo en la taberna francesa en Nueva York e hirió a cincuenta y cuatro personas, y mató a tres personas en Nueva York, hace veinticinco años. Robó la Wells Fargo, 7.5 millones. Hay gente que todavía está presa por la situación. Ríete, María de Lourdes, ríete, te puedes reír. Pero éste no es un angelito.

A mí me da pena que haya muerto una persona, porque soy cristiano, pero ciertamente no se puede permitir que se diga que es un mártir y que es un patriota. Y ustedes tienen que decirle al país, si ustedes creen en la lucha de ustedes o en la lucha armada, como usted dijo en su turno, de que como quiera respalda ese tipo de lucha. Di la verdad, si ustedes estaban de acuerdo que metieran los bombazos en la Base Muñiz. Quizás cuando se pone nerviosa es que se ríe, pero hay que saber si es verdad que respaldan los cincuenta y cuatro heridos en Nueva York, las bombas que metieron en Newark, en Chicago, los marinos en Sabana Seca, los que atacaron en los treinta, cuarenta años que han estado buscando en la lucha armada y que no han recibido el aumento del pueblo en lo electoral en este país.

Y yo lo digo y no tengo ningún problema. Si quieren hacerlo mártir, lo hicieron un mártir, porque no se hace eso ese día. Y debieron haber tomado las providencias para que no hubiera muerto, se pudo haber rescatado y hubiera estado en la cárcel en estos momentos, donde debería estar, después de quince años y un millón de recompensa. Pero venir aquí a decir que el patriota, mañana le vienen a poner una escuela; mientras esté este Senado lo dudo. Pero ciertamente tenemos que decir la realidad.

La Base Muñiz, los bombazos, los heridos, dígaselo a los que murieron en Estados Unidos, en Nueva York y Chicago, que el líder de Los Macheteros mandó a matar, para creer en la lucha por la Independencia de Puerto Rico. Porque como he dicho antes, yo puedo hablar de un patriota, Manuel Rodríguez Orellana, que está por ahí o de Fernando Martín, que fue Senador, un gran distinguido patriota puertorriqueño o de Rubén Berríos Martínez. Pero yo no puedo hablar de un patriota que cree en la violencia, que quiere matar a otros porque no puede convencer a los puertorriqueños que crea en lo que está profesando para buscar la Independencia para Puerto Rico.

Y ciertamente, eso es lo que hay que decir, pero no vamos a permitir que se venga a decir aquí que hubo un asesinato. Un asesinato, pues mire, no lo hubiera matado nadie. Pero él recibió a balazos allí y tenía un chaleco de balas. ¡Por algo lo tenía! O sea, que debieron haber tomado las providencias, que los agentes federales y las unidades éstas de arrestos especiales de los Estados Unidos debieron haber tomado las providencias, ¡claro que sí! ¡Y lo condeno!, porque nos trajo un problema ahora a nosotros aquí en Puerto Rico con unas personas. Y el que quiera levantar, el que quiera hacer bombas y crear lo que quieran hacer, que lo hagan, porque ésos no están en el aire acondicionado. La lucha de ustedes, independentistas, es en aire acondicionado, como le digo yo, y de pleno blanco. Aquél que quiera poner bombas, que las ponga, irá a la cárcel. Yo oí a Lolita Lebrón diciendo, no lo recomiendo. Se tuvo que chupar veinticinco años, por caerle a tiros a unos congresistas en el Congreso de Estados Unidos y mataron un policía del Servicio Secreto en la Casa Blair del Vicepresidente de los Estados Unidos. ¿De qué estamos hablando? ¿Qué respaldo tienen ustedes? ¡Ninguno! ¡Si no fueron ni inscritos en las pasadas elecciones! Entonces, vienen ahora a hacer un mártir de un patriota independentista. Un irresponsable, un terrorista...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. DE CASTRO FONT: ...que por treinta años estuvo atacando al Gobierno de los Estados Unidos.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado.

- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, ya han transcurrido más de cuatro (4) minutos del compañero de Castro Font. Así es que agradeceré que le indique que...
 - SR. PRESIDENTE: Tiene usted toda la razón...
 - SR. TIRADO RIVERA: ...finalizó su turno ya.
 - SR. PRESIDENTE: ...estaba...
 - SR. DE CASTRO FONT: ¡Ah! El Presidente tiene la razón.
- SR. PRESIDENTE: La Presidencia se distrajo hablando con la Portavoz Alterna de su Delegación sobre un asunto que ya habíamos discutido con la Portavoz del Partido Independentista y la Portavoz del Partido Nuevo Progresista, y fue error de la Presidencia. Tiene toda la razón, que me pudiera haber llamado por teléfono y habérmelo recordado. Senador de Castro, si pudiera en los próximos segundos redondear sus pensamientos, se lo agradecería.
- SR. DE CASTRO FONT: Voy a terminar en el acto. Adelante con los asuntos, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, ocho informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1722 y de las R. C. de la C. 713; 981; 985; 974; 994; 980 y 987, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, siete informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 626; 711; 712; 852; 859; 877 y 878, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe preliminar, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 427.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 719, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 364.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Salud y Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 197.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 32.

De la Comisión de Reglas y Calendario, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1164; 1169; 1225; 1226 y 1227, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 731, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos.
- SR. PRESIDENTE: A la moción de que se dé por leídos, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 963

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar los Artículos 1 y 3 de la Ley Núm. 7 de 8 de agosto de 1952, según enmendada, a fin de establecer la versión heráldica del Escudo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como versión oficial de nuestro Gobierno; para establecer las circunstancias en las cuales se utilizará la versión heráldica del Escudo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las circunstancias en las cuales se utilizará la versión redonda; y para incluir una descripción en español moderno del Escudo de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 964

Por el señor Garriga Picó:

"Para enmendar los artículos 4 y 5 de la Ley Núm.57 del 27 de junio de 1987, conocida como la "Ley de la Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico" a los fines de establecer un programa de orientación y asesoramiento sobre la ética, honor, hazañas e historia de las fuerzas armadas de Estados Unidos y sus miembros que sirva a las instituciones educativas publicas y privadas, los medios de comunicación, gobierno estatal, gobiernos municipales, organizaciones y comunidades cuando así sea necesario.."

(ASUNTOS FEDERALES, INDUSTRIALES Y ECONOMICOS)

P. del S. 965

Por el señor De Castro Font:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como Ley para crear la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico", a los fines de eliminar la prohibición respecto al uso de nombres de personas que no hayan fallecido, para designar estructuras y vías de rodaje públicas."

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 966

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, a los fines de insertar las secciones 6 (a), 6 (b), 6

(c), 6 (d), 6 (e) y 6 (f), disponiendo para la creación de brigadas permanentes de mantenimiento de servidumbres de paso de líneas eléctricas de la Autoridad de Energía Eléctrica, establecer sus funciones, y otros fines."

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 381

Por el señor Agosto Alicea:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatrocientos treinta mil (430,000) dólares, con cargo al Fondo General para ser transferidos a la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico, para los gastos de funcionamiento y operación de los torneos Doble A y Juvenil, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; ordenar la preparación de informes y el cumplimiento de normas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 382

Por la señora Soto Villanueva y los señores McClintock Hernández y Martínez Maldonado:

"Para reasignar al Municipio de Loíza, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1364 de 27 de agosto de 2004, originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; para permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1298

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José "Cheo" Cuadrado, en la dedicatoria del Primer Torneo Invitacional, el cual lleva su nombre, del Municipio de Toa Alta."

R. del S. 1299

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor José Antonio Rondón, en la dedicatoria de la novena edición del Maratón Domingo Apellaniz del Municipio de Cataño."

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al señor Jorge Rondón, en la dedicatoria de la novena edición del Maratón Domingo Apellaniz del Municipio de Cataño."

R. del S. 1301

Por el señor Muñiz Cortés:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Manuel De Jesús "Chuco" Ramos, al dedicársele las Fiestas Patronales del Municipio de Aguada."

R. del S. 1302

Por la señora Burgos Andujar:

"Para ordenar a la Comisión de Educación del Senado realizar una investigación sobre las acciones correctivas que el Departamento de Educación debió efectuar durante el pasado cuatrienio relacionadas al Programa E-Rate, según requeridas por el Gobierno Federal para autorizar la liberación de fondos al Departamento de Educación de Puerto Rico, destinados a darle acceso a Internet a las escuelas del sistema público. "
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1303

Por el señor Pagán González:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, se realice una investigación en la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO), con relación a los eventos suscitados durante la mañana del día 22 de septiembre de 2005, donde el secretario, el Lcdo. Jorge Silva Puras, desalojó a los empleados de las oficinas gerenciales, de la agencia sin aparente razón justificada o de emergencia." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1304

Por el señor Pagán González:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras, que realicen una evaluación de las condiciones de la carretera PR 111, Km. 13.5, en la colindancia de San Sebastián con el municipio de Moca, Puerto Rico; además de la instalación de sistemas de semáforos con señales y sus respectivos letreros informativos y sistemas de alumbrado, entre otras, en la misma carretera, PR 111 intersección con la carretera 445 y 446, en ambas direcciones." (REGLAS Y CALENDARIO)

Por el señor Muñiz Cortés:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado a la joven Mayra Matos Pérez, por haber sido seleccionada Miss Puerto Rico Teenage 2005."

R. del S. 1306

Por el señor Ríos Santiago:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Asuntos Federales, Industriales y Económicos a realizar una investigación sobre las razones que tuvo el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, Jorge Silva Puras para desalojar varias oficinas de PRIDCO en busca de evidencias sobre supuestos empleados que están impidiendo el desarrollo industrial de Puerto Rico, cual fue el costo del pago del salario de esos empleados por el día no trabajado y para otros fines relacionados."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1307

Por la señora Arce Ferrer y el señor Díaz Sánchez:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico investigar las actuaciones del Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO, por sus siglas en inglés) antes, durante y después que éste ordenara el desalojo de unos 150 empleador de las oficinas de Contratos, Contabilidad, Nómina, Sistemas de Información e Ingeniería de dicha dependencia el 22 de septiembre de 2005, con el alegado propósito de buscar evidencia sobre supuestos empleados que están impidiendo el desarrollo industrial de Puerto Rico; investigar todo lo concerniente a los aspectos administrativos de dicha Compañía y la anunciada reestructuración y cómo la misma afectaría los propósitos, funciones y deberes de la misma, en especial con aquellos relacionados a la creación de empleos; investigar todo lo relacionado a las condiciones laborales en dicha dependencia; y para otros fines."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1308

Por la señora Burgos Andújar:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales realizar una investigación urgente sobre las razones que tuvo el Lic. Jorge Silva Puras, Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, al desalojar ciento cincuenta (150) empleados de varias oficinas de PRIDCO y si dicha acción tiene alguna relación con el hallazgo de supuestas facturas de gastos injustificados para la residencia de verano asignada al Gobernador de Puerto Rico.."

(REGLAS Y CALENDARIO)

Por el señor De Castro Font:

"Para extender el reconocimiento y la mas sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante Carlos Vives por su exitosa carrera musical."

R. del S. 1310

Por los señores Parga Figueroa y Dalmau Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, que realice una investigación sobre el Programa de Educación Bilingüe desarrollado en la Escuela Acreditada Rosa Cecilia Benítez, en el Distrito Escolar Caguas II, y las necesidades que tiene este plantel escolar para servir adecuadamente su matrícula de sobre 600 estudiantes.." (REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 303

Por el señor Silva Delgado:

"Para adicionar el inciso (8) al Artículo 6 de la Ley Núm. 23 de 23 de julio de 1991, según enmendada, a fin de permitir a todo veterano cien por ciento 100% incapacitado de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, sus dependientes hasta que lleguen a la mayoría de edad y el cónyuge supérstite de éste mientras no contraiga nuevo matrimonio, comprar únicamente y exclusivamente en las tiendas militares de la Guardia Nacional, aún cuando la incapacidad no haya sido sobrevenida como resultado directo del servicio militar ("non service connected") en cuyo caso el estándar utilizado será el establecido por la Administración del Seguro Social para determinar la incapacidad."

(ASUNTOS FEDERALES, INDUSTRIALES Y ECONOMICOS)

P. de la C. 1573

Por la señora Fernández Rodríguez:

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales", a los fines de establecer una excepción a la obligación de realizar una subasta pública para comprar piezas y adquirir servicios de reparación de éstos en las agencias del gobierno central, autorizados por esta Ley destinadas a brindar servicios de seguridad y servir en emergencias o desastres; y para otros fines." (GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 477

Por la señora Rodríguez de Corujo:

"Para enmendar el título y el inciso 2 del apartado B de la Sección 1, inclusive, de la Resolución Conjunta Núm. 615 de 4 de mayo de 2004, a los fines de corregir errores de naturaleza aritmética y enmendar la intención legislativa en torno al uso de la cantidad de fondos asignados al Municipio de Aguas Buenas."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 682

Por la señora Rodríguez de Corujo:

"Para reasignar al Municipio de Gurabo, Distrito Representativo Núm. 31, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, originalmente asignados en el Apartado B, Inciso 2, mediante la Resolución Conjunta Núm. 835 de 26 de junio de 2004, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignado." (HACIENDA)

R. C. de la C. 832

Por el señor Rivera Aquino:

"Para enmendar el Apartado B, Inciso 30, del Distrito Representativo Núm. 22, de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a los fines de corregir su lenguaje." (HACIENDA)

R. C. de la C. 893

Por el señor Molina Rodríguez:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de trece mil ciento cincuenta y ocho dólares con cuarenta y un centavo (13,158.41) de los cuales mil setecientos nueve dólares con cuarenta centavos (1,709.40) son provenientes del Apartado B, Inciso 3, del Distrito Representativo Núm. 14 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y la cantidad de once mil cuatrocientos cuarenta y nueve dólares con un centavo (11,449.01) provenientes de los fondos de la Resolución Conjunta Núm. 1065 de 24 de diciembre de 2002; para llevar a cabo la instalación de alumbrado al parque ubicado en el barrio Candelaria de Arecibo, jurisdicción del Municipio de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 931

Por el señor Rivera Aquino:

"Para reasignar al Municipio de Lares, Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de dos mil novecientos treinta y cinco dólares con ocho centavos (2,935.08), provenientes de la Resolución

Conjunta Núm. 1473 del 28 de diciembre de 2002, para la construcción de verja y canalización de aguas del Parque de Bombas de Castañer; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados. " (HACIENDA)

R. C. de la C. 932

Por el señor Rivera Aquino:

"Para reasignar al Municipio de Lares, Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 892 del 20 de agosto de 2003, para el proyecto Nueva Plaza del Mercado en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 933

Por el señor Rivera Aquino:

"Para asignar al Municipio de Lares, Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de dos mil doscientos sesenta y cinco (2,265) dólares, sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser utilizados para la compra de materiales para mejoras a canchas y áreas recreativas, tales como: pintura, faroles, entre otros, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 982

Por el señor Rosario Hernández:

"Para reasignar al Municipio de Las Piedras, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de ocho mil, novecientos, veinticinco dólares (8,925.00), provenientes en el Apartado B, Inciso 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1284 de 24 de agosto de 2004, para ser utilizados en la construcción de las facilidades para la Oficina de la Policía Municipal en el Barrio Boquerón; y para autorizar el pareo de fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 993

Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Peñuelas, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 1158 de 4 de septiembre de 2003; para los propósitos señalados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 997

Por el señor Rodríguez González:

"Para enmendar el Apartado A, Inciso 1, Departamento de la Familia, Región de Carolina, correspondiente al Distrito Representativo Num. 38 de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de septiembre de 2004, a los fines de cambiar el uso de los fondos que allí se asignan." (HACIENDA)

R. C. de la C. 1002

Por el señor Rosario Hernández:

"Para reasignar al Municipio de Humacao, Distrito Representativo Núm. 35, la cantidad de catorce mil seiscientos noventa y cuatro (14,694) dólares de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 694 de 23 de diciembre de 2001 por cuatro mil novecientos (4,900) dólares y la Resolución Conjunta Núm. 1214 de 4 de septiembre de 2003 por nueve mil setecientos noventa y cuatro (9,794) dólares para ser transferidos a la Agencia de Servicios Sociales Pentecostales para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1027 (rec.) y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Peña Rosa, Méndez Núñez, Bulerín Ramos, Hernández López y García San Inocencio.

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 273.

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 718(rec.) y 866(rec./rec.).

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 718(rec.) y 866(rec./rec.) y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Gobernador la devolución de los P. de la C. 167; 356 y de las R. C. de la C. 533; 729 y 789, que les fueron enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 521 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Navarro Suárez, Jiménez Negrón, Del Valle Colón, García Cabán y García San Inocencio.

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1585 y

solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Silva Delgado, Chico Vega, Navarro Suárez, Pérez Román y García San Inocencio.

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 962 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Pérez Otero, Rivera Gerena, Jiménez Negrón, Rivera Ruiz de Porras y García San Inocencio.

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 289; 290 y a las R. C. de la C. 202; 580; 720; 749; 803; 866; 892; 976 y 977.

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 334.

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, varias comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado los P. de la C. 303; 1573 y las R. C. de la C. 477; 682; 893; 931; 932; 933; 982; 993; 997 y 1002 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria Interina de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 1238, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 5: después de "Ambiental;" añadir "Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal;"

Página 2, línea 13: después de "pertinencia" eliminar "; y el Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal".

En el Título:

Línea 3: eliminar "Barrio" y sustituir por "Bo." y después de "Santurce" eliminar "del Municipio de San Juan".

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al siguiente Proyecto de Ley, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

P. del S. 331

"Para adicionar el inciso (d) al Artículo 34 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a fin de establecer que la Banda de la Policía de Puerto Rico deberá llevar a cabo presentaciones en todos los municipios de la Isla cubriendo un mínimo de 26 municipios al año."

La pieza legislativa ante mi consideración busca ofrecer una mejor calidad de vida a nuestros ciudadanos, fomentando el desarrollo cultural y avivando los centros urbanos de los municipios. No obstante, el proyecto aquí propuesto establece que la Banda de la Policía de Puerto Rico deberá realizar presentaciones en por lo menos veintiséis (26) municipios del país en el período de un año, en momentos de delicada situación fiscal en la Policía de Puerto Rico. Asimismo, entiendo que lo antes expuesto, conllevaría la utilización de recursos humanos y económicos cuyo fin principal es la protección de la vida como la propiedad del colectivo.

En la actualidad, la Banda está compuesta por cerca de cincuenta (50) miembros. El tiempo que requeriría la preparación y el cumplimiento de lo propuesto por razón de esta medida sería uno excesivo, para funcionarios cuyo deber y prioridad es vigilar por la seguridad de nuestros ciudadanos.

Igualmente, la Agencia tendría que incurrir en una serie de gastos de transportación y uso de equipo en momentos que la misma atraviesa por una situación fiscal sumamente difícil. Cabe señalar, que la Banda mantiene una participación activa en conciertos, efemérides, actos oficiales del Gobierno, de la Policía y de índole comunitarios en las cuales se realza la importancia de la Agencia. Entiéndase que la misma está a disposición del disfrute de entidades gubernamentales, como lo serían los municipios, mediante acuerdos administrativos.

Por lo antes expuesto, he impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 331.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor en Asuntos Legislativos, Oficina del Gobernador, varias comunicaciones, informando que el Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 244. –

Aprobada el 19 de septiembre de 2005.-

(R. C. de la C. 946) "Para enmendar la Sección 1 y el Título de la Resolución Conjunta Núm. 407 de 15 de mayo de 2003, a fin de sustituir el verbo "Solicitar" por "Ordenar"."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 245. –

Aprobada el 19 de septiembre de 2005.-

(R. C. de la C. 209) "Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de ciento diez mil (110,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 40; Escuela Clemente Fernández, Directora Aida Rivera, Dirección Calle 887, Km. 3.6 Barrio San Antón, Puerto Rico 00985 para techar áreas de actividades; instalar verja frente a la escuela y establecer una estación de juegos en el área de niños especiales y mejoras al plantel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 246. –

Aprobada el 19 de septiembre de 2005.-

(R. C. de la C. 791) "Para asignar al Municipio de Aibonito, Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Se han recibido los Mensajes y Comunicaciones, que se den por recibidas y leídas.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Por el senador Roberto A. Arango Vinent:

"Respetuosamente solicitamos a este Alto Cuerpo, que requiera al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, Edwin Rivera Serrano los documentos aquí debidamente desglosados para su entrega en los próximos 10 días laborables:

- 1. Listado de los funcionarios a cargo de la Dirección de la Oficina de Combustible de la Autoridad de Energía Eléctrica desde los años 2001 al 2005.
- 2. Listado de los suplidores de combustible de la Autoridad, Dueños de la compañía suplidora de combustible, lugar de origen del cargamento y el lugar donde atracaron en Puerto Rico
- 3. Listado de licitadores a subastas para la compra de combustible por la A.E.E.
- 4. Contratos de la AEE con compañías Petroleras en puerto Rico y en el exterior."

Por el senador Roberto A. Arango Vinent:

"El 29 de agosto del corriente se presentamos a la Secretaría del Senado una petición de documentos al Secretario del Desarrollo y Comercio y Presidente de la Compañía de Fomento Industrial, Jorge Silva Puras. El 19 de septiembre de 2005, vencido el término inicial concedido al Desarrollo y Comercio y Compañía de Fomento Industrial en dicha petición, presentamos a la secretaría una segunda petición de dichos documentos concediendo a la Compañía de Fomento Industrial y Desarrollo y Comercio un término adicional. Han Transcurrido los términos provistos en ambas peticiones sin que hayamos recibidos la información solicitada.

Respetuosamente solicitamos a este Honorable Cuerpo se nos informen las diligencias que fueron realizadas por la Secretaría del Senado para cursar dicha petición de documentos y si dicha agencia respondió a la misma.

De no haber cumplido nuestro requerimiento, solicitamos muy respetuosamente a este Cuerpo que ejerza sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y que adopte las medidas que correspondan para compeler a dicha corporación pública a cumplir el requerimiento conteniendo en nuestra petición, incluyendo, de ser necesario, comparecer a los tribunales de justicia de Puerto Rico."

Por el senador Roberto A. Arango Vinent:

"Respetuosamente solicitamos a este Alto Cuerpo, que requiera al Secretario de Desarrollo y Comercio y Presidente de la Compañía de Fomento Industrial, Jorge Silva Puras, los documentos aquí debidamente desglosados y que certifique los mismos para su entrega en los próximos 10 días laborables:

- 1. Bitácora de viajes oficiales de la Directora de la oficina de Fomento Industrial (PRIDCO) en Nueva York, Marie Roberts pagados por el gobierno de Puerto Rico o cualquiera de sus suplidores, y sus fechas de partida y regreso incluyendo cualquier escala durante su incumbencia.
- 2. Listado de gastos facturados a PRIDCO o a Rones de Puerto Rico o rembolsados a la Srta. Marie Roberts, su oficina o a su cargo incluyendo pero no limitados a; gastos de

- representación, alojamiento y transportación aérea y/o terrestre. Favor de desglosar de manera que indique la fecha, nombre de entidad o comercio que factura y las cantidades facturadas en cada uno de los desembolsos.
- 3. Listado de nombres de los funcionarios de la Compañía de Fomento Industrial y Rones de Puerto Rico autorizados a tramitar y aprobar desembolsos en las oficinas de San Juan y Nueva York durante el periodo de 2001 al 2005, inclusive.
- 4. Listado de compañías contratadas por la Compañía de Fomento Industrial o Rones de Puerto Rico para asuntos relacionados a cómputos, tecnología y seguridad durante el periodo de 2001 al 2005, inclusive.
- 5. Listado de promociones industriales de industrias continentales e internacionales contratadas durante la incumbencia de la Srta. Marie Roberts."

Por el senador Roberto A. Arango Vinent:

"Respetuosamente solicitamos a este Alto Cuerpo, que requiera al Capitán de Puerto del U.S. Coast Guard sector San Juan, Capitán James E. Tunstall los documentos aquí debidamente desglosados para su entrega en los próximos 15 días laborables:

1. Copia de la bitácora de los buques con carga destinada a la Autoridad de Energía Eléctrica, tipo de mercancía y el muelle de atraco en Puerto Rico desde el 2002 al 2005."

Del Honorable Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente del Senado, dos comunicaciones, remitiendo Orden Administrativa 05-33, titulada "Para crear el Reglamento del Senado titulado Reglamento para el Uso de la Galería Senatorial de Arte Puertorriqueño" y la Orden Administrativa 05-34, titulada "Para regular la práctica o internado de estudiantes y el trabajo voluntario en el Senado de Puerto Rico".

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo informes de auditoría DA-06-04 de la Administración de Reglamentos y Permisos y DE-06-07 del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Guaynabo.

Del señor Víctor M. Rosado, Director, División de Zonificación, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo Petición y Propuesta Enmienda al Mapa de Zonificación de Suelos de Quebradillas y Petición y Propuesta Enmienda al Mapa de Calificación de Suelos de San Juan.

Del Honorable Fernando J. Bonilla, Secretario de Estado, una comunicación, informando que el sábado, 24 de septiembre de 2005, se llevó a cabo una oración de esperanza y recordación en la iglesia María Auxiliadora en Cantera, Santurce a las 6:00 p.m., como acto de solidaridad por nuestros hermanos de New Orleans, Mississippi y Louisiana por el paso del Huracán Katrina.

De la señora María del Carmen Fuentes, Administradora, Administración del Derecho al Trabajo, una comunicación, remitiendo Informe Anual relacionado a la Ley Núm. 129 sobre el Programa de Apoyo a los Trabajadores Puertorriqueños del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Del Honorable Roberto J. Sánchez Ramos, Secretario, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo información solicitada mediante petición del senador Eudaldo Báez Galib y aprobada en sesión del jueves, 15 de septiembre de 2005, sobre la radicación tardía del Reglamento para la Expedición y Tramitación de la Certificación de Rehabilitación y la no radicación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente. SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

- SR. DE CASTRO FONT: En Mensajes, se concurre con las enmiendas propuestas por el Cuerpo hermano al Proyecto del Senado 53.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se concurre.

Y senador de Castro, veo también que en la página 3, inciso m, hay una notificación de un veto expreso del Proyecto del Senado 331, que por disposición reglamentaria, en el próximo día de sesión pasará a Votación, en reconsideración. Me informa el Subsecretario de que dicha notificación del señor Gobernador, copia de la misma se ha circulado a los compañeros y compañeras Senadores para que puedan estudiar el veto expreso, antes de que el próximo jueves se lleve a Votación reglamentaria.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que las comunicaciones del senador Arango se tramiten como Resoluciones.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?
 - SR. ARANGO VINENT: Hay objeción.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se vote, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Sí. Habiendo objeción, los que estén a favor de que se tramiten como Resoluciones se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se servirán decir que no. Aprobada la moción.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Sobre el mismo asunto?
 - SR. ARANGO VINENT: No, para que...
 - SR. PRESIDENTE: Senador Arango, adelante.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente. Hay varias peticiones que se hicieron al Cuerpo; unas son de seguimiento, otras son iniciales. Lo que queremos saber es a qué se refiere el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la lógica dice que aquéllas que fueron mociones, que son originales para tramitar, se tramitarán por Resolución, aquellas que son para término, pues se solicitará su término.
- SR. PRESIDENTE: Aquéllos que son de seguimiento, ¿usted dijo? Que se aprueben las de seguimiento. O sea, que la segunda petición, que es de seguimiento, se tramitaría como petición, las que son peticiones originales, que sería la primera, la tercera...
 - SR. DE CASTRO FONT: Y la cuarta.
 - SR. PRESIDENTE: Y la cuarta.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para cuestión de clarificar. ¿Quién? Porque en el Reglamento no dice quién es que se supone que radique la Resolución, ¿eso lo radica Secretaría?
- SR. PRESIDENTE: La Secretaría le remite a usted una comunicación para que entonces usted tome la iniciativa de radicarla como suya, como una Resolución.
 - SR. ARANGO VINENT: Okay. Muchas gracias.
- SR. PRESIDENTE: Ya que solamente un Senador o una Comisión pueden radicar medidas ante el Cuerpo.
 - SR. ARANGO VINENT: Okay. Muchas gracias.
 - SR. PRESIDENTE: Muy bien.
 - SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

- SR. PRESIDENTE: Senador Garriga.
- SR. GARRIGA PICO: Para una petición de información.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para que este Alto Cuerpo requiera del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el señor Alfredo Salazar, que en los próximos diez (10) días laborables, someta información relacionada con el financiamiento o financiamientos municipales otorgados a la banca privada u otorgados por el BGF y vendidos a la banca privada, incluyendo:
 - 1.- Una lista de todos los préstamos municipales otorgados por la banca privada u otorgados por el Banco y vendidos a la banca privada.
 - 2.- La fecha en que el Banco privado otorgó o compró cada préstamo.
 - 3.- Las tablas de interés escalonado que podría ofrecer el BGF y las tablas escalonadas de los bancos privados presentados de forma que se puedan comparar.
 - 4.- Los gastos de cierre del banco privado y los del BGF.
 - 5.- Nombre de asesores, si alguno, y honorarios pagados a éstos por el trámite de estos financiamientos.
 - 6.- Nombre de asesores legales, "bonds's council" y honorarios pagados a éstos.
 - 7.- Cantidad de reserva, si alguna, que requiriera algunos de los préstamos.
 - 8.- Cualquier otro gasto en que incurrieron los municipios relacionados con estos préstamos.
 - 9.- Los préstamos municipales, si alguno, (de los otorgados o comprados por los bancos privados) que se le vendieron a la Agencia para el Financiamiento Municipal, MFA, cuando ésta emitió bonos.
 - 10.- De los préstamos vendidos al MFA, el análisis efectuado que determinó que la transacción económicamente fue favorable para él o los municipios que vendieran el préstamo.
 - 11.- Las ventajas específicas que tienen los bancos privados para ofrecer mejores términos financieros que el Banco Gubernamental de Fomento, aun cuando éstos tienen accionistas y el BGF no, lo que permite a éste último tener márgenes de ganancia menores para el beneficio del Gobierno.

Sometida, señor Presidente.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se someta por escrito.
- SR. PRESIDENTE: Sí, hay una solicitud de que se someta por escrito, para que se pueda...
- SR. GARRIGA PICO: Está por escrito, señor Presidente, y radicada en Secretaría también.
- SR. PRESIDENTE: Si se radicó en Secretaría...
- SR. GARRIGA PICO: Sí señor.
- SR. PRESIDENTE: Si se radicó en Secretaría, en el próximo Orden de los Asuntos va a aparecer...
- SR. GARRIGA PICO: Pero, señor Presidente, vamos a aprobarla hoy, si lo que se quería era que tuviéramos el texto.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Que se someta como Resolución.
- SR. PRESIDENTE: Hay dos alternativas, senador Garriga. Hay una moción para que se someta como Resolución la petición verbal que usted ha hecho en el día de hoy, y hay la alternativa

de que retirada la petición verbal, su petición por escrito radicada en Secretaría, aparezca en el Orden de los Asuntos del jueves y haya mayor tiempo de evaluarla antes de votar sobre la misma.

- SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, yo voy a acceder a su petición, pero quisiera expresarme sobre esto.
 - SR. PRESIDENTE: Sí, no, pero...
 - SR. GARRIGA PICO: Me parece que esto es un abuso...
 - SR. PRESIDENTE: Compañero, compañero...
 - SR. GARRIGA PICO: ...de las prerrogativas del procedimiento parlamentario...
 - SR. PRESIDENTE: Compañero...
 - SR. GARRIGA PICO: Que cuando uno...
- SR. PRESIDENTE: Compañero, en este turno es el turno de Peticiones; se puede presentar una petición, pero no se puede debatir una petición, pero en vista de que usted ha optado por acoger mi sugerencia, su petición aparecerá en el Orden de los Asuntos de este próximo jueves y será atendido en ese momento.

Próximo asunto. Señor Subsecretario, pasemos al Orden de los Asuntos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Kenneth D. McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la compañera Evangelina Aponte de la Oficina de Turismo del Senado de Puerto Rico con motivo del lamentable fallecimiento de su hija Iara Angelique Hernández Aponte.

Rogamos al Todopoderoso le brinde consuelo a esta familia en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina del Senador que suscribe para su posterior entrega."

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

"La Senadora que suscribe, proponen que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Agente Carlos Santiago placa # 22670, de la División Canina de la Policía de Puerto Rico, con motivo del fallecimiento del can Rocky, placa #11181 el cual trabajaba como especialista en sustancias controladas. El agente Santiago y el can Rocky, visitaron varias escuelas y agencias públicas y privadas donde ofrecían charlas y demostraciones.

En el campo de la Terapia, visitaron varios hospitales como modo terapéutico a niños pacientes de cáncer y a cárceles con el fin de orientar sobre la prevención del uso y manejo de drogas. El Agente Santiago y el can Rocky recibieron distintos reconocimientos, entre ellos el de su labor por la participación en el Programa de Niños y Jóvenes Auténticos Criollos (NJAC) y por este reconocimiento y participación en dicho programa se les dedicó la graduación de los Patrulleros Escolares en el 2002.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora Luz Z. (Lucy) Arce."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 1296

Por el señor Garriga Picó:

"Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la empresaria Kimberly Casiano en reconocimiento a su excelente trayectoria profesional, con motivo de celebrarse la "Semana de la Mujer de Negocios y Profesiones"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Kimberly Casiano Jiménez nació en la [ciudad] Ciudad de "New York"en el 1957. Sus padres, Manuel Casiano y Nora Jiménez, desde los años 50 integraron y dirigieron organizaciones de ayuda a la comunidad puertorriqueña e hispana en los Estados Unidos de América. ASPIRA, organización dedicada a conseguir becas a jóvenes hispanos, la Administración Nacional de Desarrollo Económico (NEDA), La Liga de Mujeres Votantes y Las Niñas Escuchas siempre contaron con el apoyo de este matrimonio. Gracias al mismo, Kimberly, desde muy joven [desarrollo] desarrolló una profunda identificación y compromiso con la problemática hispana; creciendo en un ambiente bicultural y bilingüe.

Casiano Jiménez estudió Política y Estudios Latinoamericanos en la Universidad de Princeton, de donde se graduó magna-cum laude y obtuvo su grado de Maestría en Administración Comercial del "Harvard Business School" convirtiéndose[,] para ese momento en la mujer más joven en haber recibido ese grado en la historia de la [universidad] <u>Universidad</u> de Harvard.

Convencida de <u>la necesidad de "consultorías" en</u> [que] la promoción del comercio y las inversiones <u>empresariales</u> [sin eríticas] para el desarrollo de Latinoamérica, en 1981, funda su propia compañía "Caribbean Marketing Overseas Corporation". Una firma de consultoría especializada en importación y exportación, finanzas, promoción del comercio e inversiones entre los Estados Unidos, el Caribe y América Central. La firma con oficinas en San Juan y Washington D.C. se convirtió en la mayor iniciativa trabajando mano a mano con el Departamento de Estado de los Estados Unidos y la Agencia de Desarrollo Internacional (AID), desarrollando e implantando proyectos con sectores públicos y privados en toda la región.

En 1988, Kimberly se integra al negocio de su familia, "Casiano Communications, Inc.", firma de publicidad y mercadeo, fundada hacía 30 años, al servicio de reconocer la vida de las personas y oportunidades de negocios. Seis años después, en mayo de 1994, esta diligente mujer fue nombrada Presidente. Casiano Comunications es la firma editora más grande de periódicos y revistas en los Estados Unidos. Caribbean [Bussiness] Business, Imagen, Buena Vida, Agenda para mamá, Agenda para la novia, Agenda de decoración, [Que] Qué pasa, Vida actual, Casiano Movie Magazine son publicaciones en las que cada una es líder en su categoría, ya que cuentan con el respaldo de los comerciantes y de los consumidores.

En los medios electrónicos, Casiano Communications Internet portal, <u>www.puertoricowow.com</u> es uno de los portales bilingües en Estados Unidos con 7 millones de visitas al mes. Y como si todo esto fuera poco, Casiano y su subsidiaria "Direct Respon Source", con

operaciones en P.R. y la [Republica] República Dominicana han sido pioneros como centro que ofrece llamadas bilingües y ayuda al cliente en los E.U. Direct Respon Source, establecido en 1986, ejecuta programas para alrededor de 500 compañías que son posibles consumidores y compradores comerciales en Puerto Rico, el Caribe y el mercado hispano de Estados Unidos.

En diciembre de 2003, Casiano Jiménez fue elegida como parte de la Junta de Directores de Ford Motor Company, el segundo fabricante de autos a nivel mundial, con alrededor de 335,000 empleados en 200 mercados en seis continentes, como miembro de esta Junta de Directores, posición que le permite ser la mujer hispana de más alto rango en una corporación norteamericana.

Esta incansable mujer es fiel creyente de que la educación es la clave del éxito por lo que apoya organizaciones sin fines de lucro que promueven la educación. Entre las que podemos [menconar] mencionar "Young Presidents Organization" (YPO), [eapítulo] Capítulo de Puerto Rico, donde preside la fase educativa y el "Hispanic College Fund", organización nacional que concede más de 1,500 becas anuales a jóvenes hispanos. Su compromiso con el prójimo y servicio comunitario, incluye haber presidido por los pasados ocho años la actividad anual de recaudación de fondos de la Sociedad Americana del [Cancer] Cáncer en P.R., habiendo recaudado más de \$2 millones. Además de ser fundadora y [vicepresidente] Vicepresidente de la Junta de Directores de "Nuestra Casa de los Niños", organización que ofrece educación privada a niños con desventaja económica.

Kimberly, desde 1984, está casada con Juan Woodroffe empresario plenamente identificado con el sector comercial local y de todo Estados Unidos. La pareja ha procreado dos hijos Natalia de trece años y Juan Antonio de diez.

"Kim" como cariñosamente le llaman sus familiares, allegados y amigos ha sido objeto de múltiples reconocimientos entre los que podemos destacar: [en] En el 2003, la revista Hispanic Business", la seleccionó como 1 de 5 "Elite Women" [-]. [la] La Asociación Interamericana de hombres de Empresa, [Capitulo] Capítulo de San Juan, en el 2001 como [Busines] Business person of the Year" [-]. [en] En el 2000 como "Mujer de Impacto", en la "Women's Summit Conference". [y] Y ese mismo año, la Unión de Mujeres Americanas (UMA), la seleccionó para su "First Women of the America's conference.

Esta versátil mujer ha ofrecido disertaciones en foros profesionales y de negocios. [y] <u>Ha</u> publicado interesantes artículos sobre economía, mercadeo y comunicaciones. Al celebrar la <u>"Semana de la Mujer de Negocios y Profesiones"</u> en el Senado de Puerto Rico nos sentimos más que orgullosos de la extraordinaria aportación de esta ciudadana al sector comercial, social, económico y de las comunicaciones de nuestra [isla] <u>Isla</u>. El éxito alcanzado en todos los proyectos que emprende, sus logros y hazañas dan fe de su talento, dedicación y compromiso.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la empresaria Kimberly Casiano Jiménez, en reconocimiento a su excelente trayectoria profesional, con motivo de celebrarse la [en la] "Semana de la Mujer de Negocios y Profesiones.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la empresaria Kimberly Casiano Jiménez en una Sesión Especial del Senado de Puerto Rico, el lunes 17 de octubre de 2005. [con motivo de celebrarse la Semana de la Mujer de Negocios y Profesiones; y a los medios de comunicación para su divulgación.]

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección [3] 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Por el señor Garriga Picó:

"Para expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la ejecutiva [Tania Suárez] Tania Suárez en reconocimiento a su excelente trayectoria personal, profesional y cívica con motivo de celebrarse la Semana de la Mujer de Negocios y Profesiones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tania Suárez es una experimentada profesional en el campo de las relaciones públicas[5] que ha dirigido, desde 1987, las Relaciones Públicas de la cadena de restaurantes de comida rápida, Burger King. Su identificación con esta firma es de tal naturaleza que sus nombres son considerados sinónimos, por lo que ha venido a ser considerada "el corazón de Burger King". Decir Tania Suárez es decir Burger King. Se estima que esta exitosa profesional es la responsable de desarrollar una imagen positiva de la empresa en los distintos sectores de la sociedad, los que incluyen el comercio, el gobierno, las entidades cívicas, los empleados, los suplidores y la comunidad. Además de mantener la imagen de la compañía como una verdaderamente interesada en el bienestar de la comunidad y en mejorar la calidad de vida de Puerto Rico, logrando el envolvimiento con entidades cívicas y de interés general.

En sus comienzos, Tania trabajó en el Departamento de Relaciones Públicas de Publicidad Siboney en 1980. Se inicia en Caribbean Restaurants, Inc., en 1981 como Asistente en el Departamento de Mercadeo, luego de haberse graduado Cum Laude con un Bachillerato en Comunicaciones con Concentración en Relaciones Públicas de la Universidad de Puerto Rico, ese mismo año.

Esta dinámica mujer mantiene una participación activa como miembro de la Asociación de Relacionistas Profesionales, la Junta de Directores de la Cruz Roja Americana, el Museo de Felisa Rincón de Gautier, los Centros Sor Isolina Ferré, Operación Solidaridad[-] : además de ser Voluntaria en SER de P.R., la Asociación de la Distrofía Muscular y el Instituto Psicopedagógico.

El profesionalismo, trato afable y <u>su</u> entrega en el desempeño de sus funciones, <u>a</u> [de] esta ejecutiva le han merecido ser objeto de una impresionante cantidad de reconocimientos. En 1988 la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo (SME) le otorgó el premio "Top Management Award" en el área de Relaciones Públicas[5]; en 1993 y 1997, la Asociación de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico le otorgó el premio "EXCEL", el primero como Relacionista Pública del Año y el segundo por su Programa de Relaciones con la Comunidad para Burger King.

La revista Imagen la escogió en 1993 como una "Mujer con Imagen" por su ayuda a la comunidad. En 1995 recibió el premio "Encuentro" como Relacionista Pública del Año. Ese mismo año₂ Burger King logró ganar el premio del Better Business Bureau (BBB), como "La empresa privada que mejor cumplió con su Responsabilidad Social".

En 1996 la Asociación de Productos de Puerto Rico le otorgó el premio Relacionista Público del Año"-Premio Arturo Torres Brachi. En 1997 El Vocero la selecciona como "Una Mujer de negocios Destacada" y por parte de la Revista Business Puerto Rico recibió el premio "Most Wanted Woman", categoría Relaciones Públicas. En 1998 la Casa Iberoamericana le entrega el "Premio Paloma de la Paz"por su contribución a la comunidad. En 1999, tanto en periódico El San Juan Star como El Nuevo Día, la escogieron como "Una Mujer Destacada en el área de Relaciones Públicas y Comunicaciones" y la Asociación de Especialistas de Belleza le otorga el premio "Metamorfosis" por su gran contribución a la comunidad.

En el 2000 el XV Encuentro Empresarial de Puerto Rico y las Américas le otorgó el premio como "Relacionista Pública del Milenio" y [LA] <u>la</u> [asociación] <u>Asociación</u> de [Relaciniostas] <u>Relacionistas</u> Profesionales El Excel por el mejor programa de relaciones públicas a "El Poder de Mis Valores". A su vez se le premia con el galardón "Paco Oller" como la pieza más creativa en la industria de las relaciones públicas del año.

Tania Suárez dice ser "cubarriqueña" por ser cubana de nacimiento y puertorriqueña de corazón. Y expresa que[5] "Su trabajo le [permiten] permite hacer lo que le gusta y <u>le</u> produce satisfacción[5] servir a personas especiales y contribuir al bienestar de éstas". Además de "acumular intereses para el Premio Grande con Papa Dios". Su empresa más allá de dar un donativo se identifica con las necesidades de su gente. Para esta laboriosa mujer su familia en Burger King le permite lograr su fin, ayudar a su prójimo.

Decir Tania es decir Burger King, "Y a Burger King lo prefiero"...Frase que distingue a esta empresa. Firma que cuenta con el favor del consumidor puertorriqueño. Burger King destina gran parte de su presupuesto para ayudar en todas las causas nobles que afectan a nuestro pueblo.

Al celebrar la Semana de la Mujer de Negocios y Profesiones, en el Senado de Puerto Rico nos llena de orgullo poder reconocer el compromiso de esta mujer especial, quien posee una excelente trayectoria profesional y las mejores cualidades que nos distinguen como pueblo. Esperamos que continúe aportando lo mejor de sí y ganando intereses su cuenta bancaria celestial.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a la ejecutiva Tania Suárez, en reconocimiento a su excelente trayectoria profesional en la Semana de la Mujer de Negocios y Profesiones.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la ejecutiva Tania Suárez en una Sesión Especial del Senado de Puerto Rico el lunes 17 de octubre de 2005 con motivo de celebrarse la Semana de la Mujer de Negocios y Profesiones; y **copia de ésta** a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1305

Por el señor Muñiz Cortés:

"Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado <u>de Puerto Rico</u> a la joven Mayra Matos Pérez, por haber sido seleccionada <u>"</u>Miss Puerto Rico Teenage 2005<u>"</u>.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La señorita Matos Pérez[5] nació el 28 de agosto de 1988, en Río Piedras, Puerto Rico. A los quince (15) días de nacida sus padres se mudan al [municipio] Municipio de Cabo Rojo. Cursa sus estudios primarios en la Escuela de la Comunidad Severo E. Colberg [de la que] donde se graduó con altos honores. Continuó estudios en la Escuela Intermedia Luis Muñoz Marín, [donde] en la cual obtuvo notas sobresalientes. Actualmente es estudiante de honor de la Escuela Superior Inés María Mendoza.

Desde la temprana edad de ocho (8) años, ingresó al ballet folklórico "Guanina", de Cabo Rojo, con el cual participó en varias competencias, obteniendo el primer lugar en las mismas; y se presentaron en diversos programas de televisión. Su primera participación internacional la realizó

con el ballet "Guanina", cuando representó a Cabo Rojo en el Desfile Puertorriqueño del Bronx, en la ciudad de Nueva York. Posteriormente, ingresó al ballet clásico y contemporáneo "Demencia", de Cabo Rojo. Con este grupo representó a Cabo Rojo en diferentes "Talent Shows" en Puerto Rico, obteniendo el primer lugar. Su más reciente triunfo fue en el Primer Certamen de Talento Puertorriqueño, celebrado en Juncos el 12 de septiembre de 2004.

Mayra hizo su debut actoral en la danza teatro "Lamento", que celebró "Demencia" en el Centro Cultural Baudilio Vega, en Mayagüez. También tuvo una destacada participación como actriz, bailarina y coreógrafa en la obra "Encuentro Mágico Musical", de la profesora Gretchen Figueroa, celebrada en el referido [centro] Centro.

También incursionó en el modelaje con la señorita Diana Asencio, en el programa "Refinate y Modela para la Vida", en la Escuela Pedro Nelson Colberg. Como modelo ha participado en espectáculos, destacándose en la pasarela y foto pose. El 18 de septiembre de 2004 fue seleccionada "Señorita Cabo Rojo Fiestas Tradicionales". En dicho certamen, celebrado en el Museo de los Próceres, ganó premios por: Cabello Más Hermoso, Mejor Entrevista, Señorita Fotogenia y Señorita Elegancia. El 25 de septiembre de ese año, se celebró el primer desfile de coronación de la Srta. Fiestas Tradicionales, donde participaron más de veinte (20) reinas de varios pueblos de la Isla. Mayra Matos recibió ante su pueblo la corona de Reina de las Fiestas Tradicionales.

El pasado mes de marzo de 2005 fue seleccionada "Miss Cabo Rojo Teenage 2005" y en el mes de abril recibió su corona en una actividad a realizada en el Club de Leones de Cabo Rojo. Su próximo escalafón fue alcanzado cuando en el mes de julio fue coronada como Miss Puerto Rico Teenage. En este certamen obtiene, además, los premios de Srta. Amistad y Srta. Fotogenia. El próximo mes de noviembre partirá hacia Australia a representar a Puerto Rico en el Certamen Internacional de Miss Teenage.

El Senado de Puerto Rico comparte los logros de Mayra Matos Pérez y reconoce todo el esfuerzo que ella y su familia <u>se</u> han empeñado en poner [<u>el nombre de</u>] <u>en alto</u> la belleza[, <u>y</u>] <u>de</u> la mujer puertorriqueña. [<u>en alto.</u>]

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y reconocimiento del Senado <u>de Puerto Rico</u> a la joven Mayra Matos Pérez, por haber sido seleccionada <u>"</u>Miss Puerto Rico Teenage 2005<u>"</u>.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señorita Matos Pérez previo a su partida hacia Australia.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 1309

Por el señor de Castro Font:

"Para extender el reconocimiento y la [mas] más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante Carlos Vives, por su exitosa carrera musical.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Carlos Vives, nació el 7 de agosto de 1961 en Santa Marta, Colombia. Fue el segundo de cuatro hijos de Aracelly Restrepo y Luis Aurelio Vives, quienes también procrearon a Guillermo, Juan Enrique y Luis Francisco.

En el año 1986[5] presentó su primer álbum, "Carlos Vives Por Fuera y Por Dentro". Para el año siguiente fue tomando mayor reconocimiento internacional con "Al Centro de la Ciudad". En ese mismo año, formó su banda, "La Provincia", con la cual grabó el tema de la telenovela "Escalona", y luego de la popularidad y el éxito que alcanzó, grabó el segundo volumen.

En el año 1993[5] presentó a la industria discográfica un trabajo que [dió] dio otro giro a la música colombiana, y en consecuencia, a la latinoamericana. A través de cada proyecto realizado ha demostrado el intenso vínculo que conserva con su Tierra y con su público en todos los países que ha llevado su música.

El cantante, recibió seis nominaciones por el álbum "El Amor de mi Tierra", un premio Grammy americano y dos premios Grammy latinos con el álbum [Déjame Entrar] "**Déjame Entrar**", demostrando así su don musical y su calidad de artista.

Es por ello que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extiende la más calurosa felicitación y reconocimiento.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender el reconocimiento y la [mas] más sincera felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al cantante Carlos Vives, por su exitosa carrera musical.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al cantante Carlos Vives.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 565 y R. del S. 799."

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

"La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico ha solicitado memoriales y coordinado audiencias públicas de las medidas referidas a la Comisión, a pesar de esto solicitamos respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 26; R. C. del S. 28 y R. C. del S. 342."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay varias mociones. Solicitamos que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto de la Cámara 272 y 628, que son reconsideraciones, que

habían sido informados al Senado el pasado lunes, 12 de septiembre. Y solicitamos que no se concurra con las enmiendas al Proyecto del Senado 189, y se nombre un Comité de Conferencia.

- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
- SR. DE CASTRO FONT: De igual manera, señor Presidente...
- SR. PRESIDENTE: Ah, antes de proceder al próximo asunto, vamos a nombrar un Comité de Conferencia, que estaría configurado por las Senadoras –al P. del S. 189– por las senadoras Arce Ferrer, Padilla Alvelo, Santiago Negrón y los senadores Díaz Sánchez y Báez Galib.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.
 - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.
 - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay varias mociones radicadas en Secretaría, del senador Carlos Díaz Sánchez. Solicitamos que se aprueben.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.
 - SR. DE CASTRO FONT: Continuar en el Orden de los Asuntos.
- SR. PRESIDENTE: Antes de proceder con el Orden de los Asuntos, ¿ya se solicitó el descargue de la Resolución del Senado 1312?
 - SR. DE CASTRO FONT: No.
- SR. PRESIDENTE: ¿Aún no? Esa es la Resolución que habíamos estado hablando, Resolución del Senado 1312.
- SR. DE CASTRO FONT: Si me la traen aquí, con mucho gusto, con las enmiendas propuestas por la Presidencia. ¿Esa es la de la Senadora independentista?
 - SR. PRESIDENTE: Sí.
- SR. DE CASTRO FONT: Pues si me la traen, con mucho gusto, a su servicio, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: No, está bien, no para que se considere ahora, sino que se pida el descargue y la lectura en lo que discutimos aquí con las compañeras Portavoces.

ASUNTOS PENDIENTES

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 183; 369; 390; 428; 646; 686; 687; 762; 775; las R. C. de la C. 724; 963; 964; 966; y la Moción de Enmienda al Reglamento.)

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que dichos asuntos continúen pendientes de consideración del Senado de Puerto Rico.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 447, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para adicionar un nuevo inciso (u) y redesignar los incisos (u) al [(v)], (aa) respectivamente, como incisos (v) al [(w)] (bb) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de disponer que el Secretario de Educación establecerá un programa de prevención del suicidio, en coordinación con la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio; y que los directores de las escuelas privadas podrán acudir a la referida Comisión para recibir asesoramiento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según un artículo periodístico publicado recientemente por el rotativo El Nuevo Día, los casos de suicidio en Puerto Rico han aumentado considerablemente durante los últimos doce años. Se informa que la tasa promedio de suicidio es de 270 víctimas al año, que equivale a una persona con la tendencia fatalista por cada 14,074 habitantes, de acuerdo a las estadísticas recopiladas por la Policía de Puerto Rico; y que este mal social, figura como la segunda causa de muerte entre los niños (as) y adolescentes.

Existe una combinación de factores que promueven las intenciones suicidas, entre los cuales sobresale la depresión, que según los expertos, está presente en un setenta por ciento de los casos. Además, el cuadro se complica por la falta de atención o detección a temprana edad de esta conducta, ya que cuando las personas con esta tendencia no logran quitarse la vida, generalmente, son atendidas por primera vez después de haber intentado suicidarse. La orientación y atención especializada es clave para afrontar el problema de la falta de autoestima o alguna condición sicológica particular que pueda inducir a este tipo de comportamiento.

Los profesionales entrevistados en el reportaje expresaron que niños de apenas siete y ocho años han realizado intentos premeditados y racionales de suicidarse, con el agravante de que la mayoría de las escuelas, particularmente las públicas, no cuentan con los recursos adecuados para detectar y atender prontamente estos casos y referirlos a las autoridades correspondientes que puedan brindar la ayuda requerida a los menores de edad. Como reza una cuña publicitaria, ciertamente "El suicidio no es cosa de juego". Es indispensable que orientadores(as) o trabajadores (as) sociales instruyan a toda la comunidad escolar sobre situaciones de riesgo potencial de suicidio, mediante la identificación de conductas que reflejen esta tendencia, ya sea por referimiento de los estudiantes, padres, madres, maestras, maestros u otro personal del plantel escolar.

Por otra parte, la Ley Núm. 227 de 12 de agosto de 1999, creó una Comisión para implantar la política pública en prevención del suicidio, establecida por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Mediante la asistencia de esta Comisión, puede frenarse el problema de suicidio en los niños (as) y jóvenes, utilizando los recursos habidos en las escuelas, donde muchos de éstos se forman como individuos.

Esta Asamblea Legislativa estima sumamente meritoria la aprobación de esta Ley que dispone que el Secretario del Departamento de Educación establecerá, en coordinación con la Comisión previamente aludida, un programa de prevención del suicidio que será incorporado en el currículo escolar y brindado a todo el personal del plantel escolar y a los padres interesados de los estudiantes. También los directores de las escuelas privadas podrán acudir a la Comisión para recibir asesoramiento, a fin de crear un programa dirigido a sus estudiantes para la prevención del suicidio. En cumplimiento de su deber de velar por la seguridad de los estudiantes, las escuelas podrán disuadir este tipo de conducta al estar preparadas para detectar y atender rápidamente los casos de los estudiantes con potencial de suicidio.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso (u) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6.03.- Facultades y Obligaciones del Secretario en el Ambito Académico.-

En su función de director académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario:

a. ...

u. Establecerá, en coordinación con la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, un programa de prevención del suicidio a ser incorporado en el currículo escolar, el cual estará también disponible a todo el personal del plantel escolar, a los padres, madres y tutores interesados de los estudiantes."

Artículo 2.- Se redesignan los incisos (u) al **[(v)]** (<u>aa)</u>, respectivamente, como incisos (v) al **[(w)]** (<u>bb)</u> del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada.

Artículo 3.- Los directores de las escuelas privadas podrán podrían a su discreción acudir a la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio para recibir asesoramiento, cuando a juicio de las propias autoridades de dichas escuelas éstas, en armonía con su filosofía educativa, hayan determinado establecer estrategias educativas dirigidas a fin de crear un programa dirigido a sus estudiantes para la prevención del suicidio.

Artículo 4.- Esta Ley empezará a regir al inicio del próximo año escolar."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 447, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El Proyecto del Senado 447 tiene el propósito de adicionar un nuevo inciso (u) y redesignar los incisos (u) al [v] (aa), respectivamente, como incisos (v) al [w] (bb) del Artículo 6.03 de la Ley

Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de disponer que el Secretario de Educación establecerá un programa de prevención del suicidio, en coordinación con la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio; y que los directores de las escuelas privadas podrán acudir a la referida Comisión para recibir asesoramiento.

PONENCIAS

Para la consideración de este proyecto se recibieron ponencias de las siguientes agencias y dependencias gubernamentales y asociaciones profesionales: Departamento de Educación, Oficina de Presupuesto y Gerencia, Departamento de Justicia, Departamento de Salud, Asociación de Psicólogos de Puerto Rico, la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico y Educadores Puertorriqueños en Acción.

1. Departamento de Educación

El Secretario del Departamento de Educación, Dr. Rafael Aragunde respaldó la aprobación del P. del S. 447 y sometió algunas recomendaciones. Indicó que no es apropiado que la prevención del suicidio puede resolverse exclusivamente en la sala de clases, sino que es necesario una intervención interdisciplinaria. Destacó dos puntos importantes para hacer más efectiva la labor del Departamento en la prevención del suicidio éstos son: la perspectiva académica y el desarrollo profesional. Indicó que es necesario fortalecer el Programa de Salud Escolar, que contiene en su oferta curricular las exigencias apropiadas para la prevención del suicidio. Además, señaló que todos los maestros y el personal de apoyo de la comunidad escolar tienen que estar capacitados para identificar, intervenir y manejar los casos de suicidio o intentos de suicidios. El doctor Aragunde mencionó que el Departamento de Educación debe fortalecer los esfuerzos hacia la prevención del suicidio siguiendo lo siguiente:

- **a.** Capacitar a todos los trabajadores sociales para la intervención y manejo de los casos de suicidio y comportamiento suicida
- **b.** Capacitar a todo el personal docente y no docente para que puedan identificar las señales tempranas de comportamiento suicida.
- **c.** Exigir a todas las escuelas la capacitación de todo el personal y otros miembros de la comunidad escolar.
- **d.** Requerir a todo director un plan de acción dirigido a la prevención del suicidio, que incluya a todos los sectores de la escuela.
- e. Fortalecer el Programa de Salud Escolar.
- **f.** Establecer los mecanismos necesarios para atender al maestro cuya salud mental no está en condiciones normales.
- **g.** Establecer un sistema de vigilancia y monitoreo para garantizar los derechos de los estudiantes
- **h.** Establecer un programa de horario extendido para atender a los padres y otros miembros de la comunidad escolar que así lo requieran.

2. Oficina de Gerencia y Presupuesto

La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Ing. Ileana Fas Pacheco, favoreció la aprobación del P. del S. 447. Indicó que el Departamento de Educación, al ser parte de la Comisión para la Implantación de Política Pública en Prevención del Suicidio, ofrece el marco propicio para el establecimiento de un programa de prevención a ser incorporado al currículo escolar. Destacó que el

P. del S. 447 representa una estrategia adecuada para hacer efectivas las funciones de orientación y prevención sobre el suicidio de la Comisión, brindando atención desde edades tempranas. Según la ingeniera Fas Pacheco, la escuela pública debe ser el vehículo para detectar aquellos niños y niñas que muestren algún riesgo para de conducta suicida. Sugirió que se consulte al Departamento de Educación para verificar si cuentan con el tiempo suficiente para realizar los esfuerzos que propone la medida. La ingeniera Fas Pacheco indicó que a pesar de que la creación de un currículo escolar, el adiestramiento y capacitación de los maestros y la impresión y distribución del material curricular representa una inversión económica, la Comisión para la Implantación de Política Pública en Prevención del Suicidio y el Departamento de Educación ya cuentan con los recursos y las estructura operacional para llevar a cabo el propósito de la medida.

3. Departamento De Justicia

El Secretario del Departamento de Justicia, Hon. Roberto Sánchez Ramos, apoyó el P. del S. 447, presentó unas recomendaciones que se discuten a continuación. Indicó que la medida según está redactada, delega al Departamento de Educación la facultad de preparar un plan para la implantación de la política pública sobre la prevención del suicidio. Esta facultad es inherente a la Comisión para la Implantación de Política Pública en Prevención del Suicidio, lo que podría ocasionar un problema en la estructura de la Comisión y sus deberes y funciones. Además, destacó que aunque avala que se incluya el tema de prevención del suicidio dentro del currículo del Departamento de Educación, le preocupa el costo que implicaría incorporar de manera compulsoria al Departamento el currículo de prevención de suicidios. Por esta razón, recomendó que se consulte al Departamento de Educación, a la Comisión para la Implantación de Política Pública en Prevención del Suicidio y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto el impacto de esta medida.

4. Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio

La Dra. Carmen E. Parrilla Cruz, Directora de la Comisión sometió un informe de los logros realizados por la entidad, desde su establecimiento, por virtud de la Ley 227 de 12 de agosto de 1999. Entre las actividades más sobresalientes, se encuentran: participaciones en entrevistas radiales, de prensa y televisivas, orientaciones en instituciones juveniles de la Isla, participación como recurso en conferencias, congresos y convenciones en Puerto Rico y en el exterior. Entre las actividades más importantes, se encuentra el diseño y celebración de la Semana Nacional para la Prevención del Suicidio y la celebración del Primer Día Mundial de Prevención del Suicidio, en colaboración con la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Mundial de la Salud y la Fundación Puertorriqueña para la Prevención del Suicidio.

5. <u>Asociación de Psicología de Puerto Rico</u>

La Presidenta de la Asociación de Psicología de Puerto Rico, Dra. Ivonne Moreno Velázquez endosó el P. del S. 447, ya que cualquier esfuerzo dirigido a atender situaciones de salud mental debe integrar a todos los componentes y a todos los recursos de forma que se logre una optimización y un movimiento hacia una sola dirección. Expresó que la Asociación respalda todos los esfuerzos por reforzar el currículo escolar que logre una formación de seres humanos más saludables, física y psicológicamente. No obstante, la Asociación de Psicólogos expresó las siguientes preocupaciones por el proyecto:

a. Que ocurra una fragmentación de las iniciativas desarrolladas para atender los problemas que afecten la salud mental. Si se logra el cumplimiento a cabalidad de las disposiciones de la Ley 170 de 2000, donde se creaba la posición de Psicólogo

- Escolar, cada escuela podría tener un centro que viabilice la intervención temprana y que coordine esfuerzos con las demás agencias gubernamentales.
- **b.** Identificar las fuentes de fondos necesarios para dotar a la Comisión de una revisión curricular, el desarrollo y adquisición de material educativo, salarios de recursos humanos asignados y cualquier otro gasto
- c. Garantizar que la preparación para el programa de prevención corresponda a un equipo interdisciplinario integrado por psicólogos(as), psiquiatras, trabajadores (as) sociales, consejeros (as), maestros (as), y otro personal perito en esta materia.
- **d.** Que la implantación del programa se realice en todos los niveles del sistema educativo, desde kindergarten hasta cuarto año de escuela superior.
- e. Que exista en cada escuela un protocolo para la identificación temprana y atención inmediata de los comportamientos de riesgo y que cada uno de los miembros del componente escolar esté preparado para la intervención al observar comportamientos suicidas.
- **f.** Que se incluya un currículo especial para los padres y madres que sirva de complemento a la labor que se realiza en la sala de clases
- g. Identificar recursos didácticos, referencias y expertos de los programas de salud escolar que colaboren en el diseño y desarrollo de un programa para la prevención del suicidio.

6. Asociación de Educación Privada de Puerto Rico

La Presidenta de la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico, Sra. Ana Cristina Sánchez, se abstuvo de favorecer el P. del S. 447 dado a que no está convencida de que la opción sea para prevenir el suicidio establecer por mandato de ley un currículo de prevención de suicidio. Argumentó que el P. del S. 447 sugiere a las escuelas privadas la imposición del requisito de crear un programa dirigido a sus estudiantes para la prevención del suicidio, lo que considera indebido ya que el Estado carece de facultad constitucional para imponer requisitos compulsorios a la educación privada sobre el contenido curricular. Indicó que pretender imponer el programa de prevención dentro del currículo de las escuelas privadas representaría un acto de dirigismo gubernamental que no es permisible constitucionalmente. La Asociación de Educación Privada de Puerto Rico pidió que se modifique el Artículo 3 del Proyecto para que lea como sigue:

Artículo 3 – Los directores de las escuelas privadas podrían a su discreción acudir a la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio para recibir asesoramiento, cuando a juicio de las propias autoridades de dichas escuelas, éstas en armonía con su filosofía educativa, hayan determinado establecer estrategias educativas dirigidas a la prevención del suicidio a sus estudiantes.

7. Educadores Puertorriqueños en Acción

El Presidente de Educadores Puertorriqueños en Acción, Sr. Domingo Madera favoreció la aprobación del P. del S. 447 ya que entiende que corresponde a todas las agencias pertinentes aunar esfuerzos para buscar alternativas que puedan redundar en minimizar las intenciones suicidas. Consideró que es imperativo que en cada núcleo escolar se adiestre a todo el personal para poder detectar las conductas suicidas y que se someta la información a los funcionarios pertinentes. Indicó además, que los casos referidos a la Comisión para Implantar la Política Pública en Prevención del Suicidio deben ser atendidos y se les debe dar el seguimiento necesario.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El suicidio es una manifestación de violencia que se revela en el comportamiento a través de la expresión de una idea, amenaza o un intento que puede conducir a la muerte. Es un problema de salud pública que debe ser tratado con la mayor prontitud y con múltiples esfuerzos.

Según los estudiosos de la salud pública, el suicidio puede ser prevenido mediante el trabajo de servicios de apoyo. El primer paso es la identificación de la conducta suicida o amenaza. Luego, es necesario que exista una intervención interdisciplinaria para el manejo del caso. La mayoría de las escuelas, particularmente las públicas, no cuentan con los recursos adecuados para detectar y atender con prontitud los casos de conductas suicidas y referirlos a las autoridades correspondientes para que se les brinde la ayuda necesaria.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto reconoce que aunando esfuerzos entre el Departamento de Educación y la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, se puede lograr la creación de un programa efectivo de prevención de suicidio en las escuelas del país. De acuerdo a la Oficina de Presupuesto y Gerencia, los recursos que fueron asignados a la Comisión, junto con la estructura operacional y los recursos humanos necesarios para desarrollar el Programa de Prevención propuesto en el P. del S. 447, ya existen.

Por su parte, el Departamento de Educación indicó que nuevas iniciativas curriculares como la propuesta en la medida, pueden utilizarse para fortalecer la oferta académica que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes. El Programa de Salud Escolar fue identificado como el programa con la oferta curricular que contiene las exigencias necesarias para desarrollar un programa de prevención del suicidio en las escuelas. A tales fines, sería necesario que se refuerce el Programa de Salud Escolar para que pueda impactar a todos los estudiantes de los niveles: elemental, intermedio y superior. Además, el Departamento de Educación planteó la necesidad de que se desarrolle un programa de desarrollo o capacitación profesional, dirigido a lograr que todos los trabajadores sociales de las escuelas puedan ser adiestrados en la intervención y manejo de los casos de suicidio o intento de suicidio. Por último, el Departamento de Educación reconoció la necesidad de que se incorpore a todos los miembros de la comunidad escolar en la estrategia de prevención de conductas suicidas en las escuelas del país.

De otra parte, la Asociación de Psicología de Puerto Rico y Educadores Puertorriqueños en Acción, respaldaron la iniciativa de la Asamblea Legislativa de aportar a la prevención de suicidio en las escuelas de Puerto Rico. La Asociación de Psicología indicó que es necesario que el programa de prevención sea desarrollado por un equipo interdisciplinario integrado por psicólogos (as), psiquiatras, trabajadores sociales, consejeros (as), maestros y otro personal de las escuelas.

Finalmente, la Asociación de Educación Privada de Puerto Rico solicitó a la Asamblea Legislativa que se modifique el enfoque del proyecto para que no se entienda que el gobierno pretende regular el contenido curricular que ofrecen las escuelas privadas a sus estudiantes.

IMPACTO FISCAL

Los fondos necesarios para la implantación de esta medida deberán ser consignados por el Secretario de Educación y la Secretaria de Salud, agencias que tendrán la responsabilidad de coordinar en la implantación del Programa de Prevención de Suicidio en las escuelas públicas de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 447 recomienda su aprobación según las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) (Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta Presidenta

Comisión de Educación Elemental, Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer"

Secundaria y Asuntos de la Juventud

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 698, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para designar la carretera PR-10, Jurisdicción de Adjuntas con el nombre de Rigoberto "Pucho" Ramos Aquino.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Rigoberto "Pucho"Ramos Aquino siendo licenciado en farmacia se destacó en dicho campo, mereciéndole para el año 1989 la "Copa Egea", distinción que se otorga a un Farmacéutico de cada Estado incluyendo a Puerto Rico, quien se haya destacado en la fase cívica, social, profesional o política. Además, de su gran compromiso con la calidad de vida y con la salud de sus conciudadanos, se destacó como hombre de política, ya que fungió como Alcalde de Adjuntas por (16) dieciséis años, periodo en el cual promovió el orgullo del Pueblo de Adjuntas enalteciendo sus valores.

La Asamblea Legislativa reconoce la aportación cívica, cultural y social de este gran ser humano, y del ejemplo que representa para todos; por lo cual se designa la carretera PR-10, jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto "Pucho" Ramos Aquino.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa la carretera PR-10, jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto "Pucho" Ramos Aquino.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 698, recomendando su aprobación sin enmiendas.

El Proyecto del Senado 698 tiene el propósito de designar la carretera PR-10, en jurisdicción de Adjuntas con el nombre de Rigoberto "Pucho" Ramos Aquino.

Como parte del estudio del Proyecto del Senado 698, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura del Senado de Puerto Rico recibió varios memoriales explicativos.

La Asamblea Municipal de Adjuntas aprobó el 16 de marzo del 2005 la Resolución Núm. 20, donde le solicita al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal, que denomine la carretera PR 10, jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto "Pucho" Ramos Aquino, por la aportación cívica, cultural y social que le ha brindado al pueblo de Adjuntas. La Resolución Núm. 20 fue firmada por el alcalde, Hon. Jaime Barlucea Maldonado

Por el contrario la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas hizo los siguientes comentarios:

- 1. No endosa el proyecto.
- 2. Que una manera de honrar y rendir homenaje a personas ilustres es designar con su nombre los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas.
- 3. Que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es el organismo creado por ley¹ para honrar figuras ilustres.
- 4. Que la Comisión Denominadora es la única que est autorizada por ley para determinar y asignar nombres a edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas previa consulta con el gobierno municipal.
- 5. Que la prática de la Asamblea Legislativa de designar nombres a edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas interfiere con las funciones de la Comisión Denominadora y que lesiona sus facultades y el ordenamiento jurídico vigente.
- 6. Que la Comisión Denominadora está constituida por personalidades del mundo cultural y que poseen una sólida preparación en el estudio y análisis de asuntos históricos, sociales, artísticos y arquitectónicos y que son los llamados a consultar y a tomar decisión correspondiente y no la Asamblea Legislativa.
- 7. Recomiendan finalmente que se enmiende el Proyecto de Ley a uno de Resolución Conjunta.
- 8. Que la Resolución Conjunta deberá exponer en su lenguaje "Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Publicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" estudiar la posibilidad de denominar la Carretera PR-10, jurisdicción de Adjuntas como "Rigoberto Pucho Ramos Aquino". De esta manera no se lesionan las facultades de Comisión Denominadora y les advierte de la intención legislativa y les permite comenzar los estudios pertinentes.

Luego del estudio del Proyecto del Senado 698, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura entiende meritorio el otorgarle el nombre Rigoberto "Pucho" Ramos Aquino, que como Licenciado en Farmacia, se destacó en dicho campo,

-

¹ Ley Núm. 9 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

mereciéndole para el año 1989 la "Copa Egea", distinción que se otorga a un farmacéutico de cada estado incluyendo a Puerto Rico, quien se haya destacado en la fase cívica, social, profesional o política. Se destacó como hombre de política, ya que fungió como Alcalde de Adjuntas por (16) dieciséis años, período en el cual promovió el orgullo del Pueblo de Adjuntas enalteciendo sus valores.

Durante su incumbencia como alcalde del 1968 al 1972, bajo la gobernación de Don Luis A. Ferre, logró que se comenzaran los estudios para conseguir una vía más rápida de Adjuntas a Ponce, ruta que se conocería desde entonces la PR-10.

En 1976 gana la gobernación el Hon. Carlos Romero Barceló y Rigoberto "Pucho" Ramos Aquino revalida como alcalde y logra rescatar el proyecto de la PR-10 y se ordena la construcción de la primera fase del proyecto, conocido como el "Desvió de Adjuntas".

Regresa a la poltrona municipal en 1988 y retoma su lucha por la PR-10, pero no es hasta el 1993, que el Partido Nuevo Progresista gana las elecciones y Rigoberto "Pucho" Ramos Aquino es reelecto y con el Hon. Pedro Rosselló en la gobernación, logra que se comience a todo vapor la construcción de la PR-10.

El hizo tan suyo el proyecto, que en sus constantes visitas para ver el progreso de éste y ataviado con su casco de seguridad y su agenda de notas, lo confundían con los ingenieros a cargo del mismo y siempre que el Secretario de Transportación y Obras Públicas, Hon. Carlos I Pesquera, visitaba el proyecto se podía observar a "Pucho" junto a él.

Durante sus cuatro términos, además de su proyecto de la PR 10 realizó la mayor cantidad de obras importantes y vitales de infraestructura, se le conoció como "El Rey del Bitumul" y el "Alcalde de Siempre". Entre sus obras se destacan el Coliseo Deportivo, Nueva Estación de Bomberos, El Parque Infantil, Estacionamiento de Carros Públicos, la Escuela Elemental Domingo Pietri Ruiz, Complejo Recreativo Guarionex, las Canchas techadas en diferentes escuelas y todos los barrios. Logró además un Moderno Acueducto Urbano y varios rurales.

Transformó un barrio en estado de arrabal, incomunicado e inundable, en una moderna urbanización con residencias de cemento y con todas las facilidades que ahora se conoce como la Urbanización San Felipe y además transformó la Barriada Rodríguez, la Urbanización Los Cerros y Jardines de Adjuntas. Logró modernizar el Residencial Villa Verde Housing y Alturas de Adjuntas y modernizó el Cementerio Municipal.

La Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura concluye que la Asamblea Legislativa tiene la prerrogativa de legislar como se legisló cuando se creó la Comisión Denominadora.

Que los legisladores son representantes de sus constituyentes y traen las preocupaciones y deseos de los mismo trasformándolos en proyecto de ley.

Que no es la intención de la Asamblea Legislativa de menoscabar ni lesionar las facultades de la Comisión Denominadora, si no cumplir con el deber que tienen los legisladores con sus constituyentes.

Que la Asamblea Legislativa reconoce que la Comisión Denominadora es la única llamada a designar nombres siempre y cuando no exista una ley en contrario como es el presente proyecto de ley donde se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas el otorgar el nombre de Rigoberto "Pucho" Ramos Aquino y no el solicitar un estudio para esos fines como recomendó el Instituto de Cultura Puertorriqueño.

Se cumplió con el requisito de consultar a la Asamblea Legislativa del Municipio de Adjuntas.

En cumplimiento de la regla 32.5 del Reglamento del Senado se declara que el presente informe no contiene impacto fiscal a los municipios.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 698 recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 731, y se da cuenta del Informe de la Comisión De lo Jurídico, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 y enmendar los inciso (a), (b), (c); añadir un inciso (d); y renumerar los inciso (d) y (e) a como incisos (e) y (f); enmendar el actual inciso (e); y añadir los incisos (g) y (h), del al Artículo 77 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987 según enmendada conocida como la "Ley Notarial de Puerto Rico" a los fines a fin de establecer que los notarios no podrán autorizar instrumentos en el que intervengan como; agente de cierre bancario, agente de seguros de título, y establecer que los honorarios notariales son fijos y no admiten pacto en contrario y para otros fines para establecer los honorarios del notario cuando el valor determinable exceda de diez millones y establecer sanciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El notario en Puerto Rico ejerce una función pública, la cual consiste en dar fe y autenticidad conforme al derecho aplicable a los negocios jurídicos que ante él ocurran. Su deber es interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes. Es imprescindible para cumplir con dicho deber que el notario sea abogado y un ente imparcial en la transacción, gozando en todo momento de plena autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones. El notario es el representante de la fe pública del Estado, todo lo que se expresa en una escritura bajo su firma, signo, sello, y rúbica se tiene por cierto. El notario investido de esta responsabilidad brinda certeza a los negocios jurídicos y en casos de conflictos es quien debe atestiguar sobre los actos realizados ante él. El notario es el custodio de los documentos públicos preparados por él y es responsable de cualquier cosa que a estos éstos le pueda suceder. Todo notario debe cumplir sus deberes con absoluta imparcialidad y verticalidad, cualquier actividad que ponga en duda dicha imparcialidad o la autenticidad de los documentos redactados y autorizados por este éste deben ser erradicadas de la práctica.

En la actualidad la imparcialidad, verticalidad, y ecuanimidad de los notarios esta en juego por el surgimiento de una serie de praeticas prácticas que ocurren en los cierres hipotecarios. La primera de estas prácticas es la utilización del notario como "settlement agents" o "closing agents" del banco. La definición de "closing agent" o agente de cierre como se conoce en español, no la encontramos en nuestro derecho local. Su definición la encontramos en el "Real Estate Settlement

Procedures Act" (RESPA) law number 93-533, 88 Stat. 1724, 12 U.S.C. 2101-2617, la cual define al agente de cierre como una persona que en representación de los intereses del banco conduce la etapa final del préstamo hipotecario. Dicha Ley permite que abogados o notarios seleccionados por el banco conduzcan el cierre hipotecario. Al adoptar esta práctica no contemplamos la gran diferencia que existe entre el notario latino y el notario anglosajón. El notario anglosajón sólo autentica firmas, no se le requiere ser abogado y no tiene ninguna de las responsabilidades ni deberes que por Ley tiene un notario en Puerto Rico. El notario Puertorriqueño es un funcionario público que representa la Ley para todas partes. Si a su vez el notario actúa como agente de cierre no puede representar adecuadamente al consumidor pues es representante del banco. Dicha dicotomía no debe existir y por tal razón es necesario establecer que el ejercer esta función dual es incompatible con la práctica notarial en Puerto Rico.

La Ley RESPA ocupa el campo sobre cualquier práctica estatal de cierres hipotecarios que sea inconsistentes con sus disposiciones, sin embargo se aclara que cuando dicha inconsistencia brinda mayor protección al consumidor se debe observar la disposición estatal. Devolviéndole al notario total imparcialidad fortalecemos la protección del consumidor toda vez que el notario envuelto en la transacción hipotecaria representara a todas las partes sin estar identificado con ninguna de ellas.

La segunda de estas prácticas es la utilización de los notarios como agentes de seguros de títulos al momento del cierre hipotecario. Cuando un notario ejerce esta función está representando a la compañía aseguradora y no a todas partes. Esta práctica debe ser eliminada y requiere se establezca en la Ley que la misma es incompatible con las funciones y deberes de los notarios en Puerto Rico.

La tercera situación esta está relacionada al cobro de honorarios notariales. El artículo 77 de la Ley Notarial, establece los honorarios a cobrar en la otorgación de documentos notariales y el artículo 78 de la Ley a su vez permite el cobro de otros honorarios a ser negociados por gestiones previas o posteriores al otorgamiento de los documentos. En la práctica estas disposiciones no son observadas y son las instituciones financieras las que terminan imponiendo en ocasiones los honorarios notariales. Las cantidades pagadas por estos éstos varían, por ejemplo se paga un por ciento muy por debajo de los establecidos en la Ley o una cantidad fija por el otorgamiento que no responde al por ciento establecido en la Ley. La mayoría de las veces las instituciones bancarias no permiten cobrar honorarios incidentales al cierre hipotecario que son adicionales a los honorarios por el otorgamiento y a los que el abogado tiene derecho. El efecto final es limitar el beneficio económico al cual tiene derecho el notario y a la larga su reducción pues los costos de mantener una oficina notarial aumentan con el tiempo. Esta situación ha dado paso a una competencia desmedida y en ocasiones desleal entre los notarios, pues el negocio lo consigue el que da el mejor precio no necesariamente el mejor servicio.

El notario en Puerto Rico ejerce una función pública, a llevarse acabo con completa imparcialidad y verticalidad, cualquier actividad que ponga en duda dicha imparcialidad, verticalidad o la autenticidad de los documentos redactados y autorizados por—este éste deben ser eliminadas de la praetica práctica. Por tal razón es necesario reconocer los problemas que aquejan a los notarios en Puerto Rico y aprobar soluciones a los mismos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 5 de la Ley Núm 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 5.-

(a) Ningún notario podrá autorizar instrumentos en el que intervengan como parte, agente de cierre bancario, agente de seguros de título, o que contenga disposiciones a su favor. Tampoco podrá autorizarlos si alguno de los otorgantes es pariente suyo dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, excepto cuando aquél comparezca en el instrumento en calidad representativa.

(b)"

Artículo 2.- Se enmienda el artículo Artículo 77 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada para que lea como sigue:

"Artículo 77.- Los notarios quedan autorizados a cobrar los siguientes honorarios por sus servicios notariales:

- (a) Por el otorgamiento de documentos notariales de objetos valuables o que medie cosa o cantidad de valor determinable cuyo valor no exceda de diez mil dólares (\$10,000.00), el notario [podrá cobrar hasta] cobrará la suma de cien dólares (\$100.00). Cualquier pacto contrario a esta disposición será lo dispuesto es nulo.
- (b) Por el otorgamiento de documentos notariales de objetos valuables o que medie cosa o cantidad de valor determinable cuyo valor exceda de diez mil dólares (\$10,000.00), pero que no exceda de quinientos mil dólares (\$500,000.00), el notario devengará honorarios equivalentes al uno por ciento (1%) de su valor. Cualquier pacto contrario a esta disposición será lo dispuesto es nulo.
- (c) Por el otorgamiento de documentos notariales de objetos valuables o que medie cosa o cantidad de valor determinable cuyo valor exceda de quinientos mil dólares (\$500,000.00), el notario devengará honorarios equivalentes al uno por ciento (1%) hasta dicha suma, más el medio por ciento (.5%) (.50%) por exceso a dicha suma hasta diez millones de dólares (\$10,000,000.00). Cualquier pacto contrario a esta disposición será lo dispuesto es nulo.
- (d) Por el otorgamiento de documentos notariales de objetos valuables o que medie cosa o cantidad de valor determinable cuyo valor exceda diez millones de dólares (\$10,000,000.00), el notario devengará honorarios equivalentes a una cuarta parte del uno por ciento (.25%) por el exceso de dicha suma. Cualquier pacto en contrario a esta disposición ser lo dispuesto es nulo.
- [d] (e) Por el otorgamiento de documentos notariales no valuables, incluyendo declaraciones juradas, reconocimiento de firmas o afidávit, los honorarios se fijarán por acuerdo entre las partes y el notario.
- [e] (f) Por la expedición de copias certificadas de escrituras, se cobrará a base de la cuantía del documento, no incluyendo costas, gastos y desembolsos en la siguiente forma:

 De 00.00 a \$10,000.00
 \$15.00

 de \$10,001.00 a \$500,000.00
 \$25.00

 de \$500,001.00 [en adelante] a \$10,000,000.00
 \$50.00

 de \$10,000,001.00 en adelante
 \$75.00

(g) Ningún notario podrá cobra cobrar o recibir por sus servicios compensación distinta a la establecida en esta Ley, ya sea mediante reembolso de los honorarios, descuentos, privilegios, o cualquier otro método utilizado para reducir los honorarios dispuestos fijados en este artículo Artículo. Esta prohibición no incluye la prestación de servicios de forma gratuita por el notario, siempre y cuando la

prestación de servicios gratuitos no sea un subterfugio para violar lo dispuesto en este artículo en esta Ley. Esta prohibición no incluye la prestación de los servicios de forma gratuita cuando el notario lo desee y considere necesario, siempre y cuando no se haga como parte de una practica práctica habitual de negocios violentando así el propósito de esta Ley.

Cuando el notario es empleado de un bufete, sociedad, o corporación de servicios profesionales, la obligación y la responsabilidad establecidas en el párrafo anterior recaerán recaerá sobre el notario y el patrono que emplea al notario al momento de prestarse los servicios notariales.

(h) Cualquier El notario que viole los requisitos lo dispuesto de en este-artículo Artículo, o cualquier persona, natural o jurídica, que viole o inste a violar lo dispuesto en este Artículo cometerá incurrirán en delito menos grave y podrá ser multada sancionado con una multa equivalente a hasta para una suma de tres veces el valor de los honorarios establecidos en este artículo esta Ley.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir 60 días a partir de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 731, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 y enmendar los inciso (a), (b), (c); añadir un inciso (d); renumerar los inciso (d) y (e) a (e) y (f); enmendar el actual inciso (e); y añadir los incisos (g) y (h), del Artículo 77 de la Ley Núm 75 de 2 de julio de 1987 según enmendada conocida como la "Ley Notarial de Puerto Rico" a los fines de establecer que los notarios no podrá autorizar instrumentos en el que intervengan como, agente de cierre bancario, agente de seguros de título, y establecer que los honorarios notariales son fijos y no admiten pacto en contrario y para otros fines.

ANALISIS DE LA MEDIDA

En Puerto Rico distinto a otras jurisdicciones, el Notario es un profesional del derecho y funcionario público por delegación del Estado. Estos funcionarios son los llamados a custodiar la "fe pública" y garantizan la legalidad de las transacciones, en beneficio de los derechos de los consumidores. Además éste es un consejero legal y asesor de las partes en un negocio jurídico, por lo que no representa a ningún cliente en particular. Tan es así, que el Notario es el protector de las partes contratantes y todos los que intervengan en este tipo de transacción siendo el defensor de los intereses de las partes envueltas estableciendo un balance entre los contratantes. Aclaramos que el Notario no es un simple observador de un negocio jurídico donde su actuación se limita a identificar las partes y autenticar las firmas, por el contrario trasciende esto y entra en la legalidad de la transacción que se realiza ante él. Por no limitarse a lo mencionado anteriormente hacemos la observación de que el Notario recibe la voluntad de las partes, las evalúa y estudia para que el documento que pretende redactar esté conforme a los mejores intereses de las partes envueltas y contenga de manera clara y conciente la voluntad de la transacción.

Al Notario tener una responsabilidad indelegable, custodiando la fe pública del estado nuestro más alto foro en el caso In re Raya 117 D.P.R. 797 (1986) se ha expresado de la siguiente manera: "[p]resupone la creación de un nivel de entendimiento y comunicación entre el fedante y los otorgantes que le permite a estos formar una racional conciencia del acto en que concurren. La fe pública notarial tiene como base la voluntad ilustrada de los contratantes; no puede ser el fruto de la ignorancia y la oscuridad. El notario, principal instrumento de la fe pública, tiene la indeclinable obligación de propiciar y cerciorarse de ese estado de conciencia informada supliendo las explicaciones, aclaraciones y advertencias en todo caso en que hagan falta para lograr el consentimiento enterado de los otorgantes al acto notarial. Ha de dar fe y autenticidad conforme a las leyes... La sociedad debe tener en todo notario una garantía de certeza y de limpieza en los actos y contratos cuya autenticidad le encomienda, condiciones que solo pueden lograrse a la luz del entendimiento".

El propósito de esta enmienda es clarificar y reafirmar como política pública, un sistema de retribución fija por los servicios notariales, a fin de que el Estado sea quien establezca las tarifas de aranceles notariales en protección a las partes, así como la igualdad en el acceso de los ciudadanos a los servicios notariales. Además reconociendo las dudas creadas por el surgimiento de las prácticas que ocurren en los cierres hipotecarios donde en ocasiones el Notario se utiliza como agente de cierre o intermediario en el cierre, y como agente de seguros es imperativo proteger la imparcialidad, verticalidad y ecuanimidad de estos funcionarios para que éstos puedan ejercer su función pública sin que medie ninguna duda sobre el servicio que ofrecen a la ciudadanía.

MEMORIALES Y VISTAS PÚBLICAS

Cumpliendo con lo dispuesto en el Proyecto del Senado 731, esta Comisión procedió a solicitar Memoriales Explicativos al Departamento de Justicia; la Oficina de Inspección de Notaría; el Colegio de Abogados; la Oficina de Administración de Tribunales; la Asociación de Bancos de Puerto Rico; la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y la Asociación de Notarios de Puerto Rico.

El 27 de mayo de 2005 recibimos las siguientes ponencias y comentarios:

Asociación de Notarios de Puerto Rico

Expone que de aprobarse la medida se le estaría dando reconocimiento y valor a la función notarial enfatizando y fortaleciendo las normas de Ley vigentes que establecen el arancel notarial como uno fijo y asegurar la existencia de nuestro notariado. La Asociación endosa la medida ya que de no aprobarse se permitiría que se continúe la fijación unilateral de los aranceles por entidades ajenas al notariado.

Departamento de Justicia

Establece que el Notario es el profesional del Derecho que ejerce una función pública, autorizado para dar fe y autenticidad conforme a las leyes de los negocios jurídicos y demás actos y hechos extrajudiciales que ante el se realicen, sin perjuicio de los dispuesto en las leyes especiales.

Además, indican que la condición de certeza y confianza de las actuaciones del notario es lo que le brinda eficacia y garantía al documento notarial, y por eso es imprescindible que el Notario observe la mayor pureza y honestidad en el descargo de la fe pública notarial.

Comenta el Departamento de Justicia que el Proyecto del Senado 731 es uno completo porque incluye unas disposiciones que aclaran que cualquier pacto en contrario será nulo si se contraviene lo indicado en los incisos (a), (b), (c) y el nuevo artículo (d), añadiendo la penalidad al

Notario y a cualquier persona natural y jurídica que viole las disposiciones de la legislación. Recomiendan unas enmiendas de estilo y técnica legislativa las cuales fueron incluidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Comisionado de Instituciones Financieras

Esta entidad muestra preocupación al establecimiento prospectivo de la tarifa del 1% como arancel notarial, ya que según ellos esto podría conllevar un aumento multimillonario en los costos de los préstamos hipotecarios, los cuales podría impactar directamente el bolsillo de los consumidores.

Añaden que la función que ejerce el Notario es una tan especial en nuestro sistema jurídico, que la práctica de algunos notarios de tener varias funciones dentro de los actos de cierre puede restarle la apariencia de imparcialidad a la función pública del Notario. Indican que esta práctica puede confundir a los consumidores, dándole margen a pensar que el Notario que ejerce también como agente de cierre es una persona que representa la institución hipotecaria. De igual forma entienden que el que una persona realice ambas funciones, agente de seguros y Notario, en una misma transacción, podría al menos representar una apariencia de conflicto de intereses.

Luego de recibir los memoriales antes mencionados, la Comisión de lo Jurídico celebró el 6 de julio de 2005 una Vista Pública sobre esta medida y en la misma comparecieron a deponer las siguientes agencias a través de sus respectivas representaciones:

Oficina de Administración de Tribunales

Estos exponen que el Tribunal Supremo de Puerto Rico mediante Orden del 1 de octubre de 2002 ordenó a la Oficina de Inspección de Notarías que realizara una investigación exhaustiva sobre las prácticas de las actuaciones de Notarios como Agentes de Cierre y Agentes de Seguros de Títulos en los mismos casos en que actúan como Notarios y que rindieran un informe a esos efectos. Esta Comisión Especial rindió un informe preliminar y en este momento se encuentran en el proceso de preparación del informe final que será sometido a evaluación por el Tribunal Supremo. Añaden que el 2 de septiembre de 2004 nuestro mas alto foro mediante Resolución del 2 de septiembre de 2004 crea la Comisión para el Estudio y Evaluación de la Función Notarial en Puerto Rico, con la encomienda de investigar las diferencias en la práctica de la notaría en las trece (13) regiones notariales del país. Actualmente esta Comisión está trabajando activamente para proponer los cambios necesarios, incluyendo el aspecto del arancel notarial, en la Ley Notarial y otras leyes relacionadas con el ejercicio del notariado.

Estos aceptan que este tema responde a una determinación de política pública fundada en la naturaleza y función eminentemente pública del quehacer notarial.

Asociación de Bancos de Puerto Rico

Estos no asistieron a la vista Pública a pesar de haber sido citados, se excusaron por su incomparecencia y enviaron sus comentarios.

Comienzan indicando que no favorecen la medida propuesta. Mencionan que en todos los casos el Notario es un contratista independiente y no es empleado u oficial de la institución financiera a la que ofrece sus servicios.

La Asociación esboza una explicación completa sobre el proceso y las actuaciones de los Notarios en las transacciones de cierre. Describe el proceso cuando un Notario otorga una Escritura donde identifica a las partes y autentica las firmas de los comparecientes al momento del acto de otorgación de escritura. En el caso en que el Notario también actúa como Intermediario en el Cierre,

además de autenticar las firmas e identificar a los otorgantes, se encarga de explicar a las personas envueltas en la transacción de toda la documentación que necesitan firmar para cerrar el préstamo con garantía hipotecaria. Puntualizan que el Notario no está autorizado por la institución financiera a negociar ningún término ni condición del crédito o financiamiento con el cliente, esta función se la reserva exclusivamente la institución financiera. Según la Asociación es todo lo contrario, la función del notario es la de ilustrar al cliente deudor sobre el contenido de la documentación pertinente, la que tiene un alto contenido legal por tratarse, en su mayoría divulgaciones requeridas por leyes y reglamentos bancarios federales y estatales.

En el caso en que el Notario sirva como Agente de Seguros indican que esta transacción no constituye una condición para el cierre y en estos casos el Notario debe poseer las licencias de agente de seguro.

Con relación a la fijación del Arancel Notarial Fijo estos indicaron que esta medida de corte tarifario y proteccionista perjudicaría a miles de familias, mayormente a las de bajos ingresos ya que aumentaría sustancialmente los costos legales relacionados a la adquisición y financiamiento de viviendas los que son sufragados por quienes están envueltos en estas transacciones.

La Asociación concluye que el remedio que este Proyecto de Ley dispone para corregir la alegada problemática sobre la calidad de servicio del notariado no debe depender de la remuneración recibida por el Notario cuando se trata de funcionarios a quienes el Estado le ha encomendado esta función pública y el ejercicio excelente de la práctica notarial.

Consejo Notarial del Ilustre Colegio de Abogados

El Colegio de Abogados a través de su Presidente el Lcdo. Julio Fontanet Maldonado, envió sus comentarios el 15 de julio de 2005.

Este indica en sus comentarios que el Notario debe cumplir con su obligación primordial de ser imparcial protegiendo así los principios básicos de la Fe Pública depositada en su profesión y concurre que éste debe evitar la dualidad de funciones cuando se encuentre actuando como Notario en el otorgamiento de transacciones bancarias y/o que se requiera la participación de un agente de cierre y/o un agente de seguros de título. A pesar de que esto no implica la existencia de un conflicto de intereses al ejercer esta dualidad de funciones, no es menos cierto que debe evitarse la posible apariencia de dicho conflicto,

Por otra parte el Colegio de Abogados apoya, sin reparos, la parte del proyecto que pretende establecer que al Notario se le pague por sus servicios una cantidad fija dependiendo el valor del instrumento que está autorizando. Por las razones anteriormente expuestas el Colegio de Abogados endosa el Proyecto del Senado 731.

CONCLUSIÓN

El propósito de este Proyecto de Ley es reafirmar como política pública, un sistema de retribución fija para los servicios notariales a fin de que el Estado sea quien establezca las tarifas de aranceles notariales en protección a las partes y de la seguridad del tráfico jurídico en general, así como la necesaria igualdad del ciudadano ante el acceso a los servicios notariales. La existencia de un arancel fijado por autoridad competente, elimina la competencia desleal de aranceles notariales y obliga a todos los integrantes de la profesión notarial a su fiel cumplimiento o de lo contrario si violase lo dispuesto será penalizado y podría ser multado. Esto es necesario debido a que el artículo 77 tal y como está redactado no impone un mandato, y el arancel notarial se ha convertido en objeto de especulación por parte de los corredores de bienes raíces y de la Banca Hipotecaria. Tan es así que, en ocasiones al momento del otorgamiento, y aún con posterioridad al cierre puede haber una

reducción al arancel notarial. Sin embargo el corredor de bienes raíces cobra una comisión basada en el valor del inmueble, cantidad que nunca es cuestionada, negociada, ni reducida y no entra en el proceso especulativo. Además las ganancias de las casas de financiamiento tampoco son objeto de negociación y especulación. Esta es una práctica injusta dado que el Notario durante la transacción arriesga su título, se expone a ser sancionado y responde con sus bienes por deficiencias en los documentos notariales objetos de la transacción. Cabe señalar que en el complejo mundo del mercado y la brutal competencia de productos hipotecarios a nivel del consumidor, al eliminarse esta competencia desleal basada en el precio, la determinación de cual Notario ofrece los servicios más baratos no sería tema de discusión ni negociación ya que estableciendo el arancel fijo notarial mandatoriamente se escogería el Notario a base de quien ofrece el mejor servicio, quien ofrece la mejor asesoría o quien tiene la mejor preparación profesional en este campo. Este proyecto saca el arancel notarial de la especulación al fijar la tarifa, además le prohíbe al Notario negociar sus honorarios, disponiendo que de violar este artículo será sancionado.

Es importante mencionar que atendiendo las preocupaciones que han surgido en el pasado y han traído a nuestra atención distintos sectores sobre la posibilidad de que se afecten negativamente las familias puertorriqueñas de bajos ingresos a consecuencia de fijar el arancel notarial, hemos subsanado esto permitiéndole al Notario brindar su servicio de manera gratuita cuando él así lo desee y considere necesario, siempre y cuando no se haga como parte de una práctica habitual de negocios violentando así el propósito de esta medida. Esto permitiría a las personas de escasos recursos y que se acogen a programas subsidiados para la adquisición de su vivienda que puedan recibir los servicios de un Notario de manera gratuita siempre y cuando este así lo determine.

Aprobando este proyecto se provee la estabilidad a la práctica notarial que es de vital importancia para la economía del país.

La Comisión De Lo Jurídico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge A. de Castro Font Presidente Comisión De Lo Jurídico"

. _ _ -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 830, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para ordenar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico a instalar en los terminales de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, Rafael Hernández en Aguadilla y Mercedita en Ponce, así como en las instalaciones portuarias de San Juan donde anclen barcos cruceros, el equipo necesario para proporcionar conexión de Internet Inalámbrica libre de costo a los pasajeros que utilicen dichas facilidades instalaciones y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada día que pasa más personas necesitan acceder a la Red de Internet desde cualquier lugar. El correo electrónico es una de las herramientas más empleada con relación a la Internet, tanto con propósitos laborales como personales. Este servicio permite el envío instantáneo de mensajes de texto y archivos de todo tipo, por lo que ha demostrado ser tan útil como medio de comunicación inmediata, que mucha gente lo emplea con asiduidad.

Tenemos, pues, la Red de Internet Inalámbrica ("Wireless Internet"), que es la opción de acceder a Internet sin la necesidad de una conexión a través de cables. La señal necesaria para acceder a Internet se emite y se recibe a través de una banda de frecuencia, según la plataforma que sea escogida para emitir la señal. Comúnmente, se transmite la señal a través de bandas libres (redes inalámbricas para computadoras portátiles o para agendas electrónicas) o bandas que implican el uso del espectro electromagnético.

Este servicio de Internet Inalámbrico ya se ofrece, ampliamente, en aeropuertos de todo el mundo, además, de hoteles, universidades y otros. Mediante la Red de Internet el mundo es cada vez más pequeño y las diligencias familiares, personales, profesionles profesionales, comerciales y de todo tipo que se realizan a través de esta herramienta de adelanto y progreso, se amplían vertiginosamente.

Los aeropuertos aéreos y puertos marítimos de la Isla son nuestro puente con el mundo y un importante punto de contacto que propicia el desarrollo de Puerto Rico en un mundo cada vez más interdependiente. Ante los revolucionarios adelantos en la tecnología de la información y las comunicaciones, contar con la tecnología de Internet Inalámbrico constituye un importante paso de vanguardia. Se trata de un valioso recurso adicional que facilitará múltiples gestiones. Estamos presenciando el desarrollo de la sociedad informática, en donde los dispositivos podrán comunicarse entre sí, sin necesidad de estar conectados, lo cual cambiará muchos aspectos de nuestra vida.

A tales efectos, esta Asamblea Legislativa entiende necesario que la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico instale en los terminales de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, Rafael Hernández en Aguadilla y Mercedita en Ponce, así como en las instalaciones portuarias de San Juan donde anclen barcos cruceros, el equipo necesario para proporcionar conexión de Internet Inalámbrica libre de costo a los pasajeros que utilicen dichas faeilidades instalaciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena a la Autoridad de Puertos de Puerto Rico que instale en los terminales de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, Rafael Hernández en Aguadilla y Mercedita en Ponce, así como en las instalaciones portuarias de San Juan donde anclen barcos cruceros, el equipo necesario para proporcionar conexión de Internet Inalámbrica libre de costo a los pasajeros que utilicen dichas facilidades instalaciones.

Artículo 2. La Autoridad de los Puertos identificará los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley de su presupuesto vigente al momento de aprobarse la misma. Para años fiscales subsiguientes a la fecha de aprobación de esta Ley, el presupuesto necesario para cumplir con los propósitos de esta Ley será consignado en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e incluido en el presupuesto que se le asigne en ese momento a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

Artículo <u>3</u> <u>2</u>.- Para cumplir con los propósitos de esta Ley se autoriza a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico a solicitar, recibir, parear y administrar fondos estatales y federales.

Artículo 4 <u>3</u>.- Se autoriza al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico adoptar la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley, conforme lo dispuesto por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

Artículo 5 <u>4</u>.- Se autoriza al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico adoptar la reglamentación necesaria que regirá la aceptación, recibo y disposición de los bienes donados, cedidos, traspasados y aportados a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico para los propósitos contemplados en esta Ley. Este reglamento adoptará los principios generales que contiene la Ley Núm. 57 de 19 de junio de 1958, según enmendada, siempre y cuando no sean incompatibles con lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 6 <u>5</u>.- <u>Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.</u>

Artículo 6. - Esta Ley comenzará a regir seis (6) doce (12) meses después de su aprobación. "

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico tiene el honor de presentar este informe recomendando la aprobación del P. del S. 830 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se hace formar parte del mismo.

I. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS

El P. del S. 830 tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico instalar en los terminales equipo necesario para proporcionar conexión de Internet inalámbrico libre de costo a los pasajeros que utilicen las instalaciones de los aeropuertos Luis Muñoz Marín, Rafael Hernández en Aguadilla o Mercedita en Ponce, así como aquellos que utilicen las instalaciones portuarias de San Juan donde anclen barcos cruceros.

El 12 de agosto de 2005, la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos ("Comisión") celebró una Audiencia Pública. A dicha audiencia compareció la Compañía de Turismo de Puerto Rico ("Compañía"), la Autoridad de los Puertos ("Autoridad"), el Departamento de Justicia ("Departamento") y la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP"). El Departamento de Hacienda quedó excusado de la Audiencia Pública no si antes haber sometido sus comentarios a la Comisión.

Contando con el beneficio de las ponencias de las agencias concernientes que sometieron sus comentarios y análisis sobre la medida, la Comisión rinde el presente informe y recomienda la aprobación del proyecto.

II. ALCANCE DE LA MEDIDA Y DEL INFORME

De manera preliminar, la Comisión llama la atención a que en su ponencia ante la Autoridad, a través de su Director Ejecutivo, Lcdo. Fernando J. Bonilla, planteó que tenía "que señalar unas preocupaciones sobre aspectos importantes de esta medida, entre los que se encuentra, en primera instancia, la promulgación de legislación sobre un proyecto de administración relacionado con infraestructura de una agencia". (Énfasis suplido.) A todas luces, la Autoridad pretende argumentar ante esta Comisión que tiene reparos a que se legisle en cuanto a materias que ésta entiende le son de su exclusiva competencia. En tanto es la Autoridad quien trae a colación este

asunto, la Comisión no puede sino comentar en cuanto a este primer señalamiento del Director de la agencia.

Así, la Comisión reitera los comentarios vertidos durante la audiencia pública por algunos de sus miembros rechazando cualquier planteamiento de cualquier Director de una corporación pública del Gobierno de Puerto Rico dirigidos hacía el Senador autor de la medida a los efectos de que le preocupa que éste haya encaminado una pieza legislativa relacionada con la "infraestructura" de su agencia. Después de todo, es harto conocido que las corporaciones públicas son criaturas legislativas que existen, precisamente, porque la Legislatura las creó. Y así como las creó, puede también legislar su eliminación. Por tanto, la Comisión no ve ningún impedimento en que el autor de la medida haya presentado un proyecto de ley para encauzar una política pública en relación con los servicios que ofrece una corporación pública. En consecuencia, esta Comisión atiende la presente medida y recomienda su aprobación para que sea la Legislatura, descargando su poder constitucional, quien decida adoptar o no la misma. Atendido este asunto preliminar analicemos, entonces, el alcance de la medida.

Según mencionado, el proyecto de ley ordena a la Autoridad de los Puertos a proveer el equipo necesario para ofrecer conexión de internet inalámbrica gratuita a los pasajeros que utilicen los aeropuertos así como las instalaciones portuarias donde anclen barcos de cruceros. A todas luces, la intención de la medida es dotar las instalaciones de la Autoridad de Puertos con la infraestructura necesaria para que sus usuarios puedan tener acceso, libre de costo, a una herramienta de comunicaciones que se ha convertido en prácticamente indispensable para el viajero moderno.

En cuanto a este particular, la Comisión toma nota que según datos provistos a la "Wireless Airport Association" ("WAA"), organización cuyo propósito es la expansión de las comunicaciones inalámbricas en los aeropuertos,² para el año 2004, el 90% de las computadoras portátiles estaban equipadas para la comunicación inalámbrica y que 35 millones personas, aproximadamente la mitad de los usuarios, ya se comunican de manera inalámbrica. Igualmente, información ante al WAA proyecta que esta tendencia va en aumento y que todos los aeropuertos se encaminarán rápida e incuestionablemente hacia una tecnología inalámbrica.

Esta realidad está en acorde con la exposición de motivos del proyecto de ley ante nuestra consideración que esboza que cada día que pasa más personas necesitan tener acceso a la red de internet desde cualquier lugar. Para ello, un número ascendente de usuarios utilizan lo que se ha denominado la "Red de Internet Inalámbrica" ("Wireless Internet"); una conexión sin necesidad de utilizar cables.

A tenor con la exposición de motivos, la señal necesaria para acceder a Internet se emite y se recibe a través de una banda de frecuencia, según la plataforma que sea escogida para emitir la señal y que, comúnmente, se transmite la señal a través de bandas libres (redes inalámbricas para computadoras portátiles o para agendas electrónicas) o bandas que implican el uso del espectro electromagnético.

Por otro lado, en la exposición de la medida se recalca que este servicio de internet inalámbrico ya se ofrece ampliamente en aeropuertos de todo el mundo, así como en hoteles, universidades y otros lugares. Por ello, se declara que "mediante la Red de Internet el mundo es cada vez más pequeño y las diligencias familiares, personales, profesionales, comerciales y de todo tipo que se realizan a través de esta herramienta de adelanto y progreso, se amplían vertiginosamente". Concluye, entonces, que "ante los revolucionarios adelantos en la tecnología de la información y las

² La WAA, a su vez, está compuesta de representantes de organizaciones como "The American Association of Airport Executives, "Air Transport Association" y "Airports Council internacional – North America". La asociación provee recomendaciones e informe en cuanto a las mejores prácticas encaminadas a proveer el sistema inalámbrico.

comunicaciones, contar con la tecnología de Internet Inalámbrico constituye un importante paso de vanguardia. Se trata de un valioso recurso adicional que facilitará múltiples gestiones".

En cuanto a este asunto, la Comisión tomó conocimiento de que la Compañía de Turismo, a través de su Directora Ejecutiva Terestella González Denton, informó que el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín (AILMM) es uno de los aeropuertos más importantes de la región caribeña. A tenor con estadísticas de la propia Autoridad y que la Compañía presentó a la Comisión, para el año 2004, 10,570,000, personas visitaron o transitaron por el mismo. Por su parte, el volumen de flujo de pasajeros en las siguientes instalaciones fue el siguiente: (1) Aeropuerto Mercedita de Ponce (20,700); (2) Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla (231,000); (3) Aeropuerto de Vieques (113,000 aprox.); y (4) en los muelles de de San Juan, la cantidad de visitantes fue de 1, 237,296.

Ciertamente, la cantidad de personas que transitaron por estas instalaciones apoyan las aseveraciones incluidas en la exposición de motivos de la medida en cuanto a que los aeropuertos y puertos marítimos de la isla son nuestro puente con el mundo y un importante punto de contacto que propicia el desarrollo de Puerto Rico. Por consiguiente, no cabe duda que estas instalaciones deben contar con la infraestructura necesaria para que sus usuarios puedan utilizar los más modernos sistemas de comunicación.

Sin lugar a dudas, todos los deponentes reconocieron la importancia de la intención de la medida y favorecieron el propósito de la misma. Así, la Oficina de Gerencia y Presupuesto expresó que "favorece los esfuerzos dirigidos a incorporar las tecnologías de la información al quehacer laboral y personal. Más aún cuando éstas permiten reducir costos y barreras que conlleva la ausencia de éstas". OGP también coincidió que la medida es cónsona con la política pública adoptada mediante la Ley Núm. 151 de 22 de junio de 2004, conocida como la Ley de Gobierno Electrónico. Según las expresiones de OGP, esta ley brinda la oportunidad de dotar a Puerto Rico del andamiaje apropiado para propiciar una cultura cibernética que resulte atractiva para la inversión económica. Así, la OGP concluye que la iniciativa propuesta es conforme con el compromiso de digitalización de servicios adoptando más tecnología.

OGP también manifestó que en Puerto Rico el uso de tecnología inalámbrica ya ha sido implantado por compañías privadas en un sinnúmero de áreas y destacó centros comerciales, librerías, hoteles y restaurantes. De hecho, OGP señaló que el servicio está disponible por compañías privadas en el AILMM, aunque el uso del sistema está limitado a los pasajeros que tienen acceso a los clubes de las aerolíneas American y Delta. Si bien este planteamiento de OGP es cierto, la Comisión tomó conocimiento que no todos los pasajeros que transitan por el aeropuerto tienen acceso a estos clubes. Por tanto, actualmente, el servicio de internet inalámbrico no está disponible para todos nuestros visitantes.

Para la Compañía de Turismo, la medida serviría para adelantar la promoción de Puerto Rico como destino de viaje. A través de la ponencia presentada por su Directora Ejecutiva, la Compañía reiteró que su misión es hacer de Puerto Rico el principal destino de viajes y turismo de las Américas. Y, a tenor con los consultores de la Compañía, cada nueva ruta aérea hacia Puerto Rico tiene un impacto directo en nuestra economía de \$8.1 millones al año, provenientes de recaudos de los aeropuertos y los servicios que reciben los aviones de estas aerolíneas.

La Compañía, por su parte, considera que la instalación de servicios de acceso a redes de internet inalámbrica en los aeropuertos principales e instalaciones portuarias de Puerto Rico es un servicio atractivo para el turista local en internacional. De hecho, la Compañía indicó que en la actualidad, más de setenta aeropuertos regionales e internacionales en Estados Unidos y otras partes

del mundo ofrecen a su clientela este servicio de Internet inalámbrico ya sea de forma gratuita o cobrando alguna tarifa por hora.

Es más, a tenor con las cifras provistas por la Compañía, en el año 2003 se registraron unos doce millones de usuarios a sistemas de red inalámbrica en la mayoría de los aeropuertos internacionales y se estima que para el año 2008 este número podría alcanzar los setecientos siete millones de usuarios.

Para atender esta tendencia, la Compañía informó a la Comisión que se encuentra en estos momentos evaluando una propuesta para instalar "kioskos" de información turística en las facilidades portuarias que, entre otros servicios, incluiría acceso a la página oficial de la Compañía (www.gotopuertorico.com).

En vista de todo lo anterior, la Compañía reconoció que la disponibilidad de servicio de internet inalámbrico en los puertos y aeropuertos de Puerto Rico constituye una excelente estrategia para enriquecer la experiencia de los pasajeros, visitantes y demás usuarios. Sin embargo, la Compañía manifestó que en la actualidad la Autoridad se encuentra desarrollando un plan de trabajo sobre las actividades a nivel de informática y asuntos relacionados a comunicaciones por correo electrónico y servicios de Internet, dentro de las posibilidades presupuestarias de la Autoridad. En ese sentido, la Compañía indicó que les parecía adecuado que estos servicios se realicen en colaboración con empresas privadas de telecomunicaciones. Así, indicaron que "no [se puede] olvidar que la competitividad y demanda con la mejor tecnología requiere que esos sistemas sean constantemente mejorados y se provea con el debido mantenimiento". Por consiguiente, la OGP remitió a la posición de la Autoridad en cuanto a la medida.

La posición del Departamento de Justicia en cuanto al proyecto de ley fue muy similar a la de OGP en tanto reconoció que la medida está en acorde con la política pública de desarrollar el uso de la informática y la Internet. Sin embargo, también delegó en la Autoridad la consideración del proyecto. Así, en su ponencia ante la Comisión, el Departamento manifestó que "... si bien podemos colegir de la legislación antes mencionada que existe una clara política pública de incorporar nueva tecnología a los servicios que presta el gobierno y, a su vez, de proveer para grupos específicos el acceso a dicha tecnología, la evaluación de la presente medida requiere que se evalúe la naturaleza de la figura jurídica que constituye la Autoridad de los Puertos y la disponibilidad de fondos para implantar la misma. Aunque avalamos la intención de la presente medida, recomendamos que se consulte con la Autoridad de los Puertos si la misma puede ser acomodada dentro del plan de trabajo que ésta tiene al presente". A tenor con lo anterior veamos, entonces, la posición de la Autoridad.

La Autoridad de los Puertos, a través de su Director Ejecutivo, informó a la Comisión que ha efectuado un proceso de desarrollo y de futura implantación de un sistema de comunicaciones, el cual incluye ofrecer servicios de Internet. A tenor con la información suministrada a la Comisión, el proyecto está encaminado a que los sistemas de computadoras a través del aeropuerto estén integrados. En su ponencia, el señor Director detalló que actualmente se realiza el proyecto "Airport Fly Information Management System" ("AFIMS"). Según la información suministrada, este es un sistema de información interna de vuelos sobre llegadas y salidas de las aerolíneas. Este sistema contiene un servicio conocido como el "Fly Information Display System y el Baggage Information Display System" ("FIDS" y "BIDS"). El mismo consiste en proveer la información sobre la operación de los vuelos que están en proceso en el aeropuerto y el flujo de información sobre el recogido de equipaje en un despliegue de la misma en diferentes pantallas ubicadas en los terminales.

La Autoridad, además, informó sobre otro sistema de asignación de salidas conocido como "Gate Informations System". Esta red de información se integrará al sistema financiero central. Según el Director, a través de toda esta red de comunicación electrónica y computadorizada, se puede establecer el sistema de internet o Wi Fi en las instalaciones del aeropuerto. Esta red de pantallas y de infraestructura de telecomunicaciones en los terminales B y C se unirá al sistema junto al terminal D, donde American Airlines opera. Al estar accesible esta red de infraestructura podemos y consideramos proveer en los terminales la alternativa de comunicarse vía Internet a los usuarios del mismo. No obstante, no se ha determinado aún los costos operacionales del sistema y cuánto, si alguna cantidad, se establecerá como costo a cobrar, para evitar el uso inadecuado del sistema y se afecte el propósito principal que persigue esta legislación, de proveer esta alternativa al viajero y turista que visita la isla.

En cuanto a la materia ante nuestra atención, la Autoridad también coincidió que el servicio de internet a los usuarios de los aeropuertos se ofrece en otras instalaciones de los Estados Unidos y en otros países. Según el Director, entre los aeropuertos que se analizaron para comenzar con la instalación de sistema "Wi Fi" en el Aeropuerto Luis Muñoz Marín se encuentran los aeropuertos: Louis Armstrong en New Orleáns, el Aeropuerto de Boston, Miami International Airport y Orlando International Airport. Según información incluida en la ponencia del señor Director, y a manera de ejemplo, la Autoridad informó que en el Aeropuerto de Boston este servicio tiene un costo para los usuarios que fluctúa entre los \$4.00 dólares por hora o \$9.00 dólares por cada 24 horas. Por otra parte, en los aeropuertos Louis Armstrong y Orlando International Airport, el servicio se ofrece por terceras empresas y no se genera ingresos para los aeropuertos.

Finalmente, la Autoridad manifestó que consideraba que para establecer el programa se necesitaba una inversión aproximada de \$250,000 en infraestructura. Una vez comenzado el sistema, el Director indicó que se debía "evaluar las alternativas viables para ofrecer este servicio y proveerlo dentro de nuestras instalaciones".

La Autoridad, sin embargo, no endosó la medida. Según se discute en detalle más adelante, las razones de la Autoridad para oponerse a la medida no persuadieron a la Comisión por lo que ésta recomienda su aprobación. Veamos.

III. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El proyecto de ley ante nuestra consideración, en esencia, ordena a la Autoridad de Puertos a que instale en los terminales de pasajeros de los aeropuertos de la isla, así como en las instalaciones portuarias de San Juan donde anclen barcos cruceros, el equipo necesario para proporcionar conexión de Internet Inalámbrica libre de costo a los pasajeros que utilicen dichas instalaciones.

Para ello, el proyecto también dictamina que la Autoridad identificará los fondos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley de su presupuesto vigente al momento de aprobarse la misma. Además, la medida dispone que para cumplir con los propósitos de esta Ley se autoriza a la Autoridad a solicitar, recibir, parear y administrar fondos estatales y federales. El proyecto también autoriza al Director Ejecutivo de la Autoridad a adoptar la reglamentación necesaria que regirá la aceptación, recibo y disposición de los bienes donados, cedidos, traspasados y aportados a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico para los propósitos contemplados en esta Ley. Este reglamento adoptará los principios generales que contiene la Ley Núm. 57 de 19 de junio de 1958, según enmendada, siempre y cuando no sean incompatibles con lo dispuesto en esta Ley. Finalmente, se autoriza al Director Ejecutivo de la Autoridad adoptar la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley, conforme lo dispuesto por la Ley Núm. 170 de 12 de

agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

A todas luces, el mayor reparo presentado a la medida se basa en consideraciones fiscales. Tanto OGP, el Departamento de Justicia y la Compañía endosaron la medida sujeto a que se consultara a la Autoridad en cuanto a la disponibilidad de fondos. La Autoridad, por su parte, informó que ya estaba en el proceso de instalar un sistema complejo de informática que, en cierta medida atendería el propósito de la ley. Informó, además, que si debía proveer el sistema de internet inalámbrico de manera gratuita a los usuarios debía reevaluar los planes que ya se están desarrollando en cuanto al asunto.

A pesar de que, por un lado, la Autoridad informó que no ha determinado aún los costos operacionales del sistema y cuánto, si alguna cantidad, se establecerá como costo a cobrar, para evitar el uso inadecuado del sistema" y que, por otro lado también expresó que para poder instalar el equipo para cumplir con el propósito de la medida se requiere una inversión de \$250,000.00, este último dato no está apoyado por documentación en la ponencia de la Autoridad. No obstante, a través de la propia internet se encontró información de que las líneas aéreas que proveen este servicio en sus clubes en aeropuertos, pagan menos de cien dólares mensuales por ofrecer el servicio a sus viajeros y que muchas de ellas llegan a acuerdos con proveedores de servicios de internet para que se provea el servicio sin costo alguno para la línea aérea. Por consiguiente, la instalación y facilitar el servicio de internet inalámbrico que persigue la medida no necesariamente tiene el costo que la Autoridad adelantó a esta Comisión.

Además, si bien las gestiones de la Autoridad para modernizar el sistema de comunicaciones e informática del aeropuerto son encomiables las mismas no concretan de manera definitiva el propósito de la medida ante nuestra consideración. Así, notamos que modernizar el equipo de computadoras para información interna de los empleados y funcionarios del aeropuerto no necesariamente equivale a un acceso gratuito a internet para los pasajeros y visitantes del aeropuerto y de los muelles. De hecho, la ponencia escrita del Director guarda silencio en cuanto a cómo el equipo del aeropuerto atendería a los visitantes y pasajeros de los muelles de cruceros. Por consiguiente, poco abona informar sobre el proceso de actualización de los sistemas de información de llegadas y salidas de vuelo cuando en realidad lo que se persigue con esta medida es brindar las herramientas para que el aeropuerto y los muelles se conviertan en un mejor lugar para nuestros visitantes.

Otro aspecto importante de la medida es que el servicio se debe brindar de manera gratuita a sus usuarios. En cuanto a este asunto la Autoridad informó que hay aeropuertos que proveen el servicio pero con un costo. De hecho, la Compañía y la Autoridad informaron que en varios aeropuertos el servicio se brinda a través de concesionarios que cobran por el servicio. Aunque no se brindó información al respecto, podemos presumir que el concesionario, a su vez, tiene que pagar al aeropuerto en cuestión por proveer el servicio a los visitantes y usuarios. Así, en ambos escenarios el aeropuerto o instalación recibe remuneración por que se le provea el servicio a los visitantes. Ello, ciertamente, contraviene la intención de la medida.

La Compañía de Turismo fue enfática que uno de sus propósitos es convertir a Puerto Rico en un centro atractivo para el turista. El proyecto ante nuestra consideración haría precisamente eso. En tanto el gasto para la Autoridad a todas luces sería mínimo y redundaría en mayor satisfacción al visitante de las instalaciones, la Comisión estima que el servicio debe ser gratuito y así se debe consignar en el estatuto. Mas aún cuando la Autoridad identificó aquellos aeropuertos que cobran por el servicio como una alternativa a emular. Ello también debe considerarse dentro del contexto de que la Autoridad ya tiene concesionarios proveyendo el servicio en los muelles. A esos efectos,

vale señalar que fue la Compañía, no la Autoridad, quien alertó que en el muelle número 4 de San Juan ya se ofrecen servicios de Internet inalámbrico por medio de un concesionario. A pesar que se le solicitó información adicional a la Autoridad en cuanto a este asunto, la misma no se proveyó. Por consiguiente, la Comisión estima que en aras de que el servicio sea lo más beneficioso para nuestros visitantes se debe especificar en el estatuto que el mismo debe ser gratis.

Los aeropuertos y muelles son la primera y última impresión que se llevan nuestros visitantes de Puerto Rico. Con este importante factor en mente consideremos el contraste de las más recientes experiencias de aeropuertos que proveen el servicio de internet a sus visitantes.

La Autoridad señaló el aeropuerto de Boston como uno de los ejemplos de los aeropuertos que proveen el servicio con cargo al viajero. La Autoridad, sin embargo, omitió traer a colación que actualmente el Aeropuerto Logan de Boston está enfrascado en una escaramuza con una de las líneas aéreas por el cobro del servicio. Desde hace un año el aeropuerto de Boston ofrece servicio de Internet inalámbrico a un costo de \$7.95 diario. Sin embargo, a tenor con información publicada recientemente en el Boston Globe, la autoridad de puertos de Massachusetts, quien administra el aeropuerto de Boston, solicitó a las líneas aéreas a que desistieran de proveer el servicio de acceso a internet inalámbrico gratuito en sus clubes en el aeropuerto. Aunque las autoridades de Massachusetts señalaron razones de seguridad como el motivo para la acción, las líneas aéreas y otros críticos de la acción reclaman que la prohibición sólo persigue obligar a los pasajeros y visitantes a acceder al internet a través del servicio pagado que provee el propio aeropuerto. De hecho, los críticos ya apuntan a que la acción por parte de las autoridades de Massachussets podría constituir prácticas monopolísticas y ya solicitaron a la "Federal Communications Commission" a que invalide la decisión de las autoridades estatales.

Aunque es muy prematuro para concluir que la acción viola estatutos de esta índole, lo que no queda duda es que la acción de las autoridades del estado ha creado bastante desasosiego y molestia entre los pasajeros que visitan el aeropuerto y en la línea aérea. A tenor con los recortes periodísticos, la reacción de los usuarios de estos clubes ha sido negativa y han creado malestar a pasajeros que utilizaban el aeropuerto precisamente por la conveniencia de tener servicios de Internet gratuito.

Ciertamente, la Comisión estima que esta no debe ser la experiencia que la Autoridad debe proyectar en cuanto a las instalaciones en Puerto Rico. Después de todo, ello estaría en completo desacuerdo a la misión de la Compañía de Turismo de convertir a Puerto Rico en el principal destino de viajes y turismo de las Américas.

La Comisión considera que la experiencia del aeropuerto de Albuquerque, Nuevo Méjico es la que se debe emular. Según información publicada en el "New Mexico Business Weekly, el 8 de agosto de 2005, la administración del aeropuerto de Albuquerque inauguró el servicio de Internet inalámbrico gratis a través del aeropuerto. El propósito de la estrategia era atraer a un mayor número de viajeros a la ciudad. Según los primeros informes, la reacción ha sido positiva y los oficiales estiman que proveer el servicio de manera gratuita se convertirá en una tendencia que será emulada a través de la nación.

Sin lugar a dudas, y tomando en consideración lo mínimo del gasto a incurrir, las ventajas de proveer el servicio de manera gratuita sobrepasan cualquier objeción de índole fiscal que se esboce en contra de la medida. Además, la Comisión recalca el hecho de que el proyecto da flexibilidad a la Autoridad para que estreche lazos con la industria privada para poder proveer el servicio. Siendo

³ La información salió reseñada el 10 de agosto de 2005, en un artículo de Peter J. Howe y ampliamente difundida a través de la Internet.

ello así, la aprobación de la medida no necesariamente debe significar una erogación de fondos por parte de la Autoridad si ésta, cumpliendo con todo reglamento y ley aplicable, es creativa en la manera en que ha de implantar la presente ley. Después de todo, y como bien trajo a colación la Autoridad, en algunos lugares del aeropuerto ya existen líneas áreas que proveen el servicio a sus pasajeros a través de consorcios y acuerdos con proveedores del servicio. Por consiguiente, la presente medida serviría de estímulo para que el servicio sea liberado para el uso y consumo de todos los visitantes del aeropuerto.

Por otro lado, tanto la OGP, la Autoridad y el Departamento de Justicia trajeron a la atención de la Comisión que no recomiendan la asignación de recursos del Fondo General a una corporación pública cuyo presupuesto operacional proviene en su totalidad de ingresos propios. De hecho, la Autoridad señaló que "no recibe asignaciones presupuestarias del Fondo General, al ser una corporación pública que genera sus propios fondos. Por lo cual, la premisa contenida en el Artículo 2 de la medida propuesta, para separar fondos y ser incluídos [sic] posteriormente en el Fondo General que se asigne, no corresponde a la realidad presupuestaria de la agencia". Siendo ello así, se enmendó el proyecto para eliminar esta disposición.

Por último, y en cumplimiento con la reglamentación legislativa informamos que la presente medida no tiene impacto fiscal, no grava las arcas ni compromete de ninguna manera los presupuestos de ningún municipio de Puerto Rico.

IV. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico concluye que el P. del S. 830 constituye una manera de fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico y pone nuestros aeropuertos e instalaciones portuarias a la vanguardia del servicio que sus visitantes y pasajeros merecen. En vista de lo cual, la Comisión recomienda la aprobación de la medida.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Orlando Parga, hijo Presidente Comisión Asuntos Federales, Industriales y Económicos"

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto de las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la Resolución del Senado 158.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1164, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una exhaustiva investigación sobre la condición de las facilidades del Hospital Industrial en el Centro Médico, la

necesidad de un traslado a nuevas instalaciones, los servicios que se ofrecen actualmente en tal institución y los que se ofrecerán de concretarse la mudanza de localidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Hospital Industrial es una institución, cuya trayectoria como proveedor de atención médica en áreas especializadas de la medicina ocupacional siempre ha sido considerada de excelencia. Las áreas de atención crítica en el Hospital, incluyendo la Unidad de Quemados, la Unidad de Trauma al Cordón Espinal y la Unidad de Espalda Aguda, son consideradas por la comunidad médica de Puerto Rico y del exterior como estándares de excelencia en el cuidado médico. Es por ello que los empleados que día a día hacen posible estos logros no se oponen a iniciativas que conlleven la mejoría de los servicios que ofrecen en todas las facilidades de la CFSE Corporación del Fondo del Seguro del Estado, sobre todo a los lesionados.

Pero a A pesar de esto esto, en las pasadas semanas la prensa del país ha informado informó sobre una serie de medidas que tiene preocupados a sus empleados. Entre ellas, la esperada y necesaria remodelación del Hospital Industrial y la necesidad de un traslado de sus operaciones a otras facilidades. Mientras ésta se realiza, se encubre una decisión aparentemente ya tomada, como lo es el traslado permanente del Hospital Industrial al Hospital Regional de Bayamón, el cual es actualmente operado por el Departamento de Salud y objeto de escrutinio público por su cuestionable desempeño como institución de servicios médicos.

Dicho traslado permanente se llevaría a cabo como parte de las recomendaciones de la Comisión Evaluadora de la Reforma de Salud, entre cuyas conclusiones preliminares se incluye cederle las actuales facilidades del Hospital al Departamento de Salud para la ubicación de un Centro Comprensivo de Cáncer. Para dicho proyecto el Departamento de Salud y la Escuela de Medicina cuenta ya con ciento veinticinco (125,000,000) millones de dólares concedidos en "grants" por una entidad de cuidado de pacientes de cáncer de los Estados Unidos (MD Anderson).

Además se utilizarían veintitrés (23) millones, presupuestados para la supuesta remodelación del Hospital Industrial para remodelar el Hospital Regional de Bayamón, para <u>y</u> ubicar allí permanentemente las facilidades del Hospital Industrial. Esto con la intención de ampliar sus servicios a los lesionados cubiertos por la ACAA y a otros ocupacionales.

De concretarse la mudanza de localidad, nos preocupa de qué forma se integrarán los servicios que presta el Hospital Regional de Bayamón y los del nuevo Hospital Industrial y cuál sería la amplitud de su oferta de servicios. Además de cómo se integrarán las fuerzas de trabajo del Hospital Industrial y los cerca de quinientos (500) empleados de salud, representados por la Unión General de Trabajadores bajo la Ley 45 del 25 de febrero de 1998.

Por las razones antes expuestas el Senado de Puerto Rico entiende meritorio y necesario investigar los servicios que se ofrecen actualmente en el Hospital Industrial y los que se ofrecerán de haber algún tipo de traslado de localidad. Además, investigar de igual forma investigar las condiciones del Hospital y si realmente existe la necesidad de mudar las instalaciones de la institución al Hospital Regional de Bayamón.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena Ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una exhaustiva investigación sobre la condición de las facilidades del Hospital Industrial en el Centro Médico, la necesidad de nuevas instalaciones, los servicios que se ofrecen actualmente en tal institución y los que se ofrecerán de concretarse la mudanza de localidad.

Sección 2.- La Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de cuarenta y cinco (45) días a partir de la aprobación de la presente Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1164, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1164 tiene el propósito de realizar una exhaustiva investigación sobre las condiciones de las facilidades del Hospital Industrial en el Centro Médico, la necesidad de un traslado a nuevas instalaciones, los servicios que se ofrecen actualmente en tal institución y los que se ofrecerán de concretarse la mudanza de localidad.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, dada la urgencia de realizar la remodelación del Hospital Industrial ubicado en el Centro Médico, surge la necesidad de trasladar el mismo al Hospital Regional de Bayamón. Por ello, nace la preocupación de cómo se brindarán los servicios entre tanto finalice el proyecto.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario dilucidar la manera en la que se ofrecerán los servicios de salud que el referido hospital está obligado a brindar continuamente.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1164, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge A. de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1169, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el funcionamiento del programa de la Policía Auxiliar, el cual fuera creado por virtud de la Ley Núm. 468 del 23 de septiembre de 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente la Policía Auxiliar esta compuesta por alrededor de 600 efectivos, los cuales no reciben ningún tipo de remuneración monetaria y solo sólo los cubre el fondo del Seguro del Estado, en caso de accidente. Como miembros del Cuerpo de la Policía Auxiliar encontramos hombres y mujeres de diferentes niveles económicos y una nutrida variedad de profesionales y oficios. Entre

ellos existen personas retiradas, ingenieros, paramédicos, mecánicos, amas de casa, empleados de Gobierno de Puerto Rico. La gran mayoría de estas personas rinden sus servicios en su tiempo libre como lo son los sábados y domingos, obligando a estos a restarle tiempo a sus familias.

El trabajo de un Policía Auxiliar es voluntario ya que a estos los mueve el sentido de responsabilidad hacia sus conciudadanos. Además también los motiva el hacer algo positivo por Puerto Rico; el no criticar, sino actuar; el tratar de dejarle a sus hijos un mejor Puerto Rico y sobretodo seguir vistiendo orgullosos y honradamente el Uniforme Azul como Miembro Miembros de la Policía de Puerto Rico. Un Policía Auxiliar asiste a la Academia de Justicia Criminal donde le imparten los mismos cursos que a un Policía Regular.

Estos Éstos después de graduados, realizan servicios para el beneplácito de los diferentes Comandantes de Precinto y Comandancias, y para el beneficio de los ciudadanos. Entre estos servicios se destacan ser retén en cuarteles, ofrecer tránsito en diferentes actividades, vigilancia preventiva, búsqueda y rescate. Además orientaciones en escuelas, centros comerciales y sirviendo de apoyo en arrestos de criminales y bloqueos de tránsito.

Pero a pesar de todo esto, varios miembros de la Policía Auxiliar han hecho denuncias de que se realizarán una serie de cambios que en cierta manera <u>pueda pueden</u> afectar el trabajo de un policía auxiliar. Como lo es el posible cambio de uniforme y de identificación para de esa manera <u>diferenciarlos</u> de los policías regulares, esto aunque hasta los empleados civiles utilizan la misma identificación.

Es por estas razones que, el Senado de Puerto Rico debe investigar el funcionamiento del Programa de Policía Auxiliar para de esa manera poder conocer si ciertamente estos efectivos han tenido problemas para poder realizar la labor que los apasiona. Y de ser así garantizar que se le brinden las herramientas necesarias para poder cumplir satisfactoriamente el compromiso de servir de apoyo al Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección1.- Se ordena Ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el funcionamiento del programa de la Policía Auxiliar el cual fuera creado por la Ley Núm. 468 del 23 de septiembre de 2004.

Sección 2.- La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de cuarenta y cinco (45) noventa (90) días a partir de la aprobación de la presente esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1169, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1169 tiene el propósito de investigar el funcionamiento del programa de la Policía Auxiliar, el cual fuera creado por la Ley Núm. 468 del 23 de septiembre de 2004.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la Policía Auxiliar asiste a la Academia de Justicia Criminal donde le imparten los mismos cursos que a un Policía Regular. Al culminar estos cursos, la Policía Auxiliar brinda diversas funciones en los cuarteles, regula el

tránsito en diferentes actividades, ofrece vigilancia preventiva, entre otras. Además brinda orientaciones en escuelas, centros comerciales y sirve de apoyo en arrestos de criminales y bloqueos de tránsito. Aparentemente, varios miembros de la Policía Auxiliar han manifestado que, próximamente se realizará una serie de cambios que en cierta manera pueden afectar el trabajo que realiza un policía auxiliar.

Esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar esta investigación con el fin de proteger la labor que realiza la Policía Auxiliar.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1169, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1225, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Salud y Asuntos de la Mujer, a realizar una investigación exhaustiva sobre prestación del servicio y la disponibilidad del personal de Autoridad de Alimentos en la compra, en la preparación y distribución de los alimentos recomendados en dietas especiales recibidas nuevas y de seguimiento en el Departamento de Educación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Educación de Puerto Rico es responsable de la educación de todos los estudiantes que pertenecen al sistema de educación pública en nuestro país. Su meta es formar ciudadanos útiles a la sociedad y que puedan contribuir al bienestar social, económico y cultural de nuestra Isla. Éste viene obligado a proporcionar todos los servicios educativos y de bienestar para el mejor funcionamiento académico de nuestros educandos.

Además de los servicios educativos, el Departamento de Educación, a través de ayudas federales y estatales, viene obligado a ofrecer un programa de alimentos dirigido a proporcionar un desayuno y un almuerzo a todos los estudiantes que lo necesiten y que se mantienen activos en el sistema escolar. El mismo tiene que cumplir con todas las garantías de una alimentación balanceada que contribuya a una mejor salud para los comensales.

A tono con la reglamentación federal 7CFR-210.10, se requiere que la Autoridad de Alimentos requiere exige que se ofrezca una dieta modificada para aquellos estudiantes certificados con algún impedimento o condición nutricional que así lo solicite. El cumplimiento de esta reglamentación federal requiere el que se realicen más pasos para la modificación dietas y el ofrecimiento de los alimentos recomendados por el médico y/o nutricionistas privados de estos estudiantes. Siendo esto así, el proceso de modificación de dietas, a través del personal nutricional del Departamento de Educación, toma tiempo y requiere de una serie de procedimientos para que se

pueda cumplir a cabalidad con la prescripción médica y la dieta correspondiente asignada a cada caso. Observamos que se requiere de mucho tiempo para que se proceda con el ofrecimiento de la dieta especial recomendada. Las dietas tienen que ser modificadas por los nutricionista del Departamento de Educación, quienes las envían al comedor escolar de la escuela a la que asiste el estudiante.

Este proceso pone en riesgo la salud de dicho estudiante, ya que transcurren varios días o semanas en la toma de decisiones. Ejemplo de esto es el estudiante diagnosticado con "Diabetes Tipo I (diabetes insulinodependiente), condición que desde el momento de ser diagnosticada necesita de cuidados esenciales. La misma no tiene cura y se padece por toda la vida. Como es de conocimiento, la diabetes es una condición de salud, que de ser manejada inadecuadamente, produce daños irreversibles en aquéllos que la padecen, como por ejemplo: ataques cardíacos, paros renales, ceguera, acitocidosis severa en pacientes pediátricos y otros.

Como requisito para el ofrecimiento de estos servicios de dietas especiales, todos los años el Programa de Comedores Escolares exige la presentación de Certificado Médico y dieta trabajada por los nutricionistas del Departamento de Educación, para la prestación del servicio. Aquel estudiante que no cumpla con este requisito, se le suspende inmediatamente el servicio.

Se alega que con frecuencia que el personal del Comedor Escolar no asume, con la responsabilidad y rapidez requerida, el ofrecimiento de la dieta sometida por la nutricionista privada del estudiante. La misma, aunque sea de seguimiento, tiene que ser revisada por la Nutricionista del Programa de Comedor Escolar, poniendo en riesgo la salud del estudiante.

El Senado de Puerto Rico, reconoce la urgencia de que se tomen las medidas correctivas necesarias para solucionar esta situación, razón por la cual recomienda el que se realice esta la investigación objeto de esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Salud y Asuntos de la Mujer, a realizar una investigación exhaustiva sobre la prestación del servicio y la disponibilidad del personal de la Autoridad de Alimentos en la compra, en la preparación y distribución de los alimentos recomendados en dietas especiales recibidas nuevas y de seguimiento en el Departamento de Educación.

Sección 2.- Las Comisiones llevarán a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares, así como citar deponentes, solicitar y recibir ponencias orales y escritas, memoriales, recomendaciones y opiniones de funcionarios públicos y ciudadanos privados.

Sección 3.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de 180 90 días, a partir de la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1225, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1225 tiene el propósito de investigar la prestación del servicio y la disponibilidad del personal de Autoridad de Alimentos en la compra, preparación y

distribución de los alimentos recomendados en dietas especiales recibidas nuevas y de seguimiento en el Departamento de Educación.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el Departamento de Educación viene obligado a ofrecer un programa de alimentos dirigido a proporcionar un desayuno y un almuerzo a todos los estudiantes que lo necesiten y que se mantienen activos en el sistema escolar. El proceso de modificación de dietas recomendadas a través del personal nutricional del Departamento de Educación, toma tiempo y requiere de una serie de procedimientos para que se pueda cumplir a cabalidad con la prescripción médica y la dieta correspondiente asignada a cada caso, lo que implica que éstas tarden varios días o semanas, afectándose así la salud de nuestros estudiantes.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1225, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge A. de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1226, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, ; de Asuntos Municipales y Financieros; y de Hacienda, a realizar una investigación exhaustiva para determinar la fuente de otorgación de fondos al municipio de Cabo Rojo para la ampliación e instalación de alumbrado en la carretera municipal del sector Plan Bonito, la cual transcurre del KM 2.7 de la carretera estatal Núm. #100 hasta la carretera estatal Núm. # 102 del Sector Joyuda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El municipio de Cabo Rojo, en la actualidad, tiene una población de más de cincuenta mil (50,000) habitantes. El desarrollo social, económico, cultural y turístico de este municipio, en los últimos años, ha propiciado una población flotante significativa, quienes escogen pasar la época de verano y los fines de semana festivos en sus alrededores. El flujo vehicular que esto ocasiona, requiere el que se tengan unas vías públicas de acceso que proporcionen la seguridad y el bienestar de todos estos visitantes y sus residentes.

Cumpliendo con la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", según enmendada, en el artículo 2.001, Inciso (o) establece que "los municipios podrán ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todos los asuntos de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables". El municipio de Cabo Rojo no ha escatimado en mercadear sus

lugares de interés para toda la ciudadanía. Esto les ha ocasionado una serie de inconvenientes que requieren una acción inmediata, no solo del gobierno municipal, sino también del gobierno estatal.

La situación más urgente que tienen es la ampliación e instalación de alumbrado en la carretera municipal del Sector Plan Bonito, la cual transcurre del KM 2.7 de la carretera estatal Núm. #100 hasta la carretera estatal Núm. #102 del Sector Joyuda. En esta carretera hay una gran proliferación de construcciones de viviendas y urbanizaciones en el área con el congruente aumento del flujo vehicular, lo cual empeora esta situación con el paso de automóviles, camiones y equipo pesado que utilizan para alcanzar el norte de la ciudad de Mayagüez,.

Se agrava aún más la peligrosidad de dicha carretera, ya que por ella discurre una gran cantidad de peatones y ciclistas en horas de la noche lo cual, con la pobre iluminación y el aumento del tránsito, hace esta práctica muy peligrosa. Sin lugar a dudas, urge se tomen las medidas de corrección requeridas para contribuir a aliviar esta situación por la que atraviesa este municipio.

El Senado de Puerto Rico, cumpliendo con su responsabilidad, recomienda el que se realice esta investigación objeto de esta Resolución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; de Asuntos Municipales y Financieros; y Hacienda, a realizar una investigación exhaustiva para determinar la fuente de otorgación de fondos al municipio de Cabo Rojo para la ampliación e instalación de alumbrado en la carretera municipal del sector Plan Bonito, la cual transcurre del KM 2.7 de la carretera estatal Núm. #100 hasta la carretera estatal Núm. # 102 del Sector Joyuda.

Sección 2.- Las Comisiones llevarán a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares, así como citar deponentes, solicitar y recibir ponencias orales y escritas, memoriales, recomendaciones y opiniones de funcionarios públicos y ciudadanos privados.

Sección 3.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de 180 90 días, a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución. Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1226, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1226 tiene el propósito de determinar la fuente de otorgación de fondos al municipio de Cabo Rojo para la ampliación e instalación de alumbrado en la carretera municipal del sector Plan Bonito, la cual transcurre del KM 2.7 de la carretera estatal núm. 100 hasta la carretera estatal núm. 102 del Sector Joyuda.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la situación más urgente por la que atraviesa este sector es la ampliación e instalación de alumbrado en la carretera municipal del Sector Plan Bonito. En esta carretera hay una gran proliferación de construcciones de viviendas y urbanizaciones aumentando así el flujo vehicular. Este aumento vehicular sumado a la poca iluminación existente empeora esta situación ya que torna el lugar en uno sumamente peligroso para los residentes así como para los peatones de este sector.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1226, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge A. de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1227, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Comercio Turismo y Urbanismo <u>e</u> Infraestructura del Senado de Puerto Rico que <u>realice</u> una investigación con el fin de estudiar la posibilidad de construir un desvío por la calle número diecinueve (19) de la Urbanización Las Vegas en el municipio de Cataño.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el pasar del tiempo se han ido desarrollando urbanizaciones y nuevos núcleos comerciales, esta nueva realidad trae consigo la necesidad de construir nuevos accesos. Esta es la situación que enfrentan los vecinos de la Urbanización Las Vegas en el municipio de Cataño debido a que la calle ocho (8) de la referida urbanización se ha convertido en una vía de acceso por donde pasan camiones, vehículos de emergencia y vehículos en general. A pesar de ser ésta una zona residencial se ha convertido en una calle de tráfico vehicular regular. Esto está afectando la calidad de vida y la seguridad de los residentes de la referida urbanización especialmente los de la calle ocho (8). En adición afecta a los estudiantes de la escuela Isaac del Rosario que se encuentra aledaña a esta área.

Los residentes de esta comunidad, preocupados por esta <u>la</u> situación, nos han presentado la problemática y nos han explicado la posibilidad de que se construya un desvío por la calle número diecinueve (19) de la Urbanización Las Vegas, este <u>.Este</u> desvío sacaría el tránsito de la urbanización y evitaría que personas ajenas a la urbanización transiten por los lugares residenciales.

Entendemos que es pertinente que esta Asamblea Legislativa este Senado investigue la posibilidad de que se construya el mencionado desvío y de esta forma ayudemos a mejorar la calidad de vida de los residentes de la Urbanización Las Vegas en el municipio de Cataño.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena Ordenar a la Comisión de Infraestructura, Comercio, Turismo y Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que realice una investigación con el fin de estudiar la posibilidad de construir un desvío por la calle número diecinueve (19) de la Urbanización Las Vegas en el municipio de Cataño.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días luego de ser aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 1127, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 1127 tiene el propósito de realizar una investigación en torno a la implantación y funcionamiento del sistema de recopilación, compilación y divulgación de las estadísticas de la criminalidad administrado por la Policía de Puerto Rico, así como la adopción de estrategias que faciliten utilizar este sistema de información de delitos como herramienta de planificación para combatir el crimen.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, la Ley Núm. 242 del 2 de septiembre de 2004 dispone que el Superintendente de la Policía tiene el deber de mantener un registro de los delitos reportados en el País. Las estadísticas se han estado recopilando mediante la nueva metodología del "National Incident Based Reporting System" (NIBRS). Sin embargo, la información se está recopilando manualmente, lo cual no permite una recopilación de información efectiva.

Es indispensable mantener un sistema digitalizado sobre la incidencia de actividad delictiva y la identificación geográfica de tal actividad como herramienta para combatir la criminalidad.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario evaluar la eficacia de la implantación del sistema NIBRS para así poder combatir eficazmente la actividad criminal en nuestra Isla.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1127, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge A. de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendario"

. - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1476, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"LEY

Para enmendar los Artículos 1.01, 1.03(b), 1.04, 1.05 del Capítulo I, y los incisos (a) y (b) del Artículo 2.01 del Capítulo II de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, para enmendar con el propósito de modificar su título, para que se lea como la "Ley del Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico; para redenominar a la Autoridad del Centro de

Convenciones de Puerto Rico como <u>la</u> Autoridad del Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico; para redenominar <u>de igual modo a</u> la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico, <u>a fin de reestructurar la composición de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y reestructurar su <u>composición</u>; y disponer sobre los términos del cargo <u>de los miembros de dicha Junta</u>.</u>

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico, en aquel entonces conocida como Ley del Distrito de Comercio Mundial de las Américas, la administración gubernamental de ese momento, de gobierno en aquel momento dispuso para el desarrollo de un distrito compuesto de hoteles, restaurantes, establecimientos de ventas al detal y otros desarrollos comerciales para apoyar el uso del amplio centro de convenciones, comercio y exhibiciones, que se desarrollaría conforme a la Ley Núm. 400 de 9 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como Ley de la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico.

Dicha ley fue motivada por la falta de facilidades adecuadas para convenciones, comercio y exhibiciones, y de otras facilidades de apoyo en Puerto Rico, con la capacidad de dar servicio a convenciones, exhibiciones y ferias de muestras nacionales e internacionales de gran importancia.

Entre los propósitos principales de la referida legislación, figuraba el de atraer visitantes del exterior mediante el desarrollo de un adecuado centro de convenciones, comercio y <u>de</u> exhibiciones y de las facilidades de apoyo adecuadas, estimulando así el desarrollo económico en industrias relacionadas al turismo y a su vez, el desarrollo económico en general, fomentando el <u>desarrollo progreso</u> y la inversión privada y promoviendo nuevas y mejores oportunidades de empleo.

No obstante lo anterior, la Ley Núm. 400, *id. supra*, fue derogada en el año 2001, mediante la Ley Núm. 142 de 4 de octubre de 2001. Esta acción, además de derogar la Ley de la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico, tuvo el efecto de enmendar la Ley Núm. 351, *supra* antes citada, para entre otras cosas, reestructurar la composición de la Junta de Directores de la Autoridad, eliminando la figura del al Alcalde de San Juan como miembro de la misma. Dos enmiendas posteriores a la referida Ley Núm. 351 no a esa ley tampoco subsanaron tan significativa exclusión, en detrimento de los ciudadanos de la Capital.

El Alcalde de San Juan, como Primer Ejecutivo Municipal de la Ciudad Capital de Puerto Rico, tiene la responsabilidad de brindar los servicios de más necesidad que requieran los habitantes del municipio y promover el desarrollo social y económico, en forma inmediata y efectiva, partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones de ingresos y gastos a corto, mediano y largo plazo.

El Alcalde tiene, además, la facultad de coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio.

Es principio cardinal del pensamiento político democrático que el poder decisional de decidir sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en los niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables.

La Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico es el organismo rector de la Autoridad. Resulta no sólo conveniente, sino necesario, que el Primer Ejecutivo de la Ciudad Capital participe en la toma de decisiones que directa o indirectamente puedan incidir sobre el funcionamiento de la estructura municipal sede del Distrito.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1.01 de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 1.01.-Título.-

Esta Ley se conocerá y podrá citarse como la Ley del Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico.

Artículo 2.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 1.03(b) de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 1.03(b).-Definiciones.-

Las siguientes palabras y términos, cuando sean usados o se haga referencia a los mismos en esta Ley, tendrán el significado indicado a continuación, a menos que del contexto surja otro significado:

- (a)
- (b) Autoridad significará la Autoridad del Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico, creada conforme a esta Ley.
- (b) ...

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 1.04 de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.04.-Establecimiento del Distrito" y del Coliseo de Puerto Rico "José Miguel Agrelot".

- Con el propósito de apoyar al Centro y el Coliseo a ser desarrollados, administrados, (a) operados y mantenidos conforme a esta Ley por la Autoridad, se establece y se crea el Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico, comprendido dentro del área geográfica que estará delineada en un mapa que será conservado en las oficinas corporativas de la Autoridad. Dicha área geográfica consistirá de toda la propiedad inmueble ahora poseída o de aquí en adelante adquirida por la Autoridad que sea afín con los propósitos de esta Ley (que podrá ser o no vendida, arrendada, subarrendada o de cualquier otra manera transferida a terceros como una Parcela Privada parcela privada), pero excluyendo toda la propiedad inmueble adquirida o arrendada por la Autoridad que sean designadas designada por la misma al momento de su adquisición o arrendamiento como propiedad que no constituirá parte del Distrito. Se incluye como parte Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico, el área donde enclava el Aeropuerto de Isla Grande, conocido como "Aeropuerto Ribas Dominicci", y éste se redenominará que se redenomina como "Ribas Dominicci Executive Airport". El Distrito incluirá también el área geográfica en la cual se desarrollará el Centro. Después de la fecha de vigencia de esta Ley, ninguna porción del Distrito se eximirá de la existencia de la Autoridad.
- (b) ..."

Artículo 4.-Se enmienda el Artículo 1.05 de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.05.-Creación de la Autoridad.-

Por la presente se crea un cuerpo político y corporativo que constituirá una corporación pública e instrumentalidad gubernamental con personalidad jurídica propia que se conocerá como La Autoridad del Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico.

Artículo 5.-Se enmienda el inciso (a) del Artículo 2.01 de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.01.-Junta de Directores.-

Las facultades y los deberes de la Autoridad serán ejercidos por una Junta de Directores que será conocida como la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico y estará compuesta y regida de la forma que se provee a continuación:

Composición de la Junta.- La Junta se compondrá de los siguientes once (11) (a) miembros: el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio; el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico; el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento; el Alcalde de San Juan; un (1) funcionario, empleado o miembro del sector público de una junta, comisión, agencia, autoridad o municipio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con experiencia en las áreas de hoteles hotelería, turismo, planificación, mercadeo, ingeniería, bienes raíces o centros de convenciones, que será nombrado por el Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado; cuatro (4) representantes del sector privado con experiencia en las áreas de hoteles hotelería, turismo, planificación, mercadeo, ingeniería, bienes raíces o centro de convenciones, uno de los cuales representará el sector de los trabajadores y dos (2) representantes quienes deberán ser ciudadanos distinguidos en el ámbito, ya bien deportivo, artístico o cultural, quienes serán nombrados por el Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. El Presidente de la Junta será el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. El Vicepresidente de la Junta será el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Los miembros de la Junta en representación del sector privado podrán asistir y participar en calidad de asesores de los miembros de la Junta que representan y/o o forman parte del sector público en asuntos relacionados a la selección, negociación, desarrollo, diseño construcción de parcelas privadas, sin embargo está prohibido los miembros en representación de sector privado votar sobre estas deliberaciones.

Artículo 6.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 2.01 de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

Artículo 2.01.-Junta de Directores.-

Las facultades y los deberes de la Autoridad serán ejercidos por una Junta de Directores que será conocida como la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico y estará compuesta y regida de la forma que se provee a continuación:

- (a) ...
- (b) Término del Cargo.- Los ocho (8) miembros de la Junta nombrados por el Gobernador(a) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico servirán términos de seis (6) años escalonados, con excepción de los primeros cinco (5) miembros nombrados después de la efectividad de esta Ley. Uno (1) de estos miembros servirá por un término de dos (2) años; y dos (2) miembros servirán por un término de tres (3) años y dos (2) miembros servirán por un término de cuatro (4) años, según lo determine el Gobernador(a), todos a partir de la fecha de que sean nombrados. Los miembros del sector privado podrán ser nombrados a sus cargos por términos adicionales. El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, y el

Alcalde de San Juan permanecerán ocupando sus puestos en la Junta, mientras dure el término de su incumbencia en el cargo que los faculta a pertenecer a la misma y serán sustituidos por sus sucesores al tomar posesión de sus cargos. Cualquier vacante creada por la renuncia, muerte, inhabilidad o remoción de uno de los cinco (5) miembros de la Junta nombrados por el Gobernador será cubierta por nombramiento del mismo, en un período de sesenta (60) días, a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante y por el remanente del término del director sustituido.

Artículo 7.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación el P. de la C. 1476, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe y que se hace formar parte del mismo.

ALCANCE DE LA MEDIDA Y ANÁLISIS DE ENMIENDAS PROPUESTAS

El P. de la C. 1476, con las enmiendas sugeridas por la Comisión que suscribe este informe, propone enmendar los Artículos 1.01, 1.03(b), 1.04, 1.05 del Capítulo I y los incisos (a) y (b) del Artículo 2.01 del Capítulo II de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, con el propósito de modificar su título para que se lea como la "Ley del Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico"; para redenominar a la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico como la Autoridad del Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico; para redenominar de igual modo a la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico y reestructurar su composición; y disponer sobre los términos del cargo de los miembros de dicha Junta.

Como bien expone la Exposición de Motivos de la medida de autos, mediante la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico", se reservaron los terrenos de la antigua base naval para establecer o desarrollar un centro de convenciones, comercio y exhibiciones como eje central de un distrito en el que radicarían hoteles, restaurantes y establecimientos de ventas al detal, entre otros.

Sin embargo, casi un año después, aun cuando ya había comenzado todo el desarrollo, esa ley fue derogada por la administración de turno y sustituida por la Ley Núm. 142 de 4 de octubre de 2001. Sustancialmente, esa nueva ley fue un calco de la anterior. No obstante, tuvo el efecto de enmendar la Ley Núm. 351, *supra*, para cambiar el nombre del proyecto, eximir a los contratistas y subcontratistas del pago de arbitrios de construcción (que se pagarían al Municipio de San Juan, donde ubica el distrito) y eliminar al Alcalde de San Juan (ciudad donde ubica el distrito) como miembro de la Junta de Directores de la Autoridad.

Siendo el Alcalde el funcionario electo por mayoría de votos para que, coordine los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio, entre otros, es imperativo que éste participe en la toma de decisiones que directa o indirectamente puedan incidir sobre el funcionamiento de la estructura municipal sede del Distrito.

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura atendió la evaluación del Proyecto de la Cámara 1476, mediante el debido estudio de los comentarios del Hon. Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan y el Sr. Manuel Sánchez Biscombe, Director

Ejecutivo de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones. Ambos endosaron la aprobación de la medida. También se evaluó y estudio el informe que rindieran a la Cámara de Representantes sus Comisiones de Desarrollo del Municipio de San Juan y de Gobierno.

Por último, en cumplimiento de la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11 de 10 de enero de 2005, según enmendado y la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, se consigna que la medida de autos no sugiere disposición alguna que comprometa el presupuesto de alguno de los municipios del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Coincidimos en que es necesario redenominar a la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico como la Autoridad del Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico y disponer sobre la composición y términos del cargo de los miembros de la Junta de la Autoridad del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico.

A base de ello y por las consideraciones expuestas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 1476, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Carlos A. Díaz Sánchez Presidente Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 710, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Lares, Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; por la cantidad de (1,000) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 953 de 22 de octubre de 2002 por la cantidad de (5,000) dólares, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Lares, Distrito Representativo Núm. 22 la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados mediante de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 por la cantidad de (1,000) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 953 de 22 de octubre de 2002 por la cantidad de (5,000) dólares para que sean transferidos según se detalla a continuación:

A. Municipio de Lares

1. Donativo para compra de materiales educativos Para estudiantes graduados.

\$3,000

Donativos de premiación campaña de reciclaje.
 Total

\$3,000

\$6,000

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 710, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 710**, para reasignar al Municipio de Lares, Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; por la cantidad de (1,000) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 953 de 22 de octubre de 2002, por la cantidad de (5,000) dólares, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos que en está Resolución menciona se encuentran disponibles para ser utilizados según se detalla y se certifica por el Municipio de Lares.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda"

. - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 711, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia y la Comunidad del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 12, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia y la Comunidad del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 12, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean transferidos según se detalla a continuación:

- A. Departamento de la Familia y la Comunidad del Municipio de San Juan
 - Asociación de Residentes de la Urbanización Summit Hills,
 Inc. (ARUSHI) para la construcción de las oficinas de esta
 Asociación en los bajos del Centro Comunal de Summit Hills
 \$4,000

Sección 2.-Los fondos reasignados podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-El Municipio de San Juan someterá un informe a la Secretaría de la Cámara de Representantes en torno a los usos y desembolsos de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 711, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 711**, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Familia y la Comunidad del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 12, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados están disponibles y han sido certificados por la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 712, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de siete mil quinientos ochenta (7,580) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 12, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de siete mil quinientos ochenta (7,580) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 12, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según se detalla a continuación:

- A. Departamento de la Familia y la Comunidad del Municipio de San Juan
 - 1. Para el Centro Head Start La Providencia de la Comunidad de Monacillos para la compra e instalación de tres aires acondicionados. \$2,570
- B. Oficina de Comunidades al Día del Municipio de San Juan
 - Asociación de Payasos Cristianos Unidos para el proyecto rescatando niños
- C. Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan
 - 1. Asociación Recreativa de Timothee de Puerto Nuevo, para la compra de un tractor para mantener las áreas verdes de la comunidad 1,670
 - Asociación Recreativa Nuestro Parque, Inc. de las Urbanizaciones Antonsanti, Belisa, Caribe y Canales de Río Piedras
 - para la compra de equipo deportivo y recreativo 1,500
 - 3. Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, para auspiciar las giras de los participantes del programa de verano Timothee de Puerto Nuevo

grama de verano Timothee de Puerto Nuevo

Total

1,160

7,580

Sección 2.-Los fondos reasignados podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta Comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 712, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 712, tiene el propósito de reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de siete mil quinientos ochenta (7,580) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 12, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados están disponibles y han sido certificados por la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 713, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Obras Públicas y Ambiente del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de siete mil novecientos cincuenta y cinco (7,955) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; para <u>que</u> sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Obras Públicas y Ambiente del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de siete mil novecientos cincuenta y cinco (7,955) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; para sean transferidos según se detalla a continuación:

- A. Departamento de Obras Públicas y Ambiente del Municipio de San Juan.
 - 1. Asociación de Vecinos de las Urbanizaciones El Laurel y La Cumbre I del Municipio de San Juan, para terminación de obras de control de acceso. \$7,955

Total <u>\$7,955</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-El Municipio de San Juan someterá a la Secretaría de la Cámara de Representantes un informe en torno a los usos y desembolsos de los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 713**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R.** C. de la C. 713, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Obras Públicas y Ambiente del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de siete mil novecientos cincuenta y cinco (7,955) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí asignados están disponibles y han sido certificados por la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales del Municipio de San Juan.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 974, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil novecientos dólares con cincuenta y nueve centavos (5,900.59 5,9010.9), originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 1, 2, 23, 24, 27, 32, 33, 47, 64 y 67, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil novecientos dólares con cincuenta y nueve centavos (5,900.59 5,901.09), originalmente asignados en el Apartado A, Incisos 1, 2, 23, 24, 27, 32, 33, 47, 64 y 67, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según se detalla a continuación:

A. Oficina de Servicios Comunales para el pago de hipoteca del Sr. Víctor M. Miguel Albino Hernández y/o Ivelisse Vázquez Ruíz # préstamo 07-101-001-706166-7, residentes en la Urb. Caná calle 19 XX-7 Bayamón, P.R. 00957-6206, Tel. 799-5238.

\$850.00

B. Oficina de Servicios Comunales para el pago de hipoteca del Sr. José R. Cabezudo Gómez y/o Somaya Kuilan #Préstamo 0050027790, residentes Cond. Bayamonte Apt. 916 Bayamón, P.R. 00956, Tel. 279-2192.

\$970.00

- C. Oficina de Ayuda al Ciudadano para el pago del estudio del sueño al niño Marcos J. Mercado Meléndez ss. 598-74-2049 y/o Jaidy A. Meléndez Hernández ss. 583-35-0690, residente Apartado 305 Cond. Colinas de Bayamón, P.R. 00956, tel. 740-4549.
 \$700.00
- D. Aportación al joven Jorge A. Colón Morales ss. 584-53-6360 para sufragar los gastos de estudios en la Universidad Iberoamericana de la República Dominicana (UNIBE), reside en Santa Juanita Calle Hidalgo AK-64 Bayamón, P.R. 00956, tel. 778-6403.
- E. Aportación al joven Rafael Antonio Altieri Cartagena
 ss. 597-16-3543 para sufragar costos de operación, reside
 en Alturas de Flamboyán, calle 23
 N-29 Bayamón, P.R. 00959, tel. 785-0391.
 \$800.00
- F. Oficina de Ayuda al Ciudadano para sufragar los de gastos fúnebres del Sr. Pedro Arzola a la Sra.

 Concepción Marrero #ss. 583-01-0543 residente de
 Ext. Forest Hills Y-459 Bayamón, P.R. 000956, tel.
 780-2909. \$450.00
- G. Aportación a la Sra. Nancy Ayala Rivera #ss. 58115-7824 para sufragar gastos de estudios en el
 National College, reside en Urb. Royal Town calle
 3 N-16 Bayamón, P.R. 00956, tel. 797-2678.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 974, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de la medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 974**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil novecientos dólares con cincuenta y nueve centavos (5,901.09), originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 1, 2, 23, 24, 27, 32, 33, 47, 64 y 67, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Al momento de radicar esta Resolución Conjunta, el representante Silva Delgado contaba con la certificación de disponibilidad de los fondos, emitida por el Municipio de Bayamón. Copia de la misma fue sometida ante la Comisión de Hacienda para nuestra consideración al momento de la redacción de este Informe.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 981, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir al Municipio de Peñuelas del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de diez mil (\$10,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado D, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2010 de 29 de septiembre de 2004, para los propósitos señalados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna y transfiere al Municipio de Peñuelas del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de diez mil (\$10,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado D, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2010 de 29 de septiembre de 2004, para lo siguiente:

1) Para la construcción de Tanque, acometidas otras mejoras en la Comunidad Colinas el Cedro del Barrio Juncos de Peñuelas.

\$10,000

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente, después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 981, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de la medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 981, tiene como propósito reasignar y transferir al Municipio de Peñuelas del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado D, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2010 de 29 de septiembre de 2004, para los propósitos señalados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Al momento de radicar esta Resolución Conjunta, el representante García Colón contaba con la certificación de disponibilidad de los fondos, emitida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Copia de la misma fue sometida ante la Comisión de Hacienda para nuestra consideración al momento de la redacción de este Informe.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 985, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar y transferir al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de trescientos (\$300.00) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región Ponce, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2118 de 30 de septiembre de 2004, inciso 2, para el propósito señalado en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reasignar y transferir al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de trescientos (\$300.00) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región Ponce, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2118 de 30 de septiembre de 2004, inciso 2, para lo siguiente:

Los Rockies de Barinas, Categoría 13-14
 Jose Albino Guzmán, Apoderado
 Seg. Soc. 584-73-8727
 HC 03 – Box 15461
 Yauco, Puerto Rico 00698
 Teléfono: 267-5717
 Para gastos operacionales del equipo

\$300

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente, después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 985, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de la medida con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 985**, tiene como propósito reasignar y transferir al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de trescientos (300) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región Ponce, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2118 de 30 de septiembre de 2004, inciso 2, para el propósito señalado en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Al momento de radicar esta Resolución Conjunta, el representante García Colón contaba con la certificación de disponibilidad de los fondos, emitida por el Departamento de la Familia. Copia de la misma fue sometida ante la Comisión de Hacienda para nuestra consideración al momento de redactar este Informe.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 994, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 4, <u>de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2005,</u> para transferir a la Asociación Recreativa COSAPSI, de la Urb. Collage Park para realizar las siguientes mejoras: reacondicionamiento y reparación de canchas de Tenis, instalación de sistemas de drenaje, reemplazo de alumbrado, instalación de tuberías y alambrados y preparación de la conexión para el contador; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 4, <u>de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2005,</u> para transferir a la Asociación Recreativa COSAPSI, de la Urb. Collage Park para realizar las siguientes mejoras: reacondicionamiento y reparación de canchas de Tenis, instalación de sistemas de drenaje, reemplazo de alumbrado, instalación de tuberías y alambrados y preparación de la conexión para el contador.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, federales y/o estatales.

Sección 3.-El Municipio de San Juan someterá a la Secretaría de la Cámara de Representantes un informe en torno a los usos y desembolsos de los fondos consignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente, después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 994, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 994, tiene el propósito de reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 4, de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2005, para transferir a la Asociación Recreativa COSAPSI, de la Urb. Collage Park para realizar las siguientes mejoras: reacondicionamiento y reparación de canchas de Tenis, instalación de sistemas de drenaje, reemplazo de alumbrado, instalación de tuberías y alambrados y preparación de la conexión para el contador; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

La Cámara de Representantes ha certificado que los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones expuestas en el alcance de la medida, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda"

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor de Castro, adelante.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se incluyan las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 453 y 452.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
 - SR. PRESIDENTE: Y se circule. Muchas gracias.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su lectura y automáticamente se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 452, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, originalmente asignados en el Apartado C, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2142 de 30 de septiembre de 2004, para la repavimentación de carreteras y caminos de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, originalmente asignados en el Apartado C, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2142 de 30 de septiembre de 2004, para la repavimentación de carreteras y caminos de dicho Municipio

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 452, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 452**, para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, originalmente asignados en el Apartado C, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2142 de 30 de septiembre de 2004, para la repavimentación de carreteras y caminos de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y están certificados por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda"

. - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 453, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, originalmente asignados en el Apartado B, Incisos 22, 24 y 25 mediante la Resolución Conjunta Núm. 2171 de 30 de septiembre de 2004, para la repavimentación de carreteras y caminos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, originalmente asignados en el Apartado B, Incisos 22, 24 y 25 mediante la Resolución Conjunta Núm. 2171 de 30 de septiembre de 2004, para la repavimentación de carreteras y caminos de dicho Municipio.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 453, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 453**, para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, originalmente asignados en el Apartado B, Incisos 22, 24 y 25 mediante la Resolución Conjunta Núm. 2171 de 30 de septiembre de 2004, para la repavimentación de carreteras y caminos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y están certificados por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda"

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se traiga a la consideración ambas medidas.
- SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 452, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, originalmente asignados en el Apartado C, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2142 de 30 de septiembre de 2004, para la repavimentación de carreteras y caminos de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 453, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, originalmente asignados en el Apartado B, Incisos 22, 24 y 25 mediante la Resolución Conjunta Núm. 2171 de 30 de septiembre de 2004, para la repavimentación de carreteras y caminos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 447, titulado:

"Para adicionar un nuevo inciso (u) y redesignar los incisos (u) al [(v)], (aa) respectivamente, como incisos (v) al [(w)] (bb) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de disponer que el Secretario de Educación establecerá un programa de prevención del suicidio, en coordinación con la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio; y que los directores de las escuelas privadas podrán acudir a la referida Comisión para recibir asesoramiento."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas al Decrétase incluidas en el Informe de la Comisión de Educación Elemental.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - -

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 698, titulado:

"Para designar la carretera PR-10, Jurisdicción de Adjuntas con el nombre de Rigoberto "Pucho"Ramos Aquino."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?
- SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, hay objeción.
- SR. VICEPRESIDENTE: Hay objection. Senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, tenemos objeción al Proyecto del Senado 698, señor Presidente.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Que pase a Asuntos Pendientes la medida.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay mucho ruido en Sala, le pido a los asesores que nos permitan continuar y si no, que abandonen la Sala.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Hay más asesores que Senadores.

- SR. DE CASTRO FONT: Así es. Una práctica lamentable.
- SR. VICEPRESIDENTE: Agradeceremos la cooperación de los asesores.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay asesores y asesores, porque aquí está el ex Presidente Jarabo y el ex Portavoz Gilberto Rivera Ortiz, y otros buenos asesores.
 - SR. VICEPRESIDENTE: De los amigos asesores...
 - SR. DE CASTRO FONT: ...de Margarita Nolasco y de Carlos...
 - SR. VICEPRESIDENTE: Y de los compañeros Senadores. Adelante.
 - SR. DE CASTRO FONT: Y del Sargento de Armas también, y del Secretario del Senado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 731, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 y enmendar los inciso (a), (b), (c); añadir un inciso (d); y renumerar los inciso (d) y (e) a como incisos (e) y (f); enmendar el actual inciso (e); y añadir los incisos (g) y (h), del al Artículo 77 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987 según enmendada conocida como la "Ley Notarial de Puerto Rico" a los fines a fin de establecer que los notarios no podrá podrán autorizar instrumentos en el que intervengan como; agente de cierre bancario, agente de seguros de título, y establecer que los honorarios notariales son fijos y no admiten pacto en contrario y para otros fines para establecer los honorarios del notario cuando el valor determinable exceda de diez millones y establecer sanciones."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión De Lo Jurídico al Decrétase y a la Exposición de Motivos.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación por el Presidente del Senado.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 6, línea 15,

Eli ci Texto.	
Página 5, línea 1	después de "(\$10,000,000.00)" añadir "," y
	tachar "cualquier pacto contrario".
Página 5, líneas 2 a la 5,	tachar todo su contenido.
Página 5, línea 6:	tachar "(\$10,000,000.00)".
Página 5, línea 7,	después de "suma" añadir "de diez millones de
	dólares (\$10,000,000.00)".
Página 5, línea 10,	tachar "(e)" y sustituir por "(d)".
Página 5, línea 14,	tachar "(f)" y sustituir por "(e)".
Página 5, línea 22,	tachar "(g)" y sustituir por "(f)".

tachar "(h)" y sustituir por "(g)".

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 830, titulado:

"Para ordenar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico a instalar en los terminales de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, Rafael Hernández en Aguadilla y Mercedita en Ponce, así como en las instalaciones portuarias de San Juan donde anclen barcos cruceros, el equipo necesario para proporcionar conexión de Internet Inalámbrica libre de costo a los pasajeros que utilicen dichas faeilidades instalaciones y para otros fines."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos a la Exposición de Motivos y al Decrétase.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido... O sea, el compañero autor, distinguido, por cierto, Hernández Mayoral, tiene unas enmiendas en Sala.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.
- SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. Para hacerle unas enmiendas al Proyecto del Senado 830. En el texto decretativo, en la página 2, línea 5, después de "costo" adicionar "por dos (2) horas". En la Exposición de Motivos, página 2, cuarto párrafo, quinta línea, después de "costo" adicionar "por dos (2) horas". Esas son mis enmiendas, señor Presidente.
- SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente. No hay objeción a las enmiendas, señor Presidente.

- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿no hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.
- SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para hacer enmiendas adicionales en el título.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias. En la quinta línea, después de "costo" adicionar "por dos (2) horas". Esas son mis enmiendas, señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 158, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, a realizar una investigación y estudio sobre las condiciones en que se encuentra la Carretera P.R. 111, con el propósito de realizar mejoras geométricas de rotulación, asfaltado y las ampliaciones necesarias a dicha carretera, la cual sirve de acceso a los Municipios de Aguadilla, Moca y San Sebastián."

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Final de hallazgo con relación al R. del S. 158, con los siguientes recomendaciones o hallazgos.

La Resolución del Senado 158 tiene el propósito de investigar y estudiar las condiciones en que se encuentra la Carretera PR. 111 que da acceso a varios municipios, entre ellos, San Sebastián, Moca y Aguadilla y como se pueden mejorar.

A tales efectos se celebró Vista Ocular el 6 de mayo de 2005 y una Vista Pública que se llevo acabo el 3 de agosto de 2005. Durante la Vista Ocular se dio un recorrido por Carretera PR. 111 desde San Sebastián, Moca hasta Aguadilla y participaron junto al Senador Luis D. Muñiz, el Lcdo. Antonio Alicia y Orlando Díaz de la Comisión de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; el Ing. Gabriel Alcaraz, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Publicas, Ing. Jack Allison quien fuera el Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación, Ing. José Hernández, Director Ejecutivo auxiliar de la Autoridad de carreteras, Carlos Cruz, Ayudante del Secretario de Transportación y Obras Publicas, Ing. Laureano Rodríguez, Director Región Aguadilla de Obras Publicas, Edwin Díaz, Comisionado de la Policía Municipal de Moca, el alcalde de San Sebastián, Javier Méndez y el Presidente de la Asamblea Municipal de San Sebastián, Hon. Ariel Torres.

Surge de la vista ocular la falta de rotulación, de alumbrado público, desprendimientos de carreteras y carreteras desgastadas con marcado de pavimento pobre. También se pudo observar la gran cantidad de flujo vehicular que utiliza la carretera PR 111 desde Aguadilla a San Sebastián y viceversa, siendo necesario la ampliación de la carretera para crear cuatro carriles de la carretera PR 111 desde Moca a Lares. Además hay que mejorar la geometría en las intersecciones la Carretera PR 423 y la PR 125, así como también la instalación de vallas de seguridad en varios tramos.

En las Vistas Públicas, el Ing. Luis Abaladejo representante del Alcalde de San Sebastián, indicó que desde Moca hasta el centro del pueblo de San Sebastián se requiere:

- 1. Aumentar de dos a cuatro carriles de carretera desde Moca a Lares.
- 2. Instalación de alumbrado en el tramo conocido como "de la muerte" entre el Km. 16 al 16.8, aunque este tramo tiene cuatro carriles, la falta de alumbrado y de paseos, a ambos lados, la hace peligrosa la misma.
- 3. Repavimentación desde el Km. 23 hasta la intersección con la carretera PR 119.
- 4. Proveer drenajes para el desagüe de aguas pluviales en la intersección de la carretera PR 111 con la carretera PR 446.
- 5. Instalar semáforos en la intersección con la PR 445 y PR 446.
- 6. Mejoras geométricas en las intersecciones de la carretera PR 445 y la carretera PR 125 y entre la carretera PR 423 y la carretera PR 125.

Además entre el tramo que ubica desde la carretera del centro urbano de San Sebastián a Lares se debe:

- 1. Iniciar un proyecto de que resuelva el problema de asentamiento que por años ha estado afectando por causa de una falla geológica en el Km. 21, la cual en el pasado se hundieron varias casas que estaban a la orilla de la carretera. Actualmente hay una especie de escalón en asfalto por lo cual los vehículos tienen que reducir la velocidad.
- 2. Comenzar lo antes posible la relocalización de la carretera PR-111 desde el Km. 27.9 hasta Lares. Este proyecto comenzó con los estudios de rutas y diseño en 1999 pero por razones desconocidas el mismo se paralizo.
- 3. Culminación, según los planos de diseño, de mejoras y de relocalización de la PR 111 desde el Desvío Norte hasta el Km. 27.9. El mismo incluía la construcción de una área recreativa en el Salto de Collazo, el cual no se ha construido
- 4. Mejorar el desvío que la mayoría de los conductores utilizan, el cual es un camino vecinal con tráfico pesado donde apenas hay áreas que pueden pasar dos carros a la vez y esto ha sido así en los últimos tres años.

El representante del municipio de Moca Ing. Wilson Román y Lcdo. César Barreto, leyeron y comentaron la ponencia del alcalde Hon. José E. Avilés Santiago donde indican:

- 1. Que entiende que el proyecto de mejoras al tramo entre San Sebastián y Lares de la PR 111 se encuentra atrasado.
- 2. Que una vez que se termine el tramo de San Sebastián a Lares, el tramo de San Sebastián a Aguadilla sufrirá un aumento considerable de residentes de Utuado y Lares.
- 3. Que los Municipios de San Sebastián y Moca han experimentado un aumento poblacional considerable y las mejoras que ha recibido la carretera PR 111 desde Aguadilla a San Sebastián no está a la par con dicho aumento.
- 4. Que la carretera PR- 111 jurisdicción de Moca está en estado crítico, con extrema congestión vehicular, especialmente durantes las mañanas de 7:00 a 9:00 a.m. en dirección de San Sebastián a Aguadilla y por las tardes de 2:00 a 5:00 p.m. de Aguadilla a San Sebastián y esto especialmente en los tramos de una vía hacia cada dirección.
- 5. Que hay tramos de cuatro carriles especialmente desde Aguadilla a Barrio Pueblo de Moca, intersección de la carretera PR 444. donde la vía necesita mejoras de iluminación, repavimentación, mejoras geométricas, carriles de aceleración y deceleración en los carriles de doblar en las intersecciones, conocido como solos, mejoras en los desagües pluviales, marcados de líneas y rotulación.
- 6. Desde el Pueblo de Moca a San Sebastián hasta donde se está construyendo el nuevo tramo se requiere que se amplié a 4 carriles con las demás mejoras necesarias, incluyendo dos (2) puentes elevados en las intersecciones con la carretera PR 420 y carretera PR 125.
- 7. Que el alcalde de Moca, le escribió al anterior Secretario de Transportación y Obras Públicas el 22 de julio de 2004.
- 8. Que los planteamientos que nos hace el alcalde ante la Comisión han sido planteado en el pasado al Departamento de Transportación y Obras Públicas desde que es alcalde (2001) y replanteado en carta del 28 de junio del 2004 y el julio 22 del 2004 que el Secretario del DTOP le contesta la carta al alcalde.
- 9. El alcalde en la carta del 28 de junio de 2005 le solicita, la construcción de dos puentes elevados sobre la Carretera PR-111, Int. Carretera PR-420 a carretera PR 125, el ensanche de la Carreteras PR 111, desde el Km. 5.4 al Km. 13.1 y mejoras del sistema de iluminación en la carretera PR 111, desde el Km. 3.1 al Km.13.1
- 10. El Secretario, Hon. Fernando Facundo, en carta del 28 de junio de 2004 indica que el Programa de Construcción de Mejoras Permanentes del 2005 al 2009, tiene programado el proyecto de ensanche de la Carreteras PR 111 y mejoras al sistema de iluminación y que se comenzara ambos proyecto con la fase de diseño para el año fiscal 2005-06 lo cual al día de hoy no ha sucedido nada.
- 11. Evaluaron la construcción de dos puentes elevados y el Grupo Interdisciplinario de Evaluación de Proyectos (GIEP) lo avalo, pero sólo se podrá construir dependiendo de los recursos económicos de la agencia.

La Comisión en la Vista Pública fue informada además de que el Comisionado Residente en Washington, Hon. Luis Fortuño, luego de presentársele la situación de la carretera PR 111 solicito que se le proveyera toda la información al respecto para que fuera evaluada por el Comité de

Transportación e Infraestructura y al Sub.- Comité de Tránsito y Autopista del Congreso de los Estados Unidos.

Ambos Comité del Congreso recomendaron la asignación de \$6, 000,000 para realizar mejoras y ensanche a la carretera PR 111, desde Int. Carretera 444 a Int. Carretera 423, lo cual fue aprobado por el Congreso y se encuentra para la firma del Presidente Bush.

El alcalde de Aguadilla Hon. Carlos Méndez, por medio su representante la Ingeniera Evangely Concepción aprueba el que se lleve la investigación respecto a la carretera PR 111 que discurre de Aguadilla hasta Utuado dado que:

- 1. Problemática del estado en que se encuentra la carretera PR 111 es tal que es necesario que se atienda con premura ya que afecta al desarrollo económico del área.
- 2. Según un estudio realizado por el Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Puerto Rico el RUM, que luego de la PR 2, la carretera PR 111 es la segunda más accidentada del área oeste.

El Superintendente la Policía Lcdo. Pedro Toledo informe a por medio de su ayudante, la Lcda. Estrella Mar Vega y del Capitán Miguel Rosado Carrero de Puerto Rico sobre la situación de la Carretera PR-111, confirma el planteamiento de los alcaldes de Aguadilla, Moca y San Sebastián al indicar que enfrenta problemas tales como:

- 1. La existencia de un solo carril y la necesidad de ampliarlo a 4, por el alto flujo vehicular que siempre se caracteriza la ruta San Sebastián a Moca.
- 2. Los carriles no cuentan con una valla divisoria.
- 3. Falta de alumbrado
- 4. Que en el 2003 en la carretera PR 111, en el tramo antes mencionado, ocurrieron setecientos ochenta y seis (786) accidentes de los cuales cinco (5) fueron fatales.
- 5. En el 2004 ocurrieron ochocientos setenta y cinco (875) accidentes de los cuales uno fue de carácter fatal.
- 6. Que carece de rotulación de límites de velocidad de identificación de solos y otros rótulos de indicaciones de seguridad.
- 7. La ultima vez que se asfalto la carretera PR 111, fue del tramo Km. 0.3 en Aguadilla hasta el Km. 3.1 en Moca y esto fue a finales del 2002, el resto de la ruta hace tiempo que no ha tenido ninguna otra mejora y se encuentran los tramos no atendido en malas condiciones.
- 8. Que se requiere además la ampliación de los solos la carretera PR 111 en interior carretera PR 110 e interior carretera PR 444.
- 9. Que se requieren mejoras geométricas, reparación de asfalto, encintados, instalación de barreas "Jersey", instalación de semáforos con sistemas de censores, canalización de las aguas y la instalación de reflectores de marcado de pavimento.
- 10. Señalaron además la necesidad de construcción de aceras en algunos lugares para que los transeúntes no utilicen la carretera como lugar para caminar.
- 11. La falta de alumbrado imposibilita en ocasiones el aterrizaje de helicópteros ambulación y se ven obligados a que aterricen en un parque cercano o en un área baldía y en ese momento hay varios vehículos de la policía utilizan las luces de las patrulla para crear el área de aterrizaje en el pavimento ya que las patrullas no cuentan con equipo para ayudar aterrizar.

El Capitán Miguel Rosado de la Policía de Puerto Rico reclama la pronta atención de las agencias concernidas a que se lleven las mejoras a la carretera PR 111 y que incluyan barras divisorias y mejoras al alumbrado entre otras cosas que requiere la carretera PR 111.

El Capitán Miguel Rosado le informa a la Comisión que han tocado puertas sin que se vean resultados.

Además según el Capitán Miguel Rosado, la Policía de Puerto Rico contabiliza de 40 a 60 infracciones diarias en la ruta, sin contar las de la Policía Municipal. La Policía Municipal ha recibido de parte de la Policía Estatal equipo de detector de alcohol.

Por su parte el Sr. José A. Delgado Ortiz, Director Ejecutivo de la Comisión para Seguridad en el Tránsito informó a través del Sr. Miguel A. Idrach, Director Auxiliar de Administración de la Comisión para Seguridad en el Transito, que las estadísticas recopiladas por ellos demuestran que entre los años 2001 y 2004 ocurrieron 21 choques fatales en la carretera PR111 de Aguadilla a Utuado. De esas 21 muertes fatales, el 65 % fueron ocupantes del vehículo y el 35 % fueron peatones. Estas muertes fatales en nada tuvieron que ver con las condiciones de las carreteras y los factores fueron exceso de velocidad, embriaguez y maniobras indebidas de los conductores. La mayoría de estos accidentes fatales, el 55% ocurrieron de 9:00 PM a 6:00 AM.

El Sr. Miguel A. Idrach indico que la Comisión de Seguridad en el Tránsito ha puesto a disposición del Departamento de Transportación y Obras Publicas para la adquisición de pintura para las líneas divisorias, atenuadores y reflectores para ayudar a mejorar la seguridad en la carretera PR 111.

La Comisión para Seguridad en el Transito encomendó la evaluación de los aspectos de seguridad de la carretera PR 111 al Impact Team, que estaba compuesto por personal de la Comisión para Seguridad Transito, de la Autoridad de Carreteras y del municipio de Moca, y los hallazgos fueron los siguientes:

- 1. La superficie de pavimento en gran parte de la alineación se encuentra desgastada y con marcado de pavimento pobre.
- 2. El marcado de pavimento necesita ser rediseñado en varios segmentos para informarle a los usuarios de la carretera las zonas donde no se permite pasar.
- 3. Que llegaron a la conclusión los técnicos de la Autoridad Carretera y Transportación como de la Comisión de Seguridad en el Transito y el Sr. Edwin Díaz, Comisionado de Seguridad del municipio de Moca, que el factor humano es uno de los responsables de la frecuencia de los choques, especialmente la velocidad y el comportamiento agresivo de los conductores a la hora de guiar (rebasando a otros vehículos donde no se puede y usando el despaseo)
- 4. Que la Autoridad de Carretera y Transportación evalué más detalladamente la geometría de algunas intersecciones para ver si necesitan ser corregida.

La Comisión par la Seguridad en el Tránsito recomienda que evalué la posibilidad de la ampliación de la carretera PR 111 y la inclusión de una barreara central y la prohibición de los virajes a la izquierda y canalizarlo en un número limitado de salidas y entradas a lo largo de la carretera PR 111. También que se considere a corto plazo el enmarcado de pavimento, rotulación e iluminación.

El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas por voz del Lcdo. Omar Reyes presentó unos comentarios sin sustancias ni acciones a seguir, un informe con el cual el Ing. Wilson Román del municipio de Moca no estuvo de acuerdo, ya que si hubo una inspección ocular sobre la carretera PR 111, unos compromisos del anterior Secretario por escrito, un informe del Impact Team, suficiente para que en vistas públicas vinieran con soluciones a corto y largo plazo.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas indica en vista pública informo:

- 1. Que la carretera PR 111 es una de las de mayor longitud (60 kilómetros) y atraviesa a cinco (5) municipios, Aguadilla, Moca, San Sebastián, Lares y Utuado y su construcción inicial data de principios del Siglo XX.
- 2. Que en inspección que hicieran en la ruta, identificaron problemas con la calidad del rodaje, construcción de obras, señales de tránsito y seguridad.
- 3. Que la mayor parte de la ruta está compuesta de arcillas expansivas lo que crea que el suelo se contrae y se expande, haciendo que los costos de mantenimiento y repavimentación sean muy altas.
- 4. Que la Oficina Regional recomienda la repavimentación de 5 Km. de carreteras, desde el cruce de la carretera PR 2 hasta la intersección con la carretera PR 125 en Moca y los mismo se estiman en cerca de dos (2) millones de dólares, ya que incluyen pintado de líneas, señales de tránsito y reflectores.
- 5. Que ante la insuficiencia de fondos en la Agencia, sólo se puede llevar bacheo intensivo en los 5 Km. De la carretera PR 111.
- 6. Que la ampliación de la carretera PR 111 de Moca a San Sebastián podría ser de más de 10 millones de dólares.
- 7. Que están realizando acercamientos necesarios con el Gobierno Central y Federal para identificar fondos para un proyecto que mitigue lo eventos ocurridos en la carretera PR-111, desde Aguadilla a San Sebastián.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas desconocía que el Congreso había aprobado una partida de \$6 millones de dólares, a parte de los que asignan para transportación y que está para la firma del Presidente de los Estados Unidos de América, Hon. George Bush, para la reparación de la carretera PR 111 y los cuales fueron tramitado por el Comisionado Residente Luis Fortuño.

En resumen la PR 111 de Aguadilla a San Sebastián como de San Sebastián a Lares se encuentra en malas condiciones, donde de Aguadilla a Moca la vía necesita mejoras de iluminación, repavimentación, mejoras geométricas, carriles de aceleración y desaceleración en los carriles de doblar en las intersecciones, conocido como solos, mejoras en los desagües pluviales, marcados de líneas y rotulación.

Que de Moca a San Sebastián requiere la ampliación a cuatro carriles con sus vallas divisorias y que se evalúen la geometría de los virajes y la instalación de alumbrado y reflectores, incluyendo dos (2) puentes elevados en las intersecciones con la PR 420 y PR 125.

De San Sebastián a Lares en la carretera PR 111, iniciar un proyecto que resuelva el problema de asentamiento que por años ha estado afectando por causa de una falla geológica en el Km. 21. La necesidad de comenzar lo antes posible la relocalización de la carretera PR-111 desde el Km. 27.9 hasta Lares. Este proyecto comenzó con los estudios de rutas y diseño en 1999. La culminación, según los planos de diseño, de mejoras y de relocalización de la carretera PR 111 desde el Desvío Norte hasta el Km. 27.9. El mismo incluía la construcción de un área recreativa en el Salto de Collazo, el cual no se ha construido

Entendiéndose que todos lo deponentes indicaron los mismo problemas en que se encuentra la carretera PR-111 y habiéndose aprobado fondos por el congreso de los Estados Unidos y teniendo en cuenta que la seguridad de las personas es lo primordial tanto para el que conduce como el que utiliza el despaseo para caminar y que implicaría un atraso en el desarrollo económico de los

municipios de San Sebastián, Las Marías y Lares, el no llevar acabo los proyectos y mejoras a la carretera PR 111.

Además que el Senado de Puerto Rico le solicite al Secretario de Transportación y Obras Públicas y al Gobernador de Puerto Rico de que atiendan la situación crítica en que se encuentra la Carretera PR 111 y que tomen en cuenta los fondos asignados por el Congreso de los Estados Unidos y que se repavimente de Aguadilla a Moca y se mejoren la iluminación, se mejore la geométricas, creando carriles de aceleración y desaceleración en los carriles de doblar en las intersecciones, conocido como solos, mejoras en los desagües pluviales, marcados de líneas y rotulación. Que se cumplan el compromiso contraído por el anterior Secretario de Transportación y Obras Públicas.

Que de Moca a San Sebastián en la carretera PR 111 se requiera la ampliación de dos a cuatro carriles con sus vallas divisorias y que se evalúen la geometría de los virajes y la instalación de alumbrado y reflectores, incluyendo dos (2) puentes elevados en las intersecciones con la carretera PR 420 y carretera PR 125.

De San Sebastián a Lares en la carretera PR 111 se le requiera el iniciar un proyecto que resuelva el problema de asentamiento que por años ha estado afectando por causa de una falla geológica en el Km. 21. La necesidad de comenzar lo antes posible la relocalización de la carretera PR-111 desde el a.m. 27.9 hasta Lares. Este proyecto comenzó con los estudios de rutas y diseño en 1999. Que se culmine, según los planos de diseño, las mejoras y relocalización de la carretera PR 111 desde el Desvió Norte hasta el Km. 27.9. El mismo incluía la construcción de una área recreativa en el Salto de Collazo, el cual no se ha construido y que en el ínterin se repavimenten los desvíos de la carretera PR 111 que actualmente están crítico y que tanto problemas están creando para los que viajan de Lares a San Sebastián y viceversa.

Que además el Secretario de Transportación y Obras Públicas rinda un informe detallado de lo solicitado, antes del 30 de mayo del 2006 al Senado de Puerto Rico

Es por lo antes expuesto que las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 158, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Final de hallazgo para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) (Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo Carlos Díaz Sánchez

Presidenta Presidente

Comisión de Educación Superior, Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo

Transportación, Ciencia y Cultura e Infraestructura"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe de la Comisión de Educación Superior, ante la solicitud de Resolución del compañero Muñiz Cortés, la senadora Arce Ferrer, Pagán González.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1164, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una exhaustiva investigación sobre la condición de las facilidades del Hospital Industrial en el Centro Médico, la necesidad de un traslado a nuevas instalaciones, los servicios que se ofrecen actualmente en tal institución y los que se ofrecerán de concretarse la mudanza de localidad."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Reglas y Calendario al Resuélvase y la Exposición de Motivos.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1169, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el funcionamiento del programa de la Policía Auxiliar, el cual fuera creado por virtud de la Ley Núm. 468 del 23 de septiembre de 2004."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas al Resuélvase y a la Exposición de Motivos por la Comisión de Reglas y Calendario.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1225, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Salud y Asuntos de la Mujer, a realizar una investigación exhaustiva sobre prestación del servicio y la disponibilidad del personal de Autoridad de Alimentos en la compra, en la preparación y distribución de los alimentos recomendados en dietas especiales recibidas nuevas y de seguimiento en el Departamento de Educación."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Resuélvase y en la Exposición de Motivos, incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1226, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura, ; de Asuntos Municipales y Financieros; y de Hacienda, a realizar una investigación exhaustiva para determinar la fuente de otorgación de fondos al municipio de Cabo Rojo para la ampliación e instalación de alumbrado en la carretera municipal del sector Plan Bonito, la cual transcurre del KM 2.7 de la carretera estatal Núm. #100 hasta la carretera estatal Núm. #102 del Sector Joyuda."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Resuélvase y en la Exposición de Motivos, incluidas en el Informe de la Comisión de Reglas y Calendario.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1227, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de <u>Infraestructura</u>, <u>Comercio</u> Turismo y Urbanismo <u>e</u> <u>Infraestructura</u> del Senado de Puerto Rico que <u>realice</u> una investigación con el fin de estudiar la posibilidad de construir un desvío por la calle número diecinueve (19) de la Urbanización Las Vegas en el municipio de Cataño."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Resuélvase y a la Exposición de Motivos.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1476, titulado:

"Para enmendar los Artículo 1.01, 1.03(b), 1.04 del Capítulo I, <u>y los</u> incisos (a) y (b) del Artículo 2.01 del Capítulo II de la Ley Núm. 351, de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, para enmendar con el propósito de modificar su título, para que <u>se</u> lea como la "Ley del Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico"; para redenominar <u>a</u> la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico como <u>la</u> Autoridad del Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico; para redenominar <u>de igual modo a</u> la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico, <u>a fin de reesctructurar la composición de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y reestructurar su</u>

composición; y disponer sobre los la composición y términos del cargo de los miembros de dicha Junta."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 710, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Lares, Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; por la cantidad de (1,000) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 953 de 22 de octubre de 2002 por la cantidad de (5,000) dólares, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 711, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia y la Comunidad del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 12, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, solicitamos su presentación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? Adelante con las enmiendas.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 2,

después de "inmediatamente" insertar "después".

- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 712, titulada:

"Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de siete mil quinientos ochenta (7,580) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 12, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 713, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Obras Públicas y Ambiente del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de siete mil novecientos cincuenta y cinco (7,955) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; para sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe de la Comisión de Hacienda, solicitamos su aprobación.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 974, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil novecientos dólares con cincuenta y nueve centavos (5,900.59) originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 1, 2, 23, 24, 27, 32, 33, 47, 64 y 67, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas propuestas por la Comisión de Hacienda al Resuélvase.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas adicionales en Sala, solicitamos su presentación.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de "novecientos" añadir "uno".

Página 1, línea 2,

tachar "cincuenta y"

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas propuestas.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe de la Comisión de Hacienda, solicitamos su aprobación.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas adicionales en Sala al título, solicitamos su presentación.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de "novecientos" añadir "uno". Página 1, línea 2, tachar "cincuenta y".

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las *enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 981, titulada:

"Para reasignar y transferir al Municipio de Peñuelas del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de diez mil (\$10,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado D, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2010 de 29 de septiembre de 2004, para los propósitos señalados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Resuélvese incluidas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 985, titulada:

"Para reasignar y transferir al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de trescientos (\$300.00) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia,

Región Ponce, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2118 de 30 de septiembre de 2004, inciso 2, para el propósito señalado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Resuélvese incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe de Hacienda, solicitamos su aprobación.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 994, titulada:

"Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 4, <u>de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2005,</u> para transferir a la Asociación Recreativa COSAPSI, de la Urb. Collage Park para realizar las siguientes mejoras: reacondicionamiento y reparación de canchas de Tenis, instalación de sistemas de drenaje, reemplazo de alumbrado, instalación de tuberías y alambrados y preparación de la conexión para el contador; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Resuélvese incluidas en el Informe de la Comisión de Hacienda.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 272, titulado:

"Para enmendar el acápite (3) del inciso (a) del Artículo 4.11 y el acápite (3) del inciso (a) del Artículo 4.11 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fines de disponer que la prescripción de los delitos contra función pública establecidos en esta Ley serán cónsonos por lo establecido en el Código Penal de Puerto Rico."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 628, titulado:

"Para enmendar el inciso (c) sub-inciso (2) del Artículo 1.02; añadir un nuevo inciso (i) en el Artículo 3.03; añadir un nuevo Artículo 3.04 y renumerar los Artículos (3.04) al (3.13) como Artículos (3.05) al (3.14); enmendar el inciso (c), y añadir un nuevo inciso (g), y se renumeran los incisos (g) al (aa) como incisos (h) al (bb) en el Artículo 6.03; añadir un nuevo inciso (f), y renumerar los incisos (f) al (r) como incisos (g) al (s) en el Artículo 8.01 de la Ley Num. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico" a los fines de establecer el programa de educación ambiental como requisito en el proceso de enseñanza del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico y en todos los niveles y programas del sistema de escuelas públicas del país."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Se había pospuesto la consideración del Proyecto de la Cámara 1476, solicitamos que se traiga a la consideración en estos instantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1476, titulado:

"Para enmendar los Artículo 1.01, 1.03(b), 1.04 del Capítulo I, <u>y los</u> incisos (a) y (b) del Artículo 2.01 del Capítulo II de la Ley Núm. 351, de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, para enmendar con el propósito de modificar su título, para que <u>se</u> lea como la "Ley del Distrito Internacional de Convenciones de Puerto Rico"; para redenominar <u>a</u> la Autoridad del Centro de Convenciones de Puerto Rico; para redenominar <u>de igual modo a</u> la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico, <u>a fin de reesctructurar la composición de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico y reestructurar su composición; y disponer sobre los <u>la composición y términos del cargo de los miembros de dicha Junta."</u></u>

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas al Decrétase y a la Exposición de Motivos incluidas en el Informe de la Comisión de Comercio, Turismo e Infraestructura.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales, tengo enmiendas en el Artículo 2.01, en el Inciso b y d, y son extensas. Se las voy a circular a Secretaría y a los compañeros Portavoces para que sean leídas y se incluyan como enmiendas adicionales, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

"En el Artículo 2.01, incisos b y d

Inciso b) Términos del cargo

Los siete miembros de la Junta nombrados por el Gobernador/Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico servirán términos de seis (6) años escalonados con excepción de los primeros siete (7) miembros nombrados después de la efectividad de esta Ley. Dos de estos miembros servirán por un término de dos años y dos miembros servirán por un término de tres años y tres miembros servirán por un término de cuatro años según lo determine el Gobernador/Gobernadora, todos a partir de la fecha de que sean nombrados.

Los miembros del sector privados podrán ser nombrados en sus cargos por términos adicionales. El Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y el Alcalde de San Juan

permanecerán ocupando sus puestos en la Junta mientras dure el término de su incumbencia en el cargo que los faculta a pertenecer a la misma y serán sustituidos por sus sucesores al tomar posesión de sus cargos. Cualquier vacante creada por la renuncia, muerte, inhabilidad o remoción de uno de los siete (7) miembros de la Junta nombrados por el Gobernador será cubierta por nombramiento del mismo en un periodo de sesenta (60) días a partir de la fecha de ocurrir dicha vacante y por el remanente del término del Director sustituido...

Inciso d) Quórum y Votación

Un mínimo de seis (6) miembros de la Junta constituirá quórum para propósitos de llevar a cabo cualquier reunión de la Junta y todas las acciones de la Junta deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Junta presentes.

Disponiéndose, sin embargo, que 1) con relación a aquellos asuntos en los cuales seis o siete miembros de la Junta tengan algún conflicto de interés en un asunto o material en particular conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de esta Ley, un mínimo de cuatro miembros constituirá quórum y todas las acciones relacionadas a dichos asuntos deberán ser aprobadas, por lo menos, por el voto afirmativo de estos cuatro (4) miembros, los que constituirán mayoría de la Junta para dichos asuntos.

Y 2) en la eventualidad de que ocho o más miembros de la Junta tengan algún conflicto de interés en un asunto o material particular, conforme al Artículo 4 de esta Ley, la Autoridad no estará autorizada a participar en dicho asunto o material en particular. Se dispone, además, que es requisito *sine quanom* para que se constituya quórum en cualquiera de las instancias anteriormente referidas, la comparecencia a las reuniones de la Junta del Presidente o el Vicepresidente de la misma."

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas en Sala por el senador Dalmau, ¿hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un breve receso en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso de un (1) minuto legislativo.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Proyecto de la Cámara 1476, del compañero informante de la Comisión, el compañero Carlos Díaz, pase y sea devuelto a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Sobre ese Proyecto son las enmiendas que se presentaron antes de decretar el receso?

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente, con enmiendas también, que pase a Comisión.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con un Calendario de Votación Final por lista, y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 447; Proyecto del Senado 731; 830; Resoluciones del Senado 1164; 1169; 1225; 1226; 1227; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 710; 711; 712; 713; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 974; 981; 985 y 994; el Anejo B del Orden de los Asuntos; el Proyecto de la Cámara 272, en su reconsideración; el Proyecto de la Cámara 628, en su reconsideración; el Proyecto del Senado 53, en su Concurrencia; la Resolución Conjunta de la Cámara 452; y la Resolución Conjunta de la Cámara 453. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción?
 - SRA. SANTIAGO NEGRON: Hay objeción, señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.
 - SR. DE CASTRO FONT: Votación Final, señor Presidente.
- SRA. SANTIAGO NEGRON: Quisiera solicitar el descargue de la Resolución del Senado 1312 de acuerdo a lo dispuesto en la Regla 32.3 del Reglamento del Senado.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción, pasará a Reglas y Calendario y se verá el próximo jueves.
 - SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.
 - SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción.
 - SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, que se vote la moción de descargue.
 - SR. DE CASTRO FONT: Hay objeción.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a que se atienda la solicitud o la moción de la compañera senadora Santiago? Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente...
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a la moción de la senadora Santiago?
- SR. DE CASTRO FONT: Estamos en contra de la moción porque estamos en contra del texto y de la Exposición de Motivos de la compañera independentista y por eso es, señor Presidente, estamos en contra.
 - SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?
- SR. TIRADO RIVERA: Hay una moción presentada por la compañera que tiene que irse inmediatamente a votación. El compañero Jorge de Castro...
 - SR. VICEPRESIDENTE: En eso estábamos...
- SR. TIRADO RIVERA: ...no puede estar argumentándola, como la está argumentando en este momento.
 - SR. DE CASTRO FONT: El compañero Cirilo Tirado está fuera de orden.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro. Están ambos fuera de orden. Vamos a proceder a votar la moción de la senadora Santiago. Los que estén a favor de la moción de la senadora Santiago dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, retirada la objeción, que se proceda con el descargue de la Resolución del Senado 1312, se proceda con su lectura y su consideración antes de la Votación Final, para que se incluya en la Votación Final por lista.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1312, la cual fue descargada la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación minuciosa sobre las circunstancias que desembocaron en el operativo que culminó en la muerte de Filiberto Ojeda Ríos; la conducta y posible responsabilidad de los funcionarios públicos a nivel de Estados Unidos y de Puerto Rico que intervinieron; sus acciones u omisiones en dicho operativo incluyendo, entre otros asuntos, los preparativos, las comunicaciones entre niveles gubernamentales y terceras personas, así como la coordinación jurisdiccional antes, durante y después de los hechos del 23 y del 24 de septiembre del 2005 y todas las circunstancias que rodean el fallecimiento de Ojeda Ríos, y para otros fines.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación minuciosa sobre las circunstancias que desembocaron en el operativo que culminó en la muerte de Filiberto Ojeda Ríos; la conducta y posible responsabilidad de los funcionarios públicos a nivel de Estados Unidos y de Puerto Rico que intervinieron; sus acciones u omisiones en dicho operativo incluyendo, entre otros, asuntos los preparativos, las comunicaciones entre niveles gubernamentales y terceras personas, así como la coordinación jurisdiccional antes, durante y después de los hechos del 23 y del 24 de septiembre del 2005 y todas las circunstancias que rodean el fallecimiento de Ojeda Ríos.

Sección 2. - La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales evaluará la suficiencia y adecuacidad de cualquier investigación que realice el Gobierno de Puerto Rico sobre este asunto. Examinará detalladamente además los protocolos y estándares de intervenciones policiales como la efectuada; las garantías de derechos fundamentales de las personas intervenidas o afectadas incluyendo vecinos y la comunidad en general y las medidas para garantizar el ejercicio oportuno de la jurisdicción local sin que se torne académico, entre otros asuntos y todos aquéllos que estime necesarios y atinentes en el ejercicio de su más ancha facultad investigativa.

Sección 3. - Se faculta al Presidente del Senado de Puerto Rico, a su Secretario y a su Sargento de Armas a autorizar de manera expedita las citaciones, recursos judiciales y cualesquiera otros que resulte menester para el cumplimiento de esta Resolución y para la designación o nombramiento de investigadores de las delegaciones representadas en la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales.

Sección 4. - Si cumplido el término de noventa (90) días luego de su aprobación la investigación no ha finalizado, el término podrá ser prorrogado por el Presidente del cuerpo senatorial por el tiempo que sea necesario si el Senado de Puerto Rico no estuviese en sesión.

Sección 5. - Todos los trabajos referentes a esta Comisión serán grabados y los testimonios que se viertan en los mismos serán prestados bajo juramento.

Sección 6. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1312, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación minuciosa sobre las circunstancias que desembocaron en el operativo que culminó en la muerte de Filiberto Ojeda Ríos; la conducta y posible responsabilidad de los funcionarios públicos a nivel de Estados Unidos y de Puerto Rico que intervinieron; sus acciones u omisiones en dicho operativo incluyendo, entre otros asuntos, los preparativos, las comunicaciones entre niveles gubernamentales y terceras personas, así como la coordinación jurisdiccional antes, durante y después de los hechos del 23 y del 24 de septiembre del 2005 y todas las circunstancias que rodean el fallecimiento de Ojeda Ríos, y para otros fines."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas en Sala, del compañero Martínez Maldonado.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.
- SR. MARTINEZ MALDONADO: Sí, señor Presidente, "Sección 1, línea 1, después de "a" tachar todo su contenido y sustituir por "Las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos Federales y Económicos del Senado". Línea 2, tachar "realice" y sustituir por "realicen". Tachar "las circunstancias que" y sustituir por "la participación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al". Línea 3, tachar "desembocar en el" y la última palabra "la". Líneas 4 y 5, tachar todo lo contenido. Línea 7, después de "Gubernamentales" insertar "estatales".
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción a esas enmiendas. A mi entender, no fueron las enmiendas discutidas por los Portavoces. Solicitamos un receso de un (1) minuto para aclarar las enmiendas presentadas por el compañero.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Receso de un (1) minuto legislativo.

RECESO

- SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el compañero senador Martínez está retirando sus enmiendas a través de este servidor. Y las enmiendas serían para que sea en todo donde

aparezca "las Comisiones con jurisdicción" sería "las Comisiones de Seguridad Pública, de Asuntos Federales y Económicos del Senado". Esa es la enmienda.

- SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: El compañero Díaz Sánchez está retirando la objeción, solicito que se apruebe la enmienda propuesta por este servidor.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas sometidas por el senador de Castro, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
 - SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz.
 - SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para unas enmiendas adicionales.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
- SR. DIAZ SANCHEZ: En el Resuélvese en la tercera línea, después que dice "desembocaron en" se incluya "la falta de información precisa difundida durante el operativo". En la quinta línea, luego de "intervinieron" lea, se introduzca "respecto a la falta de información" y siga leyendo se elimine "sus acciones u omisiones" y siga leyendo; "en dicho operativo". Eliminar en la sexta línea "incluyendo" e incluir "respectiva". Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? Hay objeción, aquéllos que estén a favor de las enmiendas sometidas por el senador Díaz, dirán...
 - SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Díaz, adelante.
 - SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, un turno a favor de las enmiendas.
 - SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, Cuestión de Orden.
 - SR. DIAZ SANCHEZ: La...
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?
- SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, el proceso de votación ya se había comenzado, antes que el senador Díaz se levantara, ya usted había empezado a decir, "a la moción o aquéllos que estén a favor", y entonces ya estábamos en votación, señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga, el tecnicismo es muy liviano. Vamos a permitir que el senador Díaz se exprese.
- SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Las enmiendas son con el propósito de no solamente investigar el operativo, sino la información precisa difundida durante el operativo, antes y durante el operativo, porque escuchar decir, señor Presidente, que las autoridades estatales desconocían totalmente de la información, que las autoridades estatales no tenían información para difundir, me resulta una dificultad cuando el argumento cuando se atrapó a Tomás Trampa es que el Gobernador de ese entonces, Pedro Rosselló, tenía que tener la información en Fortaleza; no solamente eso, cuando sucedió los sucesos en el Cerro Maravilla, el alegato era que Carlos Romero Barceló tenía que saber la información, porque La Fortaleza tenía información de esos arrestos o los sucesos en el Cerro Maravilla.

Y basado en eso, señor Presidente, las enmiendas son a los fines de también investigar si la Administración de Aníbal Acevedo Vilá, el Gobernador de Puerto Rico, o La Fortaleza tenían también información, tenían información con relación al arresto de Filiberto Ojeda Ríos. Y es por eso que queremos integrar esta enmienda para que no solamente se investigue el proceso de las autoridades federales en el arresto, o en el operativo, la información difundida por parte de las

autoridades federales a las estatales, sino que la información difundida por las autoridades estatales con relación al arresto propiamente de un hombre evadido de las autoridades, un hombre que cometió delitos, una persona que obviamente, señor Presidente, no es necesariamente, a consideración de todo el Pueblo de Puerto Rico, un héroe, porque personas que cometen los mismos delitos que él están siendo procesados criminalmente.

Así que, señor Presidente, preferimos poner esta enmienda, antes de presentar una enmienda de otro tipo que se investigue la información difundida por Fortaleza, por las autoridades estatales, si tenían o no tenían conocimiento del arresto previamente y dejaron, por incapacidad administrativa, que sucediera lo que sucedió en el pueblo de Hormigueros. Eso es todo, señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, compartimos las preocupaciones expresadas por el senador Carlos Díaz. Lo que ocurre es que las enmiendas que él ha propuesto tendrían el efecto de limitar la investigación. En el tema de la difusión de información, todo el mundo ha tenido sus señalamientos. Y por eso es que se especifica dentro de la Resolución que se investigarían la conducta y posible responsabilidad de funcionarios públicos, a nivel de Estados Unidos y de Puerto Rico, que intervinieron, sus acciones y sus omisiones en dicho operativo.

Ahí naturalmente, evidentemente estaría incluido el tema de la información que tan lentamente y tan torpemente fluyó desde la tarde del 23 de septiembre. No coincidimos con la apreciación del senador Díaz de que habría que eliminar lenguaje, ya que el efecto, repito, sería el limitar el alcance de la investigación. Por esa razón me opongo a la enmienda presentada.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Someta a votación la enmienda del compañero Díaz Sánchez.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la enmienda sometida por el senador Díaz, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Se había dejado pospuesta la consideración de, en Asuntos Pendientes, el Proyecto del Senado 698, de la autoría de la compañera Nolasco. Para que se incluya en estos momentos y se traiga a la consideración.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Antes, hay las enmiendas al título de la Resolución 1312. Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título a la Resolución 1312.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título de la Resolución del Senado 1312, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se traiga a la consideración el Proyecto del Senado 698.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción a que se traiga a consideración el Proyecto? Los que estén a favor de la moción del senador de Castro dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el autor de la medida la presente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 698, titulado:

"Para designar la carretera PR-10, Jurisdicción de Adjuntas con el nombre de Rigoberto "Pucho"Ramos Aquino."

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. El Proyecto del Senado 698, es para designar el tramo de carretera PR-10 ó la Carretera PR-10, jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto "Pucho" Ramos Aquino. El señor, el licenciado Rigoberto Ramos es farmacéutico de profesión y recibió en los años 80 distintas distinciones con relación al área de la salud. También, por su destacada participación en la fase cívica, social, profesional y política en el pueblo de Adjuntas y, por supuesto, en Puerto Rico. Siempre mostró un gran compromiso con la calidad de vida y con la salud de sus conciudadanos y fungió como Alcalde del pueblo de Adjuntas por dieciséis años. En su función como Alcalde, siempre promovió el orgullo de pueblo, el orgullo de ser de Adjuntas, y ayudó a enaltecer los valores de pueblo de este Municipio. También, luchó muchísimo para que se diera la PR Número 10, desde el tiempo de Luis A. Ferré, donde comenzó su trabajo para conseguir esta vía de acceso porque es la única manera de llevar progreso a los pueblos, teniendo buenas vías de acceso.

Así que en el 68, bajo la Gobernación de Don Luis A. Ferré, logró que se comenzaran los estudios para conseguir esa vía PR número 10. Luego en el 76, cuando ganó Carlos Romero Barceló y Rigoberto Ramos revalidó como Alcalde, rescató el proyecto que había sido detenido cuando perdió Don Luis A. Ferré, y se ordenó la primera fase de la construcción del proyecto conocido como el desvío de Adjuntas. Luego, se volvió a detener y bajo la Gobernación de Pedro Rosselló es que se logra que se comience a todo vapor la construcción de la PR número 10.

Personas como Rigoberto Ramos son personas que tenemos que reconocer su valía y su orgullo y que dan ejemplo al Pueblo de Puerto Rico, son personas que definitivamente han dado mucho de sí para ayudar a los pueblos. El, en algún momento, se le llamaba el Alcalde de siempre, porque siempre estaba, siempre respondía, siempre decía que sí. E inclusive, algunas de sus luchas fueron para transformar esos barrios, que estaban en estado de arrabal, transformarlos en lugares vivibles, modernas urbanizaciones con residencia para su gente pobre y que pudieran estar bien. De igual manera se destacaron obras grandes como el Coliseo Deportivo, la Estación de Bomberos nueva, el Parque Infantil, el Nuevo Estacionamiento de Adjuntas, la Escuela Elemental Domingo

Pietri, Complejo Recreativo Guarionex, canchas, alumbrado, todo lo que podemos nosotros reconocer en un buen alcalde.

Por esa razón, definitivamente y por toda la lucha que tuvo para la PR número 10, se reconoce y se recomienda que se le incluya o se le designe la Carretera PR número 10, jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto "Pucho" Ramos Aquino. Muchas gracias, señor Presidente.

- SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Agosto.
- SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para unas palabras sobre lo que dice la compañera. El señor "Pucho" Ramos fue Alcalde de Adjuntas, para desgracia de este Pueblo de Puerto Rico; y verdaderamente yo creo que se deben escoger personas que verdaderamente representen el sentir de un pueblo para darle nombre y ponerle nombre a aquellas instituciones o aquellas carreteras. Pero ponerle el nombre a la PR-10 de "Pucho" Ramos es una idea descabellada. Todavía se están buscando los chavos del Coliseo nuevo, que estuvieron como ocho años comenzado y lo tuvo que venir a terminar con mis chavos...
 - SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.
 - SR. AGOSTO ALICEA: ...porque no aparecieron.
- SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que el compañero senador se circunscriba al tema y que sea respetuoso de las personas que estamos aquí exponiendo.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Agosto, ¿usted concluyó sus expresiones?
- SR. AGOSTO ALICEA: No me han dejado. Estamos en el tema, estamos hablando de "Pucho" Ramos, ¿no es el mismo "Pucho" Ramos? El mismo que todavía, hasta el Representante de esa época, penepé, lo mandó a investigar, porque no aparecían los chavos del Coliseo.
 - SRA. PADILLA ALVELO: Cuestión de Orden.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.
- SRA. PADILLA ALVELO: Me parece a mí que el compañero senador Agosto Alicea le está faltando el respeto a un alcalde que estuvo sirviendo al pueblo de Adjuntas, donde no hubo querella alguna sobre su persona. Me parece que sus comentarios están siendo muy desacertados y vamos a respetar a las personas, especialmente a un pasado alcalde.
- SR. VICEPRESIDENTE: Hay una Cuestión de Orden presentada por la compañera Padilla. Y vamos a pedirle al senador Agosto que dirija sus expresiones a los méritos de la medida presentada, y que tenga cuidado en la expresión, para no exacerbar más los ánimos en esta tarde, en la que estamos tratando de concluir nuestros trabajos con respeto a la dignidad del Senado de Puerto Rico. Senador Agosto...
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango. Senador Arango, ¿usted tiene alguna Cuestión de Orden que presentar? Adelante.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, ésta sería la tercera vez que un miembro de este Senado solicita una Cuestión de Orden; y yo quiero respetuosamente pedirle a la Presidencia que, de lo contrario, si el que se está expresando no puede circunscribirse, que entonces se ordene que se siente, por cuestión de mantener el decoro del Senado de Puerto Rico.
- SR. VICEPRESIDENTE: Ya la Presidencia adjudicó la Cuestión de Orden y se expresó y vamos a esperar que el senador Agosto concluya sus expresiones, con la esperanza de que vaya a seguir la recomendación que le está haciendo la Presidencia.
 - SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, una Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

- SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Privilegio de Cuerpo?
- SRA. NOLASCO SANTIAGO: Vamos a solicitar que se borre del récord las palabras desacertadas con relación al ex Alcalde de Adjuntas que profirió, porque no puedo decir qué dijo, el senador Agosto Alicea.
- SR. VICEPRESIDENTE: Hay una Cuestión de Privilegio de Cuerpo sobre las expresiones hechas por el senador Agosto Alicea. Vamos a adjudicar a favor de la Cuestión de Privilegio de Cuerpo. Estamos decidiendo una Cuestión de Privilegio de Cuerpo, estamos decidiendo una Cuestión de Privilegio de Cuerpo.
 - SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.
- SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, por favor, para que aclare si el decidir esta cuestión en realidad lo que se está votando es que se borren del registro legislativo las expresiones del Senador.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?
- SR. DE CASTRO FONT: Para ilustrar a los compañeros, está provisto en nuestras leyes de Puerto Rico, está provisto en las leyes que crea el Diario de Sesiones, y está exactamente en el segundo LPRA 377, Exclusión por Votación en cualquier Cámara, jurisprudencia DPR para los abogados ilustrados aquí. Una Cámara podrá acordar por votación de cuatro quintas partes de los miembros presentes el que no se consiga en el Diario de Sesiones cualquier materia o parte de la misma de las indicadas en la Sección anterior bajo las cláusulas, etcétera, etcétera. O sea, que está provisto por ley, es cuestión de votar cuatro quintas partes y está aprobado, está determinado, señor Presidente. El señor compañero está autorizado.
- SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a escuchar la Cuestión de Orden, de las múltiples que se han presentado en este episodio, del senador Tirado.
- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que a la verdad es que no entendí el planteamiento del compañero de Castro, tomando una decisión desde la Portavocía, cuando le compete a usted como Presidente Accidental...
 - SR. DE CASTRO FONT: No, señor Presidente, Cuestión de Orden, no...
 - SR. TIRADO RIVERA: ...tomar las decisiones. El compañero... señor Presidente...
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.
 - SR. TIRADO RIVERA: Y quiero que usted como Presidente me explique.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Señor Presidente, Cuestión de Orden, el compañero se equivoca otra vez hoy, señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Señor Presidente, usted me reconoció y lo que hice fue ilustrar dónde es que está la potestad para que se pueda eliminar del Diario de Sesiones, lo que determina el Pueblo de Puerto Rico en sus leyes aplicables a este Senado de Puerto Rico y su Reglamento. Y está dispuesto aquí, si lo quieren leer, lo pueden leer, pero sí las Cámaras pueden en votación de cuatro quintas partes determinar qué se incluye y qué no se incluye en el Diario de Sesiones.
- SR. VICEPRESIDENTE: Ya la Presidencia ha escuchado todas las Cuestiones de Orden. El senador Tirado ha presentado la previa, ¿quién secunda?
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: El senador Arango secunda la previa.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es que deberíamos de ver cuántos Senadores han secundado la Previa solicitada por el compañero Cirilo Tirado.
- SR. VICEPRESIDENTE: La Previa fue solicitada por el senador Tirado, secundada por el senador Arango Vinent; el senador Garriga, también secunda la previa; la senadora González. La Presidencia va a aclarar que aprobada la Previa, el senador Agosto Alicea tiene el derecho de concluir sus comentarios y que ahí termina el debate. Así que los que estén a favor de la Previa, dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no.

Senador Agosto, concluya sus comentarios.

- SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, peores cosas se han hablado aquí. Yo no he dicho absolutamente nada que no sea la verdad. Yo creo que Adjuntas es un pueblo que ha dado grandes personajes, grandes líderes. Ahí tenemos al pequeño gigante; Fernando Báez. ¿Por qué darle el nombre de un alcalde de dudosa reputación, cuando tienen personas allí que verdaderamente han puesto el pueblo de Adjuntas fuera de Puerto Rico y dentro de Puerto Rico? Le han dado gloria a ese pueblo. Busquemos un nombre para ésa; yo no me opongo que se le dé el nombre que sea, que sea penepé, independentista o lo que sea, pero que sea una persona que sea de respeto y que sea de admiración y que haya puesto el nombre de Adjuntas dentro y fuera de Puerto Rico. Concluyo mis palabras, señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Concluidas las expresiones del senador Agosto Alicea.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en la Votación Final la Resolución del Senado 1312; y el Proyecto del Senado 698. Votación Final.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ramos, ¿usted tiene una Cuestión que plantear?
 - SR. RAMOS OLIVERA: A la votación es que se cuente mi abstención. Eso es todo.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Se consigna la abstención del compañero senador Ramos.
 - SR. DE CASTRO FONT: Votación Final.
- SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de Votación Final, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Hay un voto en contra de la Votación Final.

Adelante con la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 447

"Para adicionar un nuevo inciso (u) y redesignar los incisos (u) al (aa), respectivamente, como incisos (v) al (bb) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin

de disponer que el Secretario de Educación establecerá un programa de prevención del suicidio, en coordinación con la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio; y que los directores de las escuelas privadas podrán acudir a la referida Comisión para recibir asesoramiento."

P. del S. 731

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 5 y enmendar los inciso (a), (b), (c); añadir un inciso (d) y renumerar los incisos (d) y (e) como incisos (e) y (f); enmendar el actual inciso (e); y añadir los incisos (g) y (h), al Artículo 77 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley Notarial de Puerto Rico", a fin de establecer que los notarios no podrán autorizar instrumentos en el que intervengan como agente de cierre bancario, agente de seguros de título, y establecer que los honorarios notariales son fijos y no admiten pacto en contrario y para establecer los honorarios del notario cuando el valor determinable exceda de diez millones; y establecer sanciones."

P. del S. 830

"Para ordenar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico a instalar en los terminales de pasajeros en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, Rafael Hernández en Aguadilla y Mercedita en Ponce, así como en las instalaciones portuarias de San Juan donde anclen barcos cruceros, el equipo necesario para proporcionar conexión de Internet Inalámbrica libre de costo por dos (2) horas a los pasajeros que utilicen dichas instalaciones y para otros fines."

R. del S. 1164

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos de la Mujer a realizar una exhaustiva investigación sobre la condición de las facilidades del Hospital Industrial en el Centro Médico, la necesidad de un traslado a nuevas instalaciones, los servicios que se ofrecen actualmente en tal institución y los que se ofrecerán de concretarse la mudanza de localidad."

R. del S. 1169

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el funcionamiento del Programa de la Policía Auxiliar, el cual fuera creado por virtud de la Ley Núm. 468 de 23 de septiembre de 2004."

R. del S. 1225

"Para ordenar a las Comisiones de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Salud y Asuntos de la Mujer, a realizar una investigación exhaustiva sobre prestación del servicio y la disponibilidad del personal de Autoridad de Alimentos en la compra, preparación y distribución de los alimentos recomendados en dietas especiales recibidas nuevas y de seguimiento en el Departamento de Educación."

R. del S. 1226

"Para ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; de Asuntos Municipales y Financieros; y de Hacienda, a realizar una investigación exhaustiva para determinar la fuente de otorgación de fondos al Municipio de Cabo Rojo, para la ampliación e instalación de alumbrado en la carretera municipal del sector Plan Bonito, la cual transcurre del Km 2.7 de la carretera estatal Núm. 100 hasta la carretera estatal Núm. 102 del sector Joyuda."

R. del S. 1227

"Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que realice una investigación con el fin de estudiar la posibilidad de construir un desvío por la calle número diecinueve (19) de la Urbanización Las Vegas en el Municipio de Cataño."

R. del S 1312

"Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; la de Asuntos Federales, Industriales y Económicos del Senado de Puerto Rico que realice una investigación minuciosa sobre las circunstancias que desembocaron en el operativo que culminó en la muerte de Filiberto Ojeda Ríos; la conducta y posible responsabilidad de los funcionarios públicos a nivel de Estados Unidos y de Puerto Rico que intervinieron; sus acciones u omisiones en dicho operativo incluyendo, entre otros asuntos, los preparativos, las comunicaciones entre niveles gubernamentales y terceras personas, así como la coordinación jurisdiccional antes, durante y después de los hechos del 23 y del 24 de septiembre del 2005 y todas las circunstancias que rodean el fallecimiento de Ojeda Ríos, y para otros fines."

P. de la C. 272 (Rec.)

"Para enmendar el acápite (3) del inciso (a) del Artículo 3.8 y el acápite (3) del inciso (a) del Artículo 4.11 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fines de disponer que la prescripción de los delitos contra función pública establecidos en esta Ley serán cónsonos por lo establecido en el Código Penal de Puerto Rico."

P. de la C. 628 (Rec.)

"Para enmendar el inciso (c) sub-inciso (2) del Artículo 1.02; añadir un nuevo inciso (i) en el Artículo 3.03; añadir un nuevo Artículo 3.04 y renumerar los Artículos (3.04) al (3.14) como Artículos (3.05) al (3.15); enmendar el inciso (c), y añadir un nuevo inciso (g), y se renumeran los incisos (g) al (aa) como incisos (h) al (bb) en el Artículo 6.03; añadir un nuevo inciso (f), y renumerar los incisos (f) al (r) como incisos (g) al (s) en el Artículo 9.01 de la Ley Num. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico" a los fines de establecer el programa de educación ambiental como requisito en el proceso de enseñanza del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico y en todos los niveles y programas del sistema de escuelas públicas del país."

R. C. de la C. 452

"Para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, originalmente asignados en el Apartado C, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2142 de 30 de septiembre de 2004, para la repavimentación de carreteras y caminos de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 453

"Para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, originalmente asignados en el Apartado B, Incisos 22, 24 y 25 mediante la Resolución Conjunta Núm. 2171 de 30 de septiembre de 2004, para la repavimentación de carreteras y caminos de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

R. C. de la C. 710

"Para reasignar al Municipio de Lares, Distrito Representativo Núm. 22, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; por la cantidad de (1,000) dólares y de la Resolución Conjunta Núm. 953 de 22 de octubre de 2002 por la cantidad de (5,000) dólares, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 711

"Para reasignar al Departamento de la Familia y la Comunidad del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 12, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 712

"Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de siete mil quinientos ochenta (7,580) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 12, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 713

"Para reasignar al Departamento de Obras Públicas y Ambiente del Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de siete mil novecientos cincuenta y cinco (7,955) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 3, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004; para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 974

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cinco mil novecientos uno dólares con nueve centavos (5,901.09), originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 1, 2, 23, 24, 27, 32, 33, 47, 64 y 67, del Distrito Representativo Núm. 8, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 981

"Para reasignar y transferir al Municipio de Peñuelas del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado D, Inciso 1, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2010 de 29 de septiembre de 2004, para los propósitos señalados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 985

"Para reasignar y transferir al Municipio de Guayanilla del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de trescientos (300.00) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región Ponce, mediante la Resolución Conjunta Núm. 2118 de 30 de septiembre de 2004, inciso 2, para el propósito señalado en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 994

"Para reasignar al Municipio de San Juan, Distrito Representativo Núm. 4, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado A, Inciso 4, de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2005, para transferir a la Asociación Recreativa COSAPSI, de la Urb. Collage Park para realizar las siguientes mejoras: reacondicionamiento y reparación de canchas de Tenis, instalación de sistemas de drenaje, reemplazo de alumbrado, instalación de tuberías y alambrados y preparación de la conexión para el contador; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 53

VOTACION

Los Proyectos del Senado 447; 731; 830; las Resoluciones del Senado 1164; 1169; 1225; 1226; 1227; 1296; 1297; 1305; 1309 y la Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 53, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total		27
	VOTOS NEGATIVOS	
Total		0
	VOTOS ABSTENIDOS	
Total		0

La Resolución del Senado 1312, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

		- 1	1		
✓.	ρn	20	α	res	٠
	\sim 11				

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total
VOTOS NEGATIVOS
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senador: Carlos A. Díaz Sánchez.
Total
Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 453; 710; 711; 712; 713; 981; 985 y 994, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Total

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora: María de Lourdes Santiago Negrón.
Total
Los Proyectos de la Cámara 272(rec.) y 628(rec.), son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Antonio J. Fas Alzamora y Bruno A. Ramos Olivera.
Total
La Resolución Conjunta de la Cámara 974, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores:

Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez

Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Sixto Hernánd	lez
Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Corte	és,
Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ram	10S
Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Ciri	ilo
Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.	
T . 1	1

Total
VOTOS NEGATIVOS
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores: Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral y María de Lourdes Santiago Negrón.
Total
La Resolución Conjunta de la Cámara 452, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Hécto Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa Vicepresidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Total (

VOTOS ABSTENIDOS

G 1
Senadores: José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, María
de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.
Total5
El Proyecto del Senado 698, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con esiguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fa Alzamora, Sila María González Calderón y Cirilo Tirado Rivera. Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores: José Luis Dalmau Santiago, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A Ramos Olivera y María de Lourdes Santiago Negrón.
Total5
SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente. SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro. SR. DE CASTRO FONT: Que se pase al turno de Proyectos y Resoluciones radicadas. SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Proyecto de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 967

Por los señores McClintock Hernández y De Castro Font:

"Para enmendar el cuarto párrafo del artículo 3.08 y el primer párrafo del artículo 3.41 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", a los fines de establecer el valor de tasación provisional para efectos de las contribuciones sobre la propiedad inmueble municipales, y para disponer que el ajuste de la contribución provisional una vez tasada la propiedad será pagadero en el período de un año a partir de la notificación."

(ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1311

Por el señor Santiago Negrón:

"Para expresar la condena y el repudio del Senado de Puerto Rico a las acciones del Negociado Federal de Investigaciones (FBI) que culminaron en la muerte de Filiberto Ojeda Ríos por constituir éstas un acto premeditado que no podía tener otro propósito que el de darle muerte a este luchador por la independencia de Puerto Rico."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1312

Por la señora Santiago Negrón:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación minuciosa sobre las circunstancias que desembocaron en el operativo que culminó en la muerte de Filiberto Ojeda Ríos; la conducta y posible responsabilidad de los funcionarios públicos a nivel de Estados Unidos y de Puerto Rico que intervinieron; sus acciones u omisiones en dicho operativo incluyendo, entre otros asuntos, los preparativos, las comunicaciones entre niveles gubernamentales y terceras personas, así como la coordinación jurisdiccional antes, durante y después de los hechos del 23 y del 24 de septiembre del 2005 y todas las circunstancias que rodean el fallecimiento de Ojeda Ríos, y para otros fines."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 1313

Por el señor Garriga Picó:

"Para ordenar a la Comisión de Salud que investigue los fondos y el procedimiento seguido por la Administración de Servicios Médicos para el Banco de Sangre que están construyendo en las facilidades del Centro Medico de Rió Piedras."

(REGLAS Y CALENDARIO)

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se pase al turno de Mociones.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: Senador Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, es para el Proyecto del Senado 964, para incluirme como autor y las Resoluciones del Senado 1296 y 1297.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.
- SRA. PADILLA ALVELO: Sí, señor Presidente. Es para unirnos a la moción de pésame presentada, por el Presidente del Senado, con relación a la niña, hija de una compañera de trabajo de aquí del Senado de Puerto Rico.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se incluya a todos los miembros del Senado de Puerto Rico a la moción del Presidente del Senado.
- SR. VICEPRESIDENTE: A las mociones de la senadora Padilla y del senador de Castro se unen todos los miembros del Senado de Puerto Rico a la expresión de pésame.
 - SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.
- SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para pedir que se una a toda la Delegación del PNP como autores en el P. del S. 143, por ser una medida programática.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 29 de septiembre, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.).
 - SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.
 - SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para una moción.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con su moción.

- SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para unirme a la Resolución del Senado 1309, de la autoría del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario.
- SR. VICEPRESIDENTE: Desde la izquierda, surge una moción de autoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar unirme como coautor a las Resoluciones del Senado 1305 y 1309, que aparecen en el Anejo B del Orden de los Asuntos; al igual que la Resolución del Senado 1296.
 - SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Receso jueves, 29 de septiembre, a la una en punto (1:00 p.m.), señor Presidente.
- SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 29 de septiembre de 2005, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. C. de la C. 452	10699
R. C. de la C. 453	10699
P. del S. 447	10699 – 10700
P. del S. 698	10700
P. del S. 731	10701 – 10702
P. del S. 830	10702 – 10703
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 158	10703 – 10709
R. del S. 1164	10710
R. del S. 1169	10710
R. del S. 1225	10710 – 10711
R. del S. 1226	10711 – 10712
R. del S. 1227	10712
P. de la C. 1476	10712 – 10713
R. C. de la C. 710	10713
R. C. de la C. 711	10713 – 10714
R. C. de la C. 712	10714
R. C. de la C. 713	10714
R. C. de la C. 974	10715 – 10716
R. C. de la C. 981	10716
R. C. de la C. 985	10716 – 10717
R. C. de la C. 994	10717 – 10718
P. de la C. 272 (Rec.)	10718
P. de la C. 628 (Rec.)	10718 – 10719
P. de la C. 1476	10719 – 10720
R. del S. 1312	10723 – 10725
P del S 608	10726 - 10729